

1<sup>a</sup> CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.107.834\*



Por sueldo de cien pesetas, que corresponde satisfacer al libro de actas, para las uniones del Ayuntamiento de la Villa de Orihuela sigue lo prevenido en el articulo 7º del Reglamento vigente.

Elche. 25 de Febrero de 1910



PROVINCIAS



Libro de actas del Ayuntamiento de la villa de Crevillente

Este libro se compone de 100 folios sobre los cuales aparecen todos sellados con el de esta oficina y debidamente reintegrados con un pliego de papel de pagos al Estado señalado con el número al 17.834 de la serie P. Importante los penas según proviene el artículo 7º del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley del Fajibre.

Elche 25 de febrero de 1916.

El liquidador.

*Gaspar Narváez*





Sermon interno celebrado del dia 20 de Enero de 1909

Concejo elector  
Alcalde Presidente

Antonio Mas Mas

Concejales

José Aguirre Gómez

José Gabarrón García

Rudolf Mas Selva

Juan Francisco Pávarez Puebla

Díndoles

Juan Francisco Mas Caudela

Concejales

Juan Pedro Cañete Mora

Juan Francisco Magro Caudela

Salvador Gómez Mas

Antonio Oliver Martínez

José Ruiz Benítez

Juan Antonio Torrijo Serrato

para dar posesión a los Concejales electos y constituir

el nuevo Ayuntamiento para dejar cumplido

en todos sus partes la disposición 5º de la Real

Orden 27 de Octubre del corriente año.

Al efecto, por orden del Ilustre Presidente se dis-

cutira por el Secretario de esta Corporación de los

Artículos 52 y siguientes de lo expresada Ley, los

cuales determinarán lo forma y número que han de

constituirse los Ayuntamientos, y en virtud de tales

disposiciones fueron aportados a este Acto los au-

tochables electorales de 1905 y 1909 para venir en co-

nocimiento de quienes son los Concejales que deben

en la Villa de Burriana ó primos  
de Euro de vial unvercientos diez, han  
vivido en la presente Sala Capitular  
en sesión ordinaria los Señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres al  
margen de sustan bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde don An-  
tonio Mas Mas y siendo dados las  
diez horas del mismo como señal  
de para la presente sesion el Ilustre  
Presidente lo declaró abierta mani-  
festando que el objeto de ella, es se-  
guir y como se les tiene premiado  
a la cedula de convocatoria de  
dar cumplimiento al contenido  
del parágrafo 2º del Artículo 52 de  
la Ley Municipal siguiente ó sea  
que el Concejo de Burriana

constituirá el nuevo Ayuntamiento para dejar cumplido

en todos sus partes la disposición 5º de la Real

Orden 27 de Octubre del corriente año.

Al efecto, por orden del Ilustre Presidente se dis-

cutira por el Secretario de esta Corporación de los

Artículos 52 y siguientes de lo expresada Ley, los

cuales determinarán lo forma y número que han de

constituirse los Ayuntamientos, y en virtud de tales

disposiciones fueron aportados a este Acto los au-

tochables electorales de 1905 y 1909 para venir en co-

nocimiento de quienes son los Concejales que deben



cesar en sus respectivos cargos y de los que en unión de los elegidos en Diciembre próximo han de continuar en funciones Concejales, debiendo por tanto cesar en sus respectivos cargos de Concejales los Señores que fueron elegidos en 1905.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3º del Artículo 5º de la siguiente Ley Municipal fue recibiendo el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Mas Mas a los Concejales electos de José Gallardo Gallardo, D. Manuel Villalba Galván y Juan Francisco Carreras Peñalva, D. Salvador Gledó Mar, D. Manuel Magro Cañelos, D. Antonio Polo Cañelos, D. Matías Martínez Gledó, D. Francisco Martado Alfonso y D. Antonio Mas Mas, poseían doles de sus respectivos cargos de Concejal tomando asiento en los sillones correspondientes y sonados por terminada esta primera parte de la sesión, la firman todos los Señores concurrentes de que constó:

Antonio Mas

José Gallardo

Andrés Mar

Juan Van "Goddet"

Manuel Villalba

François Landeta

Gabriél Gledó

Antonio Ríos

Juan C. Magro

José Ruiz

Antonio Polo

José Gallardo

Franco Gledó

Juan Francisco Carreras

Manuel Villalba

Juan C. Magro

### Segundo Acto

Seguidamente y encontrándose en el Salón el Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas con los demás Señores Concejales que han de formar en este día el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa dispuso este que por el Secretario se diera lectura al Artículo 5º de la siguiente Ley Municipal y en atención a su precepto cesó el cargo de Presidente para que inmediatamente lo ocupase Don Manuel Villalba Galván por ser el Concejal que mayor cuento de votos obtuvo en la elección pues así resulta de los expedientes y demás antecedentes electorales y orden constitutivo del Ayuntamiento e inmediatamente se procedió a la elección de Alcalde Presidente de este Corporación, depositando el efecto cada uno de los Señores Concejales que fue llamandoseles en la orden establecida en el Artículo 5º de la Ley, una papeleta que recibió el Señor Presidente y quedó depositada en la urna y después de rotados todos los papeletas, se procedió por el Señor Presidente a la extracción de cada una de aquellas, dando el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente Don Manuel Villalba Galván por diez votos y a José Gallardo Gallardo por ocho votos, que dando proclamado don Manuel Villalba Galván y recibiendo de manos del Señor Presidente interior los insignias de su cargo, pasando acto seguido a ocupar el sillón presidencial.

A continuación y en la forma prevista en el Artículo 5º

se procedió a la elección de Encuentro, dando el siguiente resultado.

Para primer Encuentro de Alcalde D Juan Pedro Caudela Moro por diez votos y D Manuel Magro Caudela por ocho votos, quedando proclamado D Juan Pedro Caudela Moro y recibiendo de manos del Señor Presidente las insignias de su cargo, pasó a ocupar el sillón correspondiente.

Para segundo Encuentro de Alcalde D José Galván García por diez votos y D José Puig Bernardo ocho votos, quedando proclamado D José Galván García, quedando recibiendo las insignias de su cargo pasando a ocupar un sillón correspondiente.

Para tercer Encuentro de Alcalde D Andrés Mas Selva por diez votos, D Antonio Oliver Martínez por ocho votos quedando proclamado D Andrés Mas Selva, recibiendo las insignias de su cargo y pasando a ocupar su sillón correspondiente.

Para cuarto Encuentro de Alcalde D Juan Francisco Carrera Puebla por diez votos y D Salvador Gledo Mas ocho votos, quedando proclamado D Juan Francisco Carrera, recibiendo las insignias de su cargo y pasando a ocupar su sillón correspondiente.

Procedida a votación municipal fueron proclamados primer y segundo Vicealcalde Tenedores por diez votos contra ocho D Francisco Mas Caudela y D Manuel Martínez Gledo.

Acto seguido y a los efectos determinados en los Artículos 100 y 119 de la siguiente Ley Municipal se hace constar que el orden de los Concejales según lo que dispone el Artículo 52 es el siguiente:

D Manuel Martínez Gledo, D Francisco Martínez Alfonso, D Salvador Gledo Mas, D Manuel Magro Caudela, D José Puig Bernardo, D Antonio Mas Mas, D Antonio Polo Caudela, D José Gallardo Gallardo.

D Francisco Mas Caudela, D Francisco Serrano Serrano, D Francisco Magro Caudela, D Antonio Oliver Martínez, D Juan Pedro Caudela, D José Galván García.

A continuación y de conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la siguiente Ley Orgánica se acuerda por unanimidad celebrar una sesión ordinaria cada una la que tendrá lugar los Miércoles a las siete de la mañana en verano y a las diez en invierno.

Por el Alcalde Titular D Antonio Mas se hace uso de la palabra exponiendo su gestión administrativa durante el desempeño de su cargo.

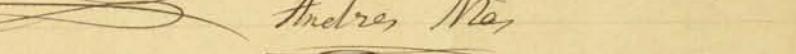
Por el Señor Alcalde Presidente se hace uso de la palabra exponiendo a la Corporación reunida el acuerdo tomado para aquellos Concejales que le han favorecido con su voto para elevarlo al honorario cargo de Presidente y ofreciendo a todos en general que durante su desempeño ha de procurar llevar cumplidamente los sagrados deberes que dicho cargo le impone y exigiendo de todos los demás Señores Concejales coadyuvar al fin propuesto.

Terminada esta sesión los firman todos los tenedores concurrentes de que certifico,

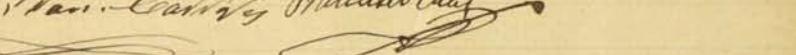
Manuel Villalba firmó Cerdela



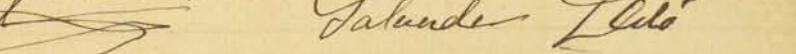
José Galván García Andrés Mas

  
Andrés Mas

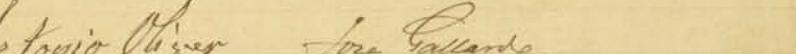
Juan Francisco Carrera, Francisco Mas

  
Francisco Mas

Mario Martínez Galdós

  
Galdós

Antonio Oliver

  
José Gallardo



Manuel May  
 José Puig Antonio Polo  
 José Ignacio Gómez Francisco Hurtado  
 Antonia Mas Juan C. Magro  
 Ignacio Torriano  
 Bruno Basan

Sesión Extraordinaria del día 3 de Enero de 1870  
 Convocantes  
 Alcalde Duradero  
 D. Juan Pedro Caudela Moro  
 Encargados  
 1º. José Galván Gómez  
 2º. Andrés Mas Selva  
 3º. Juan Francisco Carrera Peñalva  
 Concejales  
 - Antonia Illescas  
 - Manuel Martínez Sledó  
 - Antonio Polo Caudela  
 - Francisco Magro Caudela  
 - Antonio Oliver Hurtado  
 - José Puig Gutiérrez  
 - José Aguirre Gómez  
 - Ignacio Torriano Linorte  
 En la Villa de Cuernavaca a  
 tres de Enero de mil e novecientos  
 diez. Recuviados en la presente Sa-  
 lla Capitular los Señores del Ayun-  
 tamiento cuyos nombres al margen  
 se anotan, componentes la mayoría  
 del mismo y siendo las ocho de este  
 dia como establecida en la convoca-  
 torio, por el Señor Presidente se de-  
 claró abierto el acto, manifestando  
 a los Señores concurrentes que el ob-  
 jeto de la presente sesión lo era  
 seguramente y como se les había preven-  
 do en lo mencionado convocatorio  
 para llevar a efecto la formación de las  
 listas electorales para la elección de  
 Comisionarios para Sueldos, dando cuenta y lectura  
 seguidamente al Artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Fe-  
 brero de 1877 que trata sobre esta materia, y enterados de su  
 contenido por unanimidad y en votación ordinaria acuer-  
 daron el cumplimiento de cuanto en el mismo se contiene, pa-  
 ra cuyo efecto y teniendo a la vista el padrón de la contribu-  
 ción Bautica y Urbana lo Matrícula de subidio industrial

procedieron a la formación de sus individuos y del cuaderno del  
 número de vecinos Contribuyentes y hecho en el modo siguiente:  
 aquél prevenidos dispusieron su exposición al público hasta el venir  
 de los concuentos a los efectos del Artículo 26 de la expresada Ley  
 y que se libra la oportuna certificación de este particular que servi-  
 rá de cabecera al expediente al que a unión también los mencio-  
 nados listos electorales.

Cerrinada la presente sesión, el Señor Presidente branto  
 el acto firmando los Señores concurrentes de que certificó

Manuel Martínez Sledó  
 Francisco Hurtado

José Galván

Andrés Mas Francisco Magro

Juan Francisco Gómez

Manuel Martínez  
 Antonia Mas

José Ignacio Gómez

Ignacio Torriano

José Puig

Antonio Polo

Juan C. Magro

Dijo: No habiéndose reunido suficiente número de Señores Con-  
 cejales para celebrar la sesión ordinaria de este dia y de conformi-  
 dad con el Artículo 104 de la vigente Ley municipal, se llevará a  
 efecto la Supletoria para tratar los mismos asuntos destinados  
 a este dia como son: Nominamiento de Comisiones; Dar cuenta  
 del nombramiento de Alcaldes de Barrio; Suspensión del Algu-  
 al fregadero Baulito Lloro; y en su lugar nombrar a Francisco  
 Martínez Alfonso; Nominamiento de José Pablo Mas Martínez

para barrenderos: Distribucion de fondos para este año: Aprobaciones en el alumbrado. Dar cuenta de como Alcalde Orden del Ministro de Fomento sobre construccion de edificios escolares, ha ciendo constar que solo se han presentado para este año los señores d Juan Pedro Caudela Mora, d José Galván, d Andrés Mas, d Juan Francisco Carrera, d Francisco Mas, d Manuel Martínez, d Antonio Mas Mas, d Ignacio Soriano y d José Azuar, ha siendo presentado el Señor Alcalde escrito de su poder austri por tener que trasladarse a Alicante a conferencias.

Se acredita por lo presente que prima el Señor Alcalde accionario d Juan Pedro Caudela y Secretario en Cervilleto a cinco de Enero de mil e novecientos diez, y dando tambien cuenta de la cuto que han de seguir las especies de consumos.

Manuel Villalba

*Francisco Pérez*

Sesion Extraordinaria a la Ordinaria del dia 5 de Enero de 1910  
Concurrenlos:

Alcalde Presidente

d Manuel Villalba Galván

Presidente

d Juan Pedro Caudela Mora

d José Galván García

d Andrés Mas Sabor

d Juan Francisco Carrera Peralvo

Sindicos:

d Francisco Mas Caudela

d Manuel Martínez Gómez

Concejales:

d Francisco Hurtado Alfonso

d Salvador Gómez Mas

d Antonio Mas Mas

d Antonio Polo Caudela

d José Gallardo Gallardo

d Ignacio Soriano Llinares

En la Villa de Cervilleto a diez de Enero de mil e novecientos diez, reunidos en la presente Sala Capitalan los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del dia cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dña. Manuel Villalba Galván y siendo las diez horas de este dia como señalado para llevar a efecto el presente acto, por el Señor Presidente se declaró abierto el mismo, dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contiene acuerdo en el cumplimiento de los que a ellos se

d Francisco Magro Caudela  
d Antonio Oliver Hurtado  
d José Azuar Gómez

refieren.

Seguidamente se dio lectura al Artículo 6º de la siguiente Ley Municipal y por unanimidad quedaron aprobadas las comisiones que durante el año han de actuar en este Municipio las cuales se han nombrado en esta forma:

Comisión de Hacienda

d José Galván García, d Antonio Mas Mas, d Antonio Oliver Hurtado  
Sociedad Melchora y Bermej

d Andrés Mas Sabor, d Manuel Martínez Gómez, d Antonio Polo Caudela  
Ermita Pública

d Juan Pedro Caudela Mora, d Ignacio Soriano Llinares, d José Luján Gómez  
Becaderos

d Juan Francisco Carrera Peralvo, d Ignacio Soriano Llinares, d Francisco Hurtado Alfonso

Hacienda

d Juan Pedro Caudela Mora, d Manuel Magro Caudela, d José Azuar Gómez

Comisión de Hacienda

d Francisco Mas Caudela, d Ignacio Soriano Llinares, d Francisco Magro Caudela.

Lecturas

d Juan Francisco Carrera Peralvo, d José Galván García, d Ignacio Soriano Llinares y d José Azuar Gómez.

A los efectos del Artículo 59 de la vigente Ley Municipal por el Señor Alcalde Presidente se dio cuenta a la Corporación del nombramiento de Alcaldes de Barrio que en su primer del actual ha llevado a efecto, designando tres de ellos para el primer Distrito; cuatro para el segundo; cuatro para el tercero y cuatro para el cuarto, quedando pendientes los señores concurrentes de sus respectivos nombramientos.

Acto seguido por el Señor Presidente se expone ante la Corporación que con fecha primera del actual había suspendido en su respectivo cargo de Alguacil previsor al que lo venia desempeñando Braulito Pocino Falco y nombrando interimamente para sustituirle a Francisco Martínez Alfonso.

ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ALICANTE  
ELCHE



la Corporación en visto de quanto su Presidente propone, acuerdo de conformidad con el Artículo 14 de la siguiente Ley Municipal aprobar lo expresado suscribir como también el nombramiento en propiedad de Francisco Martínez Alfonso para el indicado cargo de Alguacil propuesto con la dotación de seiscientas pesetas anuales conexas en presupuesto.

Atí mismo encuistista a la Corporación que encortrandose en el presupuesto porque se rige este Municipio el cual se halla aprobado por el Señor Gobernador Civil de la provincia una plaza de barrenderos sin cubrir en primero del actual tuvo a bien designar para desempeñar dicha plaza a José Pablo Mas Martínez con el haber de seiscientas pesetas anuales asignadas en presupuesto quedando aprobado por unanimidad este nombramiento.

A continuación fué presentada en este acto la distribución de fondos para el presente mes la cual se halla suscrita por el Señor Alcalde y Secretario, importante la suma de diez mil quinientos y novecientos pesos residentes en cincuenta cajones cuya cantidad se ha señalado para atender al pago de las atenciones del presente mes y visto los Reales Ordines 13 de Abril de 1892 y 31 de Marzo de 1886, como también el Artículo 155 de la siguiente Ley Municipal acuerdaron por unanimidad aprobarlo en la forma presentada y que desde luego el ordenador de pagos pueda girar los mismos sin excederse de las cantidades que lo representan y que copia de esta distribución se ofreca al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Así mismo se acuerda designar en este acto como jefe del Control la casa número 17 de la Plaza Alfonso XII, que es la misma que viene ocupando la Administración de Consumos y finalmente que por el Señor Alcalde se disponga se anuncie por medio de bandos y edictos, las calles que han de seguir las especies hasta su llegada al señal central de Consumos y a los Molinos las calles

siguientes: Cruz de Elche por la Calle del Sagrado Corazón de Jesús a la administración que se halla situada en la Plaza de Alfonso XII número 17.

Calle de Ciudad hasta el número 38, San Sebastián, Argos, Plaza Vieja, San Roque a la Plaza Alfonso XII.

Calle de Molino, Vayona, Carrera, Aburadillo, Argos, Plaza Vieja, San Roque y Plaza de Alfonso XII.

Acto continuo se dio cuenta y lectura a una comunicación del Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha 26 del pasado mes de Diciembre transcribiendo lo Real Decreto Siete del propio mes, por la cual se concede al Ayuntamiento de Madrid una subvención de diez millones de pesos para construcción y dotación de nuevas escuelas públicas y expresando la Primera Autoridad Civil de la provincia los deseos del Gobierno de S. M. de hacer extensivo este apremiante pregreso a las localidades de mayor importancia entre las cuales se encuentra esta, y que para ello el Gobierno esto decidido a llevar al futuro presupuesto, la cantidad suficiente para auxiliar en la rápida y simultánea construcción de locales para escuelas, con arreglo al pleno y proyecto de autóctono estudiado, y por último que este Ayuntamiento se penetre de este asunto y que con urgencia se le comunique lo acordado.

En atención a los buenos propositos que animan al Gobierno y por otra parte las necesidades de este Municipio de tener edificios escolares que respondan el fin apetecido correspondiendo a las exigencias de la pedagogía moderna hay que demostrar ante el Superior jerárquico que este Ayuntamiento se halla animado de los mejores deseos para la construcción de edificios escolares con la subvención del Estado como al efecto y para dicho fin esta Corporación en la Sesión del día Primero de Diciembre del año diez cuatro dio cuenta de la adquisición de tres Bítulos de la Deuda perpetua al 4% interior importante dos mil ochocientos pesos corrientes, cuyos títulos obran en la Tesorería del Banco de España en Alicante y además que

en el presupuesto del corriente año se hallan consignadas diez mil pesetas para el propio fin de construcción de edificios escolares con la subvención del Estado, se acuerda por unanimidad que para cumplimentar el mandato superior se expida copia certificada de este particular que será elevado por el Señor Alcalde al Ilmo. Señor Gobernador Civil de la provincia para su debido conocimiento.

También fueron nombrados en este acto dos Alcalde del de Barrio siendo el de San Felipe de Rei.

Terminado la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concorrentes de que certificó: Sobre rospaldo - anujos - vale

Manuel Villalba Juan Caudela

Luis Salvá

Andrés Mas

Juan Vassiloff

Manuel Martínez

Antonio Mas

José Aguado

Francisco Soriano

Juan C. Mago

Franco Bustamante

Antonio Niver

Antonio Soler

José Gallardo

Jacinto Plado

Juan Díaz

Sesión Extraordinaria del dia 5º de Enero de 1880

Concorrentes

D. Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales

D. Juan Pedro Caudela Mora

D. José Galván García

D. Andrés Mas Selva

D. Juan Francisco Carrera Peñalba

Concejales

D. Francisco Mas Caudela

D. Manuel Martínez Sledo

Concejales

D. Antonio Mas Mas

D. Francisco Soriano Liñorite

D. José Aguado Gómez

También acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido y hallándose presentes en este acto los cuatro Encuentos de Alcalde, se acuerda la designación de los Distritos en que se halla dividido esta Villa en la siguiente forma:

Para el primer Distrito el segundo Encuentro de Alcalde D. José Galván García, para el segundo Distrito el primer Encuentro de Alcalde D. Juan Pedro Caudela Mora, para el tercer Distrito el cuarto Encuentro de Alcalde D. Juan Francisco Carrera Peñalba y para el cuarto Distrito el tercer Encuentro de Alcalde D. Andrés Mas Selva

También fueron designados por unanimidad para formar parte de la Junta local de Instrucción Pública los Concejales D. Francisco Mas Caudela y D. José Gallardo Gaillard.

También se acuerda para formar parte de la Junta administrativa del Cementerio como Vice-Presidente a D. Juan Pedro Caudela Mora, primer Encuentro de Alcalde, para Tesorero D. Manuel Martínez Sledo, Concejol; como vocales a D. José



Gabriel García y Francisco Magro Caudela, como Secretario  
y Francisco Mas Magro, Medio titular.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a una instancia suscrita por el actual arrendatario de los pueblos públicos D. Francisco Fernández Pastor y D. Ambrosio Zuñido Acevicio demostrándose de su contenido que el primero debía traspasar al segundo el arriendo de los pueblos públicos que lleva el presente año tiene a su cargo por virtud de subasta pública y aceptando el Ambrosio Zuñido Acevicio el compromiso a que se contrae el pliego de condiciones, acuerda también la misma cantidad de siete mil quinientos once pueblos que hará efectivos dentro del presente año. Dado estos términos la Corporación no se inconveniente el traspasar el expresado arriendo de pueblos públicos a favor del ya sindicado D. Ambrosio Zuñido Acevicio y por lo tanto así lo acuerdan por unanimidad y que desde luego se conviene esta resolución a los Pueblos para que el nuevo arrendatario constituya en las Casas Municipales la fianza correspondiente.

A continuación fueron presentadas dos facturas de reparación y adquisición de efectos para el aliviado, uno de ellos importante, dos pueblos cuarenta y cinco centavos por kilo y porta lamparas y lo otro de seis pesos cincuenta centavos por diez lamparas de diez bultos, que en suento componen el total de nueve pesos cuarenta y cinco centavos los señores concurrentes en su visto acuerdan que lo expresado suma sea satisfecha con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto corriente.

También fueron presentados dos recibos, uno escrito por Olegario Mollejero importante setenta y cinco pesos que representan las hebillas de cinco trajes que ha confeccionado para los Guardias Municipales y el otro de sesenta pesos suscrito por Luis Galán importe de la confección de cuatro trajes para los Señores Municipales cuyas cantidades, después de presentados los señores con-

cuentos acuerdan por unanimidad que los setenta y cinco pesos sean satisfechos con cargo al Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto corriente y las sesenta pesos con cargo al Capítulo 3º Artículo 12º del mismo presupuesto.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de una comunicación de la Comisión Local de Preditamiento sujeto en virtud del actual disponiendo que se notifique de acuerdo a Manuel Torres Zúñido padre del Soldado Manuel Torres Guilbert para que se persone ante la misma el día quince de los corrientes acompañado de persona que lo identifique para proceder a su reconocimiento. Los señores concurrentes presentados de la repetida comunicación, acuerdan por unanimidad que para dichos actos se persone ante la expresada Comisión Local el Secretario de este Ayuntamiento acompañandole el padre que ha de ser reconocido Manuel Torres Zúñido y los gastos de tránsito a la Capital serán satisfechos con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto corriente.

A continuación por el Señor Alcalde se manifiesta que para la conservación de la carretera habrá necesidad de dedicar algunos horarios y carros para la recojida y conducción de piedra para tener a la vista y en su visto acuerdo dado colocarlo en la travesía pendiente de pueblo, los señores concurrentes atendiendo mas oportuno esto quedado, acuerdan por unanimidad de conformidad a lo propuesto por el dicho Presidente y que desde luego se recolecte y conduzca la piedra necesario, satisfaciéndose estos gastos con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto corriente.

También por el Señor de Alcalde D. José Colvaca se expresa en el sentido de que el uso del Paseo que existe en la Playa Alfonso XII se encuentra en muy malas condiciones para que pueda el vecindario pasarse por el mismo y por lo tanto la conveniencia de arreglarlo y dejarlo en buenas condiciones; los señores concurrentes presentándose de tal necesidad y teniendo en cuenta que los fondos Municipales hoy que vienen a syagogan can-

tidades que representan económicos, no tan solo en este orden sino en todos cuantos sean necesarios llevar a cabo, acuerdan por unanimidad que se componga el fisco del mismo en forma y suavura que no excede su coste fijo mas o menos de setenta y cinco pesos y se libren con cargo al Capítulo 6º Artículo 7º del presupuesto corriente.

Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta de recaudación de consumos del pasado mes de Diciembre, la que se halla suscrita por el Admón e Interventor, de lo cual aparece que lo recaudado por los espesores sujetos a este impuesto en el indicado mes asciende a seis mil cuatrocientas setenta y nueve pesos cuarenta y tres centimos y los gastos habidos con inclusión del 3% para conducir de caudales a mil ochocientas pesos cuarenta y nueve centimos, quedando un liquido a favor de los arcas municipales para atender al cupo de Barriendo y demás del Municipio de cuatro mil seiscientas setenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centimos. En la propia cuenta emitieron sus respectivos informes el Señor Presidente Sindico y la Comisión de Barriendo, no objetándose cosa alguna a los gastos habidos por crecerlos necesarios para la marcha de este impuesto. En tal estado y visto por los señores concurrentes que las cuentas municipales para la Actuación del Impuesto de Consumos deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobarlo en la forma presentada y que por el Señor Alcalde se exprese al público por término de ocho días a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten, para lo cual se publicarán y fijarán los correspondientes bando y edictos y transcurrido que sea este, se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Acto continuo por el Señor Presidente se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los vecinos de esta Villa José Gómez Martínez y Señor Alfonso Rojo habitantes en las tierras de Stoens para darles la lactancia a su hija Andreea que nació el dia

cinco del actual; y en vista de ello los señores concurrentes concienciendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad que votación ordinaria que se coloque en favor de lactancia a la villa Ondreao González Alfonso para en su día abonarle la gratificación correspondiente.

Seguidamente por el Señor Presidente se exprese ante la Corporación que en vista de resultar pendiente de cobro algunos telores del reporte sobre el extrarradio y en particular en el Barrio de San Felipe de Neri proponer que debe nombrarse un ejecutor para que por medio del reglamento de procedimientos de apremio proceda a hacer efectivos los descubiertos, acordando por unanimidad que se designe a D. Vicente Fernández Ledo, que por la actuación del impuesto se formalizará el cargo de los caudales en tal orden y efecto y su remuneración será el tanto por ciento arreglado en dicho Reglamento de procedimientos.

Terminado el presente acto se hace constar que no han asistido al mismo los señores Concejales D. Francisco Hurtado Alfonso, D. Salvador Ledo Mas, D. Manuel Magro Cañada, D. José Ruiz Guerado, D. Antonio Polo Cañada, D. José Gallardo Gómez, D. Francisco Magro Cañada y D. Antonio Oliver Hurtado que han dejado de justificar su falta de asistencia, firmando los señores concurrentes de que así为之.

Mamuel Villalba José Ruiz Guerado

José Galván Andrés Mas

Juan Pan. Gómez Francisco M. Gómez

José Agustín Gómez Antonio Mas

Fran. C. Magro

José María Martínez José María Martínez

Manuel Martínez

Brau Orcau

Sesión Ordinaria del dia 29 de Enero de 1905

Conveniente:

Del consejo de residencia

D. Manuel Villalba Galván

Conveniente:

Don Pedro Caudelo Mora

Don José Galván Gómez

Don Joaquín Mas Soler

Don Juan Francisco Carreras Peralba

Sin dudas

• Francisco Mas Caudelo

Conveniente:

Francisco Hurtado Alfonso

Antonio Mas Mas

Joaquín Soriaño Liniente

Don Agustín Gómez

Francisco Magro Caudelo

Se leyeron los boletines oficiales fundacionales y apartados de los ordenes y circulares que contenían acordaron el cumplimiento de los que a ellos se aplican.

Acto seguido por el Secretario de la Corporación se pone en conocimiento de la misma la necesidad de proceder a la encuadernación de varios tomos de Facetas de Madrid, boletines oficiales, expedientes de Quintos y otros, y en su virtud, la Corporación teniendo en cuenta tal necesidad, acuerdan de conformidad con lo expuesto, y que desde luego su importe sea satisfecho con cargo al Capítulo lo 1º Artículo 2º del presupuesto corriente.

Se dio cuenta y lectura de los Ingresos y Gastos que han realizado en este Ayuntamiento en el pasado mes de Diciembre en este Municipio, demostrándose que los ingresos realizados en dicho mes han ascendido a diez mil treinta y seis pesetas treinta y uno centavos que sumados con los mil vecccienbos treinta y siete pesetas veinte centavos

la existencia del mes anterior forman un total de diez mil ciento vecccienbos tres pesetas cincuenta y uno centavos y los gastos habidos a diez mil cincuenta pesetas uno centavo quedando un remanente para finiquito de Enero actual de trescientos ochenta y una pesetas cincuenta y uno centavos, terminando que fin la lectura por el Concejal D. Francisco Magro se manifiesta que no estaba conforme el que aparecía satisfecho a la Comunidad de Labradores las trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos centavos por el motivo de no haberse acordado tal pago por el Ayuntamiento, de igual parer se encuentra el Concejal D. Francisco Magro y puesto a discusión se acordó por los demás Señores presentes aprobarlo y que desde luego se exponga al público por plazo de diez días.

A continuación por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que en atención al punto que el Señor Inspector Municipal de Sanidad le ha dado de saberse presentado algunos casos de Variola en las Cuevas de la Cabulla y otro en la Calle de Alonso Pérez, había dispuesto de común acuerdo con dicho funcionario que desde el dia diez y siete del actual se aplicara la vacuna a niños de ambos sexos, tanto mayores como menores, conforme a los preceptos del Real Decreto 15 de Enero de 1903 sobre vacunación y revacunación obligatoria, y por la urgencia del servicio, había pedido veinte Vials al Instituto de Alfonso XIII de Madrid por medio de telegrama para ser más pronto y eficaz la aplicación de dicho virus; la Corporación teniendo encontrando acordados los medios adoptados por su digno Presidente, acuerdan por unanimidad que desde luego se adquiera la vacuna que sea necesario, vacunando y revacunando a todos los habitantes que el Inspector Sanitario estime pertenentes en bien de la salud del vecindario, y en cuanto a los gastos que con tal motivo se originen, se dará cuenta a esta Corporación para acordar lo procedente.

Cerrando el presente acto se hace constar que no han asistido al mismo los Señores Concejales D. Manuel Martínez

D. Salvador Gledo, D. Manuel Magro, D. José Peig, D. Antonio Polo, D. José Gallardo y D. Antonio Oliver que han dejado de justificar su falta de asistencia, firmando los Señores concurrentes la que certifica - sobre carpetas - mismo - vale -

Manuel Villalba Juan R. Clemente

José Galván

Andrés Mas

Manuel Martínez

Antonio Mas

José Aguirre Gomis

Juan Martínez Calleja

José Aguirre Gomis

Francisco Mas

José Aguirre Gomis

José Aguirre Gomis

José Aguirre Gomis

José Aguirre Gomis

Decisión: No habiendo reunido suficiente numero de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este dia 7 de consoñitudo con el Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal se llevará a efecto la supletoria para tratar los mismos puntos mencionados para la ordenanza de hoy debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concejales D. José Galván, D. Andrés Mas, D. Juan Francisco Carreras, D. Manuel Martínez, D. António Mas Mas, D. José Aguirre. Se acordó por lo pronto que firmar el Señor Alcalde y Secretario en Chevillente a veintidós de Enero de mil cuarenta y diez

Manuel Villalba

Juan R. Clemente

Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 26 de Enero 1910

Concejales

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales

1º. Juan Pedro Cañullo Mora

2º. José Galván Gomis

3º. Andrés Mas Pela

4º. Juan Francisco Carrera Penolvo

Sindico

a. Manuel Martínez Gledo

Concejales

b. Andrés Mas Mas

c. José Aguirre Gomis

d. quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterrados de las ordenes y circulares que contiene acuerdo el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que sería muy conveniente la adquisición de algunos brazos para la reparación del alumbrado público establecido por electricidad, cuyos brazos constan metal y arandela con su poste lámparas y parabollo, su costo total es de tres pesetas sesenta centavos cada uno, los Señores concurrentes, después de breve discusión acordaron por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que desde luego gestione la adquisición de diez de ellos para en su día y en momento dado pueda separarse esto clase de material del alumbrado, satisfaciendo sus gastos con cargo al Capítulo 3º artículo 2º del presupuesto corriente.

A continuación fue presentada el recibo suscrito por el Maestro albañil Miguel Pastor, importante la suma de cuatro pesetas cincuenta centavos que representó la reparación hecha en uno puesto y otros que se han realizado en el Hospital de caridad de esta Villa, operación esto necesaria



0012  
APLICACION DEL PRESUPUESTO

y que por lo apremiante del caso, lo solicitó la Madre la superiora encargada de dicho establecimiento, y en su virtud los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que las expresadas cuatro pesetas cincuenta centavos sean sujetas fechas con cargo al Capítulo 6º artículo 1º del presupuesto corriente.

Tambien fui presentado en este acto el recibo importante dos pesetas el cual vi suscrito por el Maestro albañil Miguel Pastor por el que se accedito la reparacion que ha llevado á cabo en el rincon existente en la Calle de la Palma á fin de evitar el perjuicio constante para la Higiene y salubridad que allí existia siendo anteriormente para hacer aquas mejoras que producian un foco de infucion. La Corporacion encontrando muy atinada la medida, acuerdan por unanimidad que las dos pesetas quedadas sean sujetas fechas con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto corriente.

Seguidamente fui presentada por la Madre Superiora del Hospital de Caridad de esta Villa una factura detallada de los gastos que han sido necesarios emplear con motivo de la estancia y mantenicion en el expreso establecimiento de la enferma sobre de solemnidad Josefa Cayhula que fue recogida de la vía publica por enferma á causa sin duda por la falta de alimentacion, importando todo el gasto la sumo de diez pesetas cincuenta y seis centavos, los Señores concurrentes conciriendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad que la expresa cantidad sea satisfecha con cargo al Capítulo 5º Artículo 6º del presupuesto corriente.

Encuentro por el Señor Presidente se expone ante la Corporacion que con motivo de encontrarse en el servicio de la Higiene e higiene de la poblacion otros barrios, propone la necesidad de que por el Ayuntamiento se adquiera un carro para llevar á cabo con la debida

precision el expreso servicio, y a mi parecer que sea la mejor forma lo recogido de piedra para el arreglo de calle y carretera por dentro de poblado, calculandose su costo unos cincuenta y cinco pesetas, los Señores concurrentes encontrando bastante acertado esto proponen punto que con otro resultado podria ocederse no solo al servicio de Higiene si no que se atendera a otros servicios importantes de arreglo de la vía publica incluido la carretera por dentro de este Pueblo que se halla en reparacion á cargo del Municipio, despues de breve discusion acuerdan por unanimidad nombrar una comision compuesta del Señor Alcalde y de los Concejales D. José Galván García y D. José Aguilar Pous, quienes procuraran que en la adquisicion de este carro se observe la mayor economia posible y se de cuenta a la Corporacion del gasto que con tal motivo haya sido necesario invertir para en su mto acuerdo.

Acto seguido por el Señor Presidente se expone ante la Corporacion, que encontrandose en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio de un cuantioso diez una cuava plaza de Matrona para la asistencia gratuita a pobres parturias, propone que este cargo sea servido por la otra profesora en partos que existe en esta localidad Dña Elvira Slopis Simó con la dotacion de ciento ochenta pesetas annuales que se hallan asignadas en presupuesto, en visto de ello, los Señores concurrentes teniendo á la vista el presupuesto porque se viene rigiendo el Municipio, acuerdan por unanimidad nombrar para tal cargo a Dña Elvira Slopis Simó con la dotacion annual de ciento ochenta pesetas para el servicio que ha de corresponderle, el Señor Alcalde designara para cada una de las dos que existen como titulares, se les comuniquen la obligacion que les corresponde.

Tambien hace presente á la Corporacion que al encontrarse en el presupuesto una cuava plaza de practicante con el haber annual de ciento pesetas, si este en el caso de que se lleva este servicio designando de entre

ESTACION DEL NORTE

los practicantes que existen en esta población, aquel que ha de desempeñarla, y al efecto por el Concejal de Hacienda. Mas bien se propuso para dicho cargo a don Antonio Pérez Tagües a quien por el Señor Alcalde se le comunicaron las instrucciones necesarias para el desempeño de su cometido, a lo cual que también le será comunicado tal obligación al que hasta la fecha viene sirviéndolo otro paje que ya existió.

A continuación por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporación que el vecino de este villa José García Martínez le había solicitado que habiendo sido muerto por un perro que tenía en su casa, tuvo necesidad de trasladarse a Marcajá a someterse al tratamiento del doctor Peñor Castillo y rogaba se le concediera alguna cantidad para dichos gastos. Los Señores concurrentes sintieron de resolver sobre esta petición y hallándose presente en el Salón el interesado, se le interrogó en el sentido de que aparecían en los repartimientos de la contracción tanto Rustico como Urbano, auxiliados fincas a diez escudos, no podían las Cajas Municipales destinar cantidad alguna por la causa de no ser pobre y por lo tanto quedaba denegada la petición.

A continuación por el Señor Alcalde se expone ante los Señores concurrentes, que le habían producido quejas con motivo de lo formo y manero en que quedó la reparación que en tiempo anterior se llevó a cabo en la Calle de las Higueras y que fue ocasionado a causa de las aguas que generaban echarcados en la propia acequia que la Sociedad Fuente Antigua posee en dicho calle para el trascurso de los aguas de la mina de este escobedo, y ademas por la orden territorialmente del Señor Gobernador Civil de la provincia para aplicar las reglas sanitarias quedó por cuenta de este Municipio cubierto aquello, mas encontrándose hoy con algún perjuicio para aquellos que han producido queja por las anuidades de Olleros, se hace de

todo quanto necesario acordar el medio mas ~~apropiado~~ para armonizar en cuanto sea factible los deseos de todos los vecinos con la salubridad e higiene de la población, discutiendo este asunto por varios turnos Concejiles, vienen en consecuencia a determinar que antes de resolver, aprobe el oportunuo expediente y que lo comisión encargada del orzato público de este villa, personándose en la Calle de las Higueras y visto sobre el terreno las necesidades que existan, teniendo presente el medio de armonizar a todas las partes, propongan cuanto sea procedente para que este Ayuntamiento con bastante conciencia, de causa pueda resolver.

Seguidamente fue presentado en este acto una relación detallada de carros y fórmulas que se han empleado en la recogida y conducción de piedra para ser colocada en la carretera que atraviesa por dentro de la población por hallarse este tramo a cargo del Municipio, importando todo un gasto en cantidad de ciento diez y ocho pesetas cincuenta centavos, y en su visto, la Corporación acuerda por unanimidad que la expresa suma sea satisfecha con cargo al Capítulo 6º artículo 2º del presupuesto corriente.

Asimismo fue dado lectura a una factura que el Señor Agustín Fernández presentó ante la Corporación importante veintimil pesos cuarenta y cinco centavos para la adquisición de treinta y tres bombillas para la reparación del alumbrado eléctrico, y encontrandola ajustada a la respectiva concesión del presupuesto, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga con cargo al Capítulo 3º artículo 2º del presupuesto corriente.

Acto continuo por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que próximo el dia trece del siguiente mes de Febrero fecha en que por este Ayuntamiento se llevará a efecto en acto público el sorteo de los suyos del actual reemplazo, y con el fin de que esta operación sea bien conocida de lugarez, padres, hermanos y el vecindario en general que tiene por costumbre acudir a presenciar el sorteo serio de muy buen efecto que en atención a no cesar

capacidad el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se llevó a cabo el tablado en punto adecuado para ser bien visto el acto de sacar las bolletas, y al efecto propuso que fuese dicho día, el tablado se construyese en la Plaza Alfonso XII de la parte de las fuertes donde está la Antigua de Correos, y en el grande espacio de arena que allí existe; los señores concurrentes encontrando bastante acertada esta idea, y por ello acuerdaron por unanimidad estar en un todo unidos conforme con lo propuesto para el Señor Presidente continuando el tablado en el expresado sitio, y en cuanto a los gastos que con tal motivo se originen sean satisfechos en su dia con cargo al Capítulo 1º artículo 6º del presupuesto corriente.

Acto seguido y en atención a la autorización que en el anterior acuerdo concedió el Ayuntamiento para aplicar la vacuna y revacunación a estos habitantes pobres en vista de los casos de viruela que se habían presentado, se sumó el parte del Médico Inspector municipal de Sanidad, se han originado en llevar a la práctica estas operaciones, el gasto de ciento cuarenta y siete pesos cuarenta y cinco centavos por cincuenta flaks de vacuna recibida del Instituto de Alfonso XIII en Madrid ademas de los gastos de materiales de desinfección que se han empleado en la aplicación de la vacuna y los telegramas que se han dirigido a Madrid por la urgencia que el caso requería con arreglo a los preceptos que como medida preventiva ordenó el Señor Inspector de Sanidad, y encontrandolo conforme los señores concurrentes, después de breve discusión acuerdaron por unanimidad que la expresada suma sea satisfecha con cargo al capítulo 5º artículo 5º del presupuesto corriente.

Acto seguido se dio lectura a un oficio su fechado diez y siete del pasado mes de Diciembre y otro del diez y ocho del actual suscrito por el Señor Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería de España numero 45, en Cartagena disponiendo la revisión de documentos y formación de expediente de probanza para

acreditar la excepción que ante el Exmo Señor Capitán General tiene alegada después de su ingreso en Cojo el soldado de dicha Regimiento y recubijo de 1909 Manuel Torres Guilebert numero 77 del sorteo, y visto cuanto preceptúa el Artículo 62 y 63 del reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Ejercitos, los señores concurrentes acuerdaron designar como nuevos testigos para declarar en el expediente a los del recubijo de 1909 Vicente José Pérez Martí numero 28 y Manuel Azor Zárate numero 110. Así mismo en este acto se presentan para ser oídos por esta Corporación Antonio Villalba Gabasa, padre del soldado Cornelio Villalba López numero 41 del Batallón de Infantería de 1909 y Manuel Alfonso Torres padre de José Alfonso Torres numero 52 del indicado recubijo, a quienes se les manifiesta y se les pone en conocimiento el contenido de la orden expedida, por la excepción que ha sobrevenido al nro. Manuel Torres Guilebert de padre pobres e inservidio, a cuyo extremo manifiestaron los citados padres testigos, de que conocían al padre del alegante y efectivamente eran ciertos los extremos de la excepción, por haberle sobrevenido después del ingreso en cojo de su segundo hijo.

Sequidamente se dio lectura a un escrito importante uno peso cincuenta centavos que representa la adquisición de uno esterito para la carilla del respiro en la playa quemada, y en vista de ello, los señores concurrentes acuerdaron por unanimidad que desde luego sea satisfecha esta suma con cargo al Capítulo 1º Artículo 5º del presupuesto corriente.

A continuación se dio cuenta y lectura a una instancia suscrita por el vecino Salvador Peralvo Darío, el cual deseaba exhibir la fachada de su casa situada en la calle de Cruz de Bueja numero 23 a la vez que hacer un hueco para colocar un bocal y otro que también deseaba colocar en el hueco hoy existente, la Corporación reconociendo que es una mejoría para el servicio público de la población acuerda por unanimidad

ciudad que desde luego por el Señor Alcalde se le autorice al solicitante para llevar a efecto cuanto deseá.

En virtud de lo anterior el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que al presentar los vienes a las autoridades del Censo y acudiendo sus respectivos padres a la Alcaldía expusieron la pobreza en que se hallan, sin medios de vivienda clara para atender a su curación, solicitaban de este Ayuntamiento y los auxiliares con algunos frascos de suero antidiártico que el Médico Titular les había dispensado como plan de curación, y convenciendo tal necesidad, existiendo como existen en el presupuesto municipal en su Capítulo 5º artículo 3º de calamidades, consignación para atender a esta clase de enfermos, facilitó desde luego diez frascos de dicho medicamento a la viuda María Sanchez Mas y a la hija de Francisco Melvin González informando su costo cincuenta pesos, los cuales reembolsados, teniendo en cuenta la necesidad de socorrer y auxiliar a los enfermos pobres comprendidos en la Beneficencia municipal, acuerdan por unanimidad que desde luego sean satisfechas los cincuenta pesos con cargo al Capítulo 3º artículo 3º del presupuesto corriente.

Debe hacerse y lectura a la moción que por escrito presenta ante este acto el Señor Alcalde Presidente Don Manuel Villalba Galván por el cual expone con bastante fundamento de causa que el Ayuntamiento con vista de cuantos antecedentes sean necesarios proceda a la formación del más oportuno expediente para solicitar del Señor Señor Ministro de Hacienda la rebaja del cupo de contribuyentes que la recaudación que de dichos individuos viene realizándose en esta Villa, no sucede en cuantera alguna aproximarse al elevado cupo para el Censo que desde el año 1895-96 se halla tributando este Municipio haciendo pagos considerables.

Por tanto, lo mismo que con tanto acuerdo figura en el Acta del Presidente, exige de tomar en consideración, tanto, que es lo más normal, es la regeneración de este Municipio que se halla bastante decadido a consecuencia de la pesada carga que viene cobrillando desde el año 1895-96 y aunque no desaparezca un considerable cifra tributaria que indebidamente se ha impuesto a esta localidad que representa hoy superioridad sobre el maximum que determina el Artículo 251 del Reglamento de Comunidades vigente con relación al número de habitantes de hecho que cuenta el casco de esta población, vendrán sus administradores o sea los concejales que componen la Corporación suponiendo los segundones y molestias por los inspecciones reglamentarias que será llegado el día uno de junio en que ha de resultar el coniguiente abandono por todos en general para no asumir responsabilidades que por ningún concepto se encuentran en el caso de aceptar.

Antes de que la Corporación municipal resuelva de pleno ante asunto se pone a discusión para que presentados cada uno de los Señores concejales de la importancia que encierra la presente moción, se sirvan resolver; y al efecto, acuerden por unanimidad, que en atención a los agraviantes objeciones que quedan plenamente demolidas, desde luego y con la premisa que el caso requiere, se hace el expediente a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que emita el correspondiente dictamen.

A continuación por el Señor Presidente se expone ante la Corporación reunida, que ha tenido ocasión de percatarse del modo y forma en que la Comisión de ferro-cariles Alcalarenses viene ostentando una competencia nula contra el Traurio de Alicante, Elche y Crevilente, que al continuarlo sería una ruina para el concejado Traurio y para el pueblo de Crevilente.



al dejar de correr, un grande perjuicio por lo falta de ese medio de transporte cortado y directo como así constanlos desde hace cinco años y logrado a grandes esfuerzos y de insignes gestiones adelantadas en conseguir su implantacion.

Como los Pueblos vecinos recordaran, la Compañía de ferro-carriles Andaluces construyeron la estación de Crevillente a cinco kilómetros de nuestro pueblo, dejando los riegos de Autoridades, Corporaciones, Fábricas y Explotaciones para conseguir la mayor proximidad a este pueblo, conforme a la Ley de concesión. Nuestros productos siguen transportándose en carros a Morella y Alicante, invirtiéndose por ese medio mas tiempo y mayor coste que el principio exigido de transporte por carreteras. Por otra parte, los ferrocarriles Andaluces fijaron los precios del transporte de viajeros entre Crevillente y Alicante, y así la comunicación corta y difícil fue durante veinte años muy limitada y mucho mas de acuerdo intereses comerciales. Mientras otros pueblos numerosos trabajadores e industriales accedían y florecían gracias a sus mejores medios de transporte, Crevillente tuvo que sufrir las consecuencias del aislamiento por el caprichoso trazado de la linea de Alicante a Murcia. Pero al cabo conseguimos que una empresa Belga construyera el Tranvía de Alicante a Crevillente conviendo este hasta dentro de las fuentes de ambas poblaciones, permitiendo desde luego viajar con rapidez y económico, transportándose las mercancías de este pueblo en unas logias condicionadas a la de aquellos pueblos, tras de los treinta años de calvario, logramos resolver el problema de transportes en condiciones ventajosas para Crevillente, pero aquella Compañía de los ferro-carriles Andaluces, tras de negarlos todo clase de apoyo, estableció la rude competencia contra el Tranvía a los tres meses de abrirse este a la explotación. Encabezaron a

tablazar billetes de ida y vuelta entre Crevillente y Alicante a los precios de ochenta centavos en primera, sesenta en segunda y cuarenta en tercera.

Antes, los viajeros de Crevillente tenían que ir en coche a Alicante por el mismo precio del billete en el ferrocarril dicho, siendo innutiles cuantas gestiones se hicieron para obtener alquino reducción, y apenas circuló el tranvía, aquellos transportaban a los viajeros sesenta y dos kilómetros por cuarenta centavos. Esta innudita rebaja causó grave daño al Tranvía que tuvo compensación con el incremento que consiguió a todos los transportes de mercancías. Despues dicha comisión de los ferro-carriles elevaron a uno peseta el precio del billete entre Crevillente y Alicante, ida y vuelta en tres horas clase para los viajeros de Orihuela, Callosa, Albatro, Almoradí y Rojales, liban en carriages a la Estación de Crevillente y esto produjo alguna bajada en los ingresos por viajeros en la linea de Alicante a Murcia.

Con el nuevo precio, recibió el Tranvía el paraje de Crevillente y el de algunos pueblos inmediatos, porque los coches de Orihuela buscaron el cultivo con este, y unido todo ello a los ingresos por mercancías, permitió a la empresa tranviaria cubrir por algún tiempo sus gastos de explotación.

Mas los ferro-carriles Andaluces pusieron en vigor el 15 de Mayo de 1908 una tarifa temporal (la fija: un euro 15) a peseta la tonelada entre Crevillente y Alicante para todos los mercancías que ordinariamente transportaban, esta tarifa valedera por tres meses ha sido prorrogandose hasta lo fecha, privando al Tranvía de casi todos sus ingresos por mercancías, y sin embargo con esto lo consiguieron, si no que hace cinco meses estableció billetes de ida y vuelta a precios muy reducidos de Alicante a Orihuela, Callosa, Almoradí y Albatro con objeto de restar al Tranvía los productos que obtenia por el cultivo de los coches en Crevillente. Esto ultimo determinacion de los ferro-carriles Andaluces

lues ha hecho absolutamente imposible la vida del  
Caucio.

Recurrido que han sido los hechos que estan  
ocurriendo y que esta Corporacion sin entrar a preuz-  
gar la cuestion de derecho que pueda existir a los  
ferrocarriles Andaluces para establecer una compe-  
tencia de destruccion que traeria consigo perjuicios  
para este pueblo, debiendo llorarse lo anterior del  
Exmo Señor Alcalde de Torreto sobre el hecho de las  
tarifas de viageros que desde 1905 rigen entre Curi-  
llente y Alcaute por si no fueron aprobadas por este  
Ministerio, y en tal caso se hallarian estos en abolu-  
ta oposicion al Articulo 50 de la Ley general de ferro-  
carriles de 22 de Noviembre de 1877 y a la Regla 1º de la  
Real Orden 1 de Febrero de 1887. La Corporacion entien-  
de, que por el Señor Alcalde y en representacion de este  
Ayuntamiento, elve atento exposicion al Exmo Señor  
Alcalde de Torreto, para que esta Superior Autori-  
dad, haciendo uso de las facultades discrecionales  
que la Ley le concede, imponga lo contrario y concor-  
da entre los auxilios, pero que este Caucio pueda  
tener vida propia y no dejarse de comen con el bien de-  
se de que este vecindario, el comercio y la Industria,  
continuen utilizando este medio locomovil que tiene  
de a beneficio a esta poblacion, puesto que anterior  
a la explotacion del Caucio, ha ocido su  
puesto reajenes y perjuicios causados a sus intereses  
tauto por el transporte de viageros como por el de los aux-  
iliares.

Terminada la presente sesion el Señor Presidente  
levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que  
certifico

Manuel Villalba *J. A. Caudelo*  
Francisco Mas  
Manuel Martínez José Aguirre Gomis

Franco Hijo Lado  
Juan Juan Gomis  
José Galvan

Autorizo Ma  
Andres Mas  
Francisco Diaz



Dijo: No habiendo reunido suficiente numero de Señores Conve-  
jales para la session ordinaria de este dia y de conformidad  
con el Articulo 104 delo siguiente Ley Municipal, se lleva a efecto  
la Supletoria para tratar los mismos puntos anunciadoss para  
la Ordinaria de hoy debiendo hacer constar que solo han asistido  
los Señores Concejales D Jose Aguirre Gomis, D Juan Pedro Caudelo  
Moro, D Jose Galvan Gomis, D Manuel Martinez, D Juan Francisco  
de Carrera Puelva D Francisco Mas Caudelo, D Ignacio Pascual  
Zimorte, y D Antonio Mas Moro. Se acordito por lo presente que fie-  
rman el Señor Alcalde y Secretario en Curielte a dor de Febre-  
ro de mil novecientos diez.

Manuel Villalba

Francisco Diaz

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 2 de Febrero de 1900  
Concurrentes:

Alcalde Presidente

D Manuel Villalba Galvan

Vicepresidente

D Juan Pedro Caudelo Moro

Sindicos

- Francisco Mas Caudelo

- Manuel Martinez Sledo

Concejales

- Francisco Hurtado Alfonso

- Antonio Mas Moro

- Jose Aguirre Gomis

En la Villa de Curielte a cu-  
tro de Febrero de mil novecientos diez  
Reunidos en la presente Sala Capi-  
tular los Señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se anotan  
En session supletoria a la ordinaria  
del dia dos, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Manuel  
Villalba Galvan y siendo las diez  
horas de este dia como señalada pa-  
ra el presente acto por el Señor Pre-  
sidente se declaro abierto el mismo

daudo principio leyendo el acto anterior, la que por una  
solicitud quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los órdenes y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Diose aviso y lectura del expediente de pobreza y demás extremos de la excepción sobrevenida y alegado por el cuoco numero 77 del recublazo de 1909 Manuel Torres Guilabert y comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley.

Resultando que las declaraciones de los testigos de la parte actora afirman la pobreza que se pretende lo cual con firma la certificación del Almilleramiento.

Resultando que vistos ante el Ayuntamiento dos padres de soldados del mismo recublazo, estos manifestaron que no tienen nada que oponer en contra por ser cierto la excepción sobrevenida a Manuel Torres Guerada padre del cuoco Manuel Torres Guilabert y ser pobres todas las personas que constituyen la familia.

Resultando que los testigos nombrados por el Ayuntamiento declararon en el mismo sentido que los nombrados por la parte actora.

Resultando que citados los tres moscos que siguen en orden de enumeración en el sorteo Manuel Belén Díaz, Manuel Santado Ciduor y Antonio Collar Giménez vienen numeros 78, 79 y 80, como también a sus padres sola cuenta compareció el último a quien se le ofreció el expediente y enterado desistió de toda reclamación por hallarse conforme en lo practicado y dando por concluido el expediente al no haber comparecido los dos primeros vienen en su defecto sus padres a la hora establecida

Resultando que pasado el expediente a informe del Señor Encargado del Distrito del cuoco, Manuel Torres Guilabert y del Señor Jefe del Juzgado Judicial del Ayuntamiento, estos dictaminaron en sentido favorable y

SACADO DEL LIBRO DE ACTAS  
MUNICIPAL DE PUEBLO SEGURO  
AÑO 1909

Considerando que lo pobreza que se pretende se halla probada, el Ayuntamiento después de breve discusión por una unanimidad y en votación ordinaria declaró pobre a Manuel Torres Guerada y Ernesto Torres Guilabert hijos padres del soldado o cuoco Manuel Torres Guilabert como también a dicho cuoco y a sus hermanos José y Eusebio Torres Guilabert que componen la familia y que copia certificado de este acuerdo se une al expediente de su razón.

Seguidamente y teniendo presente cuanto dispone (la Real Orden 6 de febrero de 1908 y visto) el capítulo 3º artº 1º de la vigente Ley Municipal, los señores concurrentes practicados de la obligación que se les impone de elegir los individuos que han de componer en el presente año la Junta Municipal acuerdan de conformidad con la regla 1º del artº 68 dividir a los contribuyentes en seis secciones en la siguiente forma.

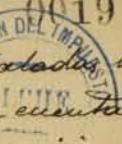
La primera la compondrán todos los vecinos contribuyentes de las calles de Ruira y su Barrio, P. Vieja, Ponto y su Callejón, 6º a la calle del Abrevadero, A. Ntra. Sra. Barcelona y su Traviesa, S. Roque, Angua, Abrevadero, Carrera y su Traviesa, Molina, Peñeta, Gilardo, S. Francisco, Vall, Vayo-va y Ronda del Calvario.

La segunda los comprendidos en las calles de S. Sebastián, Trinidad, Lobo, S. Adrián, Huertas, Gros, Cuevas, Tribut, Cimeros, Campasanto, Cuevas de Raubla, Asquera de Marchante, Mauchou, Cervantes, Planell, Santa Rita, Corrito, Colom, Venta Alta, Asquera y los del Barrio de S. Felipe Neri.

La tercera los de las calles de Plaza, Purísima, S. Pascual, Bodegas, Reina Victoria, Santa Martina, Hozpe, Tal, Vereda, Perdigonera, Mender Núñez, Estegaray, Serantes, Monzón, Olverga e Igquieras.

La cuarta los de las calles de Salitri, S. Alberto, Pineda, S. José, Petota, S. López, S. Miguel, Villa y su Traviesa, Honda, Mayor y S. C. de Flores.

La quinta los de las calles de Sierra, Barro, S. Isagüin y sus Traviesas, Chaves, Olivo, Chiquet, A. Pérez, P. Soler, do-



larios, I. Iguaño y J. Antonio

I la sexta todos los de las Cuevas de Llorenç, Macha, Barranquet, Sendra y los Cuartellos Norte, Sur, Este y Oeste

Así mismo se acordó que de la primera sección se saquen cuatro votos, otros cuatro de la segunda, tres de la tercera y cuatro de la cuarta, dos de la quinta y uno de la sexta que suman diez y seis, numero igual al de los tres concejales que en número de este Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal, según el parágrafo 2º del artº 32 y 64 de la Ley Municipal, y a cuyo efecto y para designarlos por sorteo se examinarán y separarán las listas de los contribuyentes vecinos que puedan ser nombrados hechas las enumeraciones que determina el artº 65 de la mencionada Ley.

Acto seguido se presenta la distribución de fondos para este mes, la que se halla suscrita por el Señor Alcalde y Secretario importante la suma de cinco mil novecientos veinti y uno pesos que vienen en virtud de la cantidad que ha quedado para atender al pago de las atenciones del presente mes; y vista las Reales Ordens 15 Abril 1892 y 21 Marzo 1886 como también el artº 133 de la vigente Ley Municipal, acuerdan por unanimidad aprobarla en la forma presentada y que desde luego el ordenador de pagos pueda girar los mismos sin excederse de las cantidades que la representan y que copia de ella se eleve al S. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

A continuación se dio cuenta y lectura a la Real Orden circular 17 del pasado mes de Enero inserta en el Boletín Oficial de la provincia del dia 22 del propio mes por la cual se dispone que en virtud de lo que determina el artº 1º de la Ley 3 de Abril 1900 el dia 31 de Diciembre del año actual debía llevarse a efecto la formación del Censo de población de España y para llegar a tales trabajos se previene que dentro de un plazo breve los Alcaldes harán reparar las rotulaciones de las Calles, Plazas, &c. y la enumeración de edificios o albergues; y además que dentro de dos meses se reunirán al Jefe de Estadística rela-

ción en que contará los números en que están señaladas las viviendas &c.; los tres concurrentes teniendo en cuenta esta Real disposición acuerdan que se lleva este servicio dentro de los plazos ordenados, por el Secretario y demás cumplidores a sus órdenes.

Acto seguido se dio lectura a la relación que por duplicado presenta el Sr. Pedro Bujinosa como encargado de la recaudación de los derechos de enterramiento y sepulturas y obtenida en el 4º trimestre del pasado año 1909 importante la suma de ciento ochenta y seis pesetas acompañando la oportunua carta de pago de la expresa cantidad, y en vista de ello los señores concurrentes acuerdan que desde luego se le expida al ejecutante una de dichas relaciones con nota bastante de su aprobación.

A continuación por el Sr. Presidente se manifiesta que el vecino pobre Manuel Iruar Sierra y su consorte Efigenia Pérez ha solicitado que se le incluya en el Turno de la carnicería a una vaca, y la corporación en vista de tal necesidad, acuerda por unanimidad que desde luego se le incluya en Turno para en su dia satisfacerle la suma que le corresponda con arreglo a la consignación del presupuesto.

También se pone en conocimiento de la corporación que el vecino José Guevara Gallego presentó el dia cinco del actual una cola de un gato muerto por muerte dada al vecino y en su vista la corporación acuerda se le conceda al interesado la gratificación correspondiente.

También fueron presentadas en este acto dos cartas suscritas por Fulgencio Gómez, desmontrándose en ellas el haber confeccionado cuatro gorras de invierno para los servidores municipales y cinco gorras para los guardias Municipales, pregónero y alcaldes, como también otras dos mas para peones, y algunas reformas importando en junio la suma de Treinta y siete pesetas veinticinco centimos que desde luego se aplicarán con cargo a sus respectivos capítulos 2º y 3º del presupuesto corriente.

También por el Sr. José Gómez Cañada se presenta una

factura importante dos puntas serrana y sus cuartos como resto de los forros que se emphazaron en los frages confeccionados para municipiales y encontrandole conforme acuerdan su pago con cargo al capitulo 3º artº 3º del presupuesto corriente.

Y terminada la presente sieno firmar la presente los tres concurrentes de que certifico.

Mamuel Villalva Galván Juan C. González

José Relvas

Andrés Mas

Juan V. Gutiérrez

Francisco May

Mariaj. Martínez

Antonio Oliver

Juan C. Megs

Antonio Polo

José Gallardo

Juan Hurtado

José Agustín Gomis

Ignacio Soriano

D

Juan Díaz

### Sesión Ordinaria del dia 9 de Febrero de 1910

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galván

Concurrentes

2º. Juan Pedro Caudela Ibarra

2º. José Galván Gómez

3º. Andrés Mas Selva

2º. Juan Francisco Cameris Peñalba

En la Villa de Crevillente

a cuarto de Febrero de mil novecientos diez. Acudidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cuaren se anotan componerán la mayoría del mismo en la

### Índice

- 2º Francisco Mas Caudela
- Manuel Martínez Ibarra
- Concurrentes
- Francisco Hurtado Alfonso
- Antonio Mas Mas
- Ignacio Soriano Gómez
- José Agustín Gomis
- Antonio Polo Caudela
- José Gallardo Gallardo
- Francisco Magro Caudela
- Antonio Oliver Hurtado

del Señor Alcalde don Manuel Villalva Galván y siendo los cuare horas de este dia como señalado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobada

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y enterados de los boletines y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto segundo se unificó a la Corporación por el Señor Alcalde, que el Alcalde posterior le había manifestado sus deseos de dejar el cargo para dedicarse a otro asunto y por lo tanto suplicó que el Ayuntamiento le admitiera la dimisión del mismo; la Corporación atendiendo a lo expuesto acuerdo por unanimidad aceptar lo expresado dimisión y proponiendo seguidamente por el Señor Presidente a Antonio García Carrera para la vacante, los señores concurrentes la aceptan por unanimidad, acordando que desde luego se comunicase el cese y nombramiento a los expresados individuos.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a una comunicación suscrita por D Domingo Llorente sobre de ayer proponiendo al Ayuntamiento que en atención a sus muchas ocupaciones, presentaba la dimisión del cargo de depositario de estos fondos municipales que viene desempeñando, y rogaba se la admitiera. Puesta a discusión se acordó admitir la dimisión presentada y que por el Señor Presidente se propone para la vacante a D José Martínez Ibarra que fue aceptado por unanimidad manifestando en la vez el expresado Señor Presidente que para responder de su cargo el nuevo depositario Señor Llo-

ESTADACION DEL 22 DE MARZO

tines se han ofrecido como fianzas los Señores D. José  
Alamor López y D. Cayetano Cañedo de Leas, quienes  
para afirmar lo propuesto suscribieron el acta de este  
día, acordandose también que por el Señor Alcalde  
se comunicare a los pueblos el día y momento para  
realizarse lo correspondiente acto de entrega del la  
Depositorio.

A continuación se presentó al estado de la recauda-  
ción habida en este Municipio en el pasado mes de  
Enero comprendiendo en el mismo los gastos que se  
han originado en el propio mes, demostrándose que  
los ingresos responden a la suma de seis mil se-  
sentos y cinco pesos veinte centavos y los gastos a  
seis mil treinta y una pesetas cuarenta centavos  
quedando una excedencia de treinta y tres pesos  
sesenta y cinco centavos. Los Señores concurrentes pe-  
nietados de los partidos que comprende el referido  
estado, acuerdan por unanimidad que desde luego  
se coloque en el cuadro de anuncios por plazo de  
diez días para convocamiento del vecindario.

Siguiendo el orden de los asuntos al despacho  
de este Ayuntamiento, se encuentra la adquisi-  
ción de un comiso para el encargado de la luna  
pieza y haciendo uso de la palabra el Señor Alcalde  
del Municipio, que la Comisión que para su adquisi-  
ción fue nombrada en la sesión del día veintiún  
del pasado mes de Enero, aun no había con-  
certado en definitivo el justo valor del mismo y por  
ello quedaba pendiente para otra sesión.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la Ofi-  
circular de la Comisión Mixta de reclutamiento  
su fecha cuatro del actual inserta en el Boletín  
oficial del dia siete, por la cual se dispone que  
los Ayuntamientos nombran Comisionado para  
retirar de aquél Centro Superior los expedientes  
de excepción legal que tienen promovido los magos-

de los recusados anteriores para que se tengan a la vista  
en el acto de su revisión; y en su visto la Corporación reu-  
niida acuerdo por unanimidad designar al Secretario  
de esta Corporación para retirar los expresados docu-  
mentos satisfaciéndose en su día los gastos de viaje con  
cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto corriente.

Al mismo fue dado lectura a dos comunica-  
ciones que los gremios de Hildadores y tejedores de  
Junco han dirigido a este Ayuntamiento solicitando  
que por esta Corporación se estudie de lo manero  
más conveniente de los consumos por reporto entre  
el capital y el personal de esta Villa. Para ello el Se-  
ñor Presidente expone ante sus dichos compañeros  
que debe tenerse muy presente la petición de dichos  
gremios para cuando se haya obtenido lo rebaja  
del cupo de Consumos que para ello se está instru-  
yendo el oportuno expediente, hallándose en em-  
todo conforme los Señores concurrentes.

Se dio cuenta y lectura a un escrito que el veci-  
no de esta Villa Manuel Cortés lleva presentado  
ante la Alcaldía manifestando que su esposa  
Candelaria Ortiz Sierra es dueña de una Cueva  
situada en los del Barranquet frente a cuya  
fachada desea construir el diciente un patio de  
cuatro metros de fondo por el ancho de la fachada  
colocando después la correspondiente puerta  
de hierro; la Corporación reunida teniendo en  
cuenta la petición acuerdan por unanimidad  
que debe informar la Comisión de Obras antes  
de la concesión del permiso que solicita.

Cerrinado el presente acto se hace constar que se han  
asistido al mismo los Señores concejales D. Salvador Siles, D.  
Manuel Magro y D. José Ruiz que han dejado de participar en este  
acto de asistencia, firmando los Señores concurrentes de que certifican = Estimado =  
que = no vale = Interlineado = Transformar = vale =

Mauricio Villalba *José G. Gómez*

José Galván Andrés Mas  
 Juan Francisco Gutiérrez Francisco Mas  
 Juan Francisco Gutiérrez José Gómez  
 Juan C. Magro Antonio Mas  
 Francisco Hurtado  
 José Aguirre Gorrión Ignacio Soriano  
 Manuel Martínez Antonio Polo  
 Francisco Hurtado Antonio Oliver  
 José Ramón Gaytán Gutiérrez Francisco Dávila

Sesión Ordinaria del día 26 de Febrero de 1900

Convenientes  
 Presidente  
 D. Manuel Villalba Galván  
 Devisores  
 D. Juan Pedro Cañada Iborra  
 D. José Galván García  
 D. Andrés Mas Selva  
 D. Juan Francisco Carrera Peñaloza

Encargados  
 Francisco Mas Cañada  
 Concejales  
 Autocio Ibarra Ma  
 Ignacio Soriano Jiménez  
 José Aguirre Gorrión  
 Francisco Magro Cañada  
 Francisco Hurtado Alfonso

En la Villa de Cervellón  
 a diez y seis de Febrero de mil  
 novecientos diez. Recuérdenos en  
 la presente Sala Capitular los  
 Señores del Ayuntamiento cuyos  
 nombres al margen se anotan  
 comprendentes la mayoría del mis-  
 mo, en sesión ordinaria bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde Don  
 Manuel Villalba Galván y siendo  
 de los diez horas de este día como  
 señalado para la presente sesión  
 por el Señor Presidente se declaró  
 abierto el acto dando principio le-  
 yendo el acto anterior, la que por  
 unanimidad quedó aprobado

22

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los  
 ordenanzas y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento  
 de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio lectura a un oficio del Juzgado munici-  
 pal de este Pueblo, sujeto en el cual se reclama un libro de doscientos actas de matrimonio para  
 el Registro civil que impone la cuantía de siete pesos  
 cincuenta centavos; en su visto, los Señores concorrentes acuer-  
 dan por unanimidad que desde luego se adquiera el expre-  
 sado libro satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo  
 de Supervivencias del presupuesto corriente.

A continuación se dio lectura al Artículo 95 de la Ley  
 de Fincas de 11 de Julio de 1885 reformado por la de 31  
 de Agosto de 1896 en armonio con el Artículo 59 del Regla-  
 mento para su ejecución y de otras disposiciones resulta  
 que el Ayuntamiento ha de designar los Medicos Titula-  
 res que han de extender en los reconocimientos de mu-  
 jeres, padres y hermanos, o sea el acto de clasificación  
 y declaración de Soldados que ha de dar principio el  
 primer Domingo del entrante mes de Marzo; y al que  
 lo, los Señores concorrentes, después de bien discusión por  
 unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan de-  
 signar a los Titulares D. José Lledó Guevado y D. Fran-  
 cisco Mas Magro para el reconocimiento de mujeres, pa-  
 dres y hermanos del actual reemplazo y los tres revisio-  
 nes anteriores, comunicándose por el Señor Alcalde  
 a los expresados Medicos y con la anticipación debida  
 este acuerdo para su debido conocimiento.

Se dio cuenta y lectura del dictámen que los Señor-  
 es de la Comisión de Hacienda han emitido en el expe-  
 diente que se está trámendo en este Municipio para reco-  
 ber del Exmo. Señor Ministro de Hacienda la rebaja del ca-  
 pio tributario de Consumos por encontrarse este munici-  
 pio elevado con arreglo al número de habitantes de que  
 consta el casco de población, su categoría y demás circun-  
 stancias porque atraviesa esta población por su fondo y

manera de ser de sus habitantes y  
Resultando, que lo Comision expresada, fiel interprete de los he-  
chos que vienen sucediendo en este pueblo que en una  
vera alguno pueden allegar medios de recordacion  
para hacer frente a la cuantiosa sumo de sesento y  
ochenta mil ciento diez pesetas diez centimos que representa  
el actual cupo de Consumos.

Resultando, que desde el año 1905 al 1909 inclusive en que  
el cupo para el Tesoro quedó fijado en los sesento y  
ochenta mil ciento diez pesetas diez centimos que anterior-  
mente quedó expresada, no obtuvo subido, ni por  
los dos tercios partes en ninguno de los cuatro años  
judicados si consecuencia de ser muy elevado la can-  
tidad y por lo tanto llevado por administracion este  
insuficiente y apareciendo deficit de consideracion.

Resultando que son varios los veces que se ha solicitado por  
medio del oportuno expediente la respectiva baja del  
cupo de tributacion a virtud de no procederse recau-  
dar el cupo fijado por ser muy elevado.

Resultando, que fue separado el consumo del trigo y sus  
harinas, deduciendo solamente del cupo catorece mil  
cuatrocientos sesenta y siete pesetas ochenta centimos  
sin embargo de tener asignado el presupuesto de  
las especies catorece mil diez y siete pesetas cuarenta y  
siete centimos para esta clase de ingresos y ademas  
como punto esencialísimo que para cubrir las dos  
tercias partes del cupo, el ultimo arrendatario que lo  
fue en el año 1905 recordó por la especie dicha de  
trigo y sus harinas treinta y una mil setecientos  
treinta y seis pesetas, cantidad ésta que debiera haber  
se tocado como base para disminuirlo de los seten-  
ta y cuatro mil setecientos veinte pesetas que se te-  
nían fijadas en 1905, anteriores.

Resultando, que es bastante irregular la base y categoria  
que se ha empleado para fijar el cupo tributario a  
Crevillente, por cuanto que se tiene a la vista los re-

ESTADO ESPAÑOL  
FEDACION DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE  
tipaciones comprensivas de la forma y condicion que se  
aplicó el menor cupo que a esto Villa, a la Ciudad de Denia  
y a las cabezas del partido judicial, de Horcheda y Monovar  
que teniendo todos ellos mayores riquezas por todos conceptos  
y dos de ellas mayor numero de habitantes el cupo tributa-  
rio es mucho menor que el fijado a Crevillente.

Resultando, que al pueblo de Crevillente debe aplicarse mas  
bajo su categoria por la existencia de tres mil habitantes  
en Cuencas Chozas, los cuales se hallan sumidos en la mis-  
eria la mayoría de ellos y maxime cuando la Ciudad  
de Orihuela se le viene aplicando la inmediata categoria  
inferior.

Resultando, que es poderosa la razon que arguye la Comision  
para demostrar lo bajo del Consumo por aquellos cuatro  
mil habitantes que durante medio año salen a Madrid  
y demas provincias de España a los trabajos de estos y  
descuentos, como en las horchaterias.

Resultando, que al fijar el cupo de Consumos debió tomarse  
en consideracion por la Direccion general la forma y cu-  
mo en que se halla constituida esto Villa, separando  
los habitantes de los Cuerpos del cauce de poblacion, para  
tomar la base del mayor nucleo que en verdad solo  
representa seis mil setecientos setenta habitantes.

Considerando que los argumentos empleados por la Comi-  
sion de Hacienda, tomando como base la situacion  
anormal en que se encuentran situados los habi-  
tantes de esto Villa merecen especial atencion por par-  
te de la Superioridad para la imposicion del cupo de  
Consumos.

Considerando, que merece especial atencion las circunstan-  
cias o medios comparativos de los cupos que tienen  
asignados los Municipios de Denia, Horcheda, Monovar  
que revistiendo mayor importancia en riqueza  
territorial tienen asignado un cupo de Consumos, cue-  
nacor que el asignado a esto mismo Villa.

Considerando, que tambien es de caracter elevado los rego-

uanientos apuntados en el Acuerdo 7º puesto que tiene su fuerza y valor para la disminucion de los derechos de Consumos la salida de los cuatos mil operarios que son los mas robustos y que mas consumen hacen y que la Comision ha tenido muy presente al realizar su labor influyendo de ese modo y en forma directa sobre la base de la recaudacion de especies, desprendiendose del repetido informe la imprescindible necesidad de que sea rebajado el cupo de Consumos.

Considerando, que tambien forma parte integrante y de validez reconocida la importancia de la cantidad que se recaudaba por derechos del trigo y sus harinas, importancia de este primer tributo que no se tuvo en cuenta por la superioridad para reducir el cupo total de las especies puesto que su recaudacion ascendia a treinta y una mil setecientos sesenta y seis pesetas y solo se tuvo en cuenta once mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta centimos como se detalla en el Acuerdo 4º.

Considerando, que la mayor parte de los argumentos expuestos por la Comision se justifico por medio de las oportunas certificaciones.

En su consecuencia la Corporacion reunida por acuerdo por medio de informes y dictaminos examinados de quanto expone la expresada Comision y visto que lo mismo ha obrado con el buen criterio que para estos casos debe emplearse por aquellas que se hallan encargadas para realizarlo tomado de como punto esencial la recaudacion deficiente obtenida sobre el cupo asignado a cada año, la situacion en que se encuentran los habitantes de las Cuevas, la ausencia de aquellos que se trasladan de este villa a los trabajos industriales la importancia de la supresion de la especie trigo y sus harinas y las corporaciones de otros pueblos de mayor secundario

y riesgo que tienen menor cupo de Consumos contributivo que esto villa, acuerdan por unanimidad aprobar en un todo el dictamen emitido por la repetida Comision de Hacienda y que desde luego se solicite del Exmo Señor Ministro de Hacienda, que penetrado de cuenta en el expediente corriente, se sirva rebajar el cupo de Consumos de esta poblacion bajo la base de los habitantes en el caso de esta villa con su 5<sup>a</sup> categoria o sea el cupo de cuarenta mil doscientos veintidós pesetas cincuenta centimos, que se traslade este particular al expediente de su razon y una vez terminado que se eleve todo lo actuado al Exmo Señor Ministro de Hacienda en atento oficio para su aprobacion por creerlo así de justicia.

Acto seguido se puso de manifiesto lo cuenta de recaudacion de Consumos del pasado mes de Enero, la que se halla suscrita por el Administrador e Interventor, de la cual aparece, que lo recaudado por los especies sujetas a este impuesto en el indicado mes, ascendio a seis mil doscientos sesenta y dos pesetas diez y nueve centimos y los gastos habidos con inclusiva del 3% para condicion de camiones a dos mil doscientos cincuenta y dos pesos veintidós centimos, quedando un liquido a favor de las arcas municipales para atender al cupo de Hacienda y gastos del Municipio de cuatro mil quinientos noventa y un centimos. En la propia cuenta existieron sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y la Comision de Hacienda, asobrando cosa alguna a los gastos habidos por creerlos necesarios para la liquidacion de este impuesto. En tal sentido y visto por los señores concorrentes que las cuentas municipales para la administracion del impuesto de Consumos deben seguir los trámites establecidos en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarla en la forma presentada y que por el Señor Alcalde se exponga al publico por término de ocho dias a fin de oir cuantas reclamaciones se presenten para lo cual se publicaran y fijaran los correspondientes bandos y avisos y transcurrido que sea este se citi a lo Santo Oficio municipal

para su aprobacion si procede.

Terminada la presente sección se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Manuel Martínez, D. Salvador Sledo, D. Manuel Magro, D. José Puig, D. Antonio Polo, D. José Gallardo, D. Antonio Oliver sin haber justificado su falta de asistencia, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

*Manuel Villalba Gárate* *Francisco Caudela*

*José Galhardo*

*António Ma*

*Juan Juan. Gutiérrez*

*Antonio Ma*

*José Puig*

*Antonio Pérez*

*Francisco Hurtado*

*Francisco Ma*

*Manuel Martínez*

*Francisco Magro*

*Antonio Polo*

*José Aznar Gomis*

*Juan Gutiérrez*

*Juan Pérez*

### Sesión Ordinaria del dia 23 de Febrero de 1950

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Gárate

Vocales

D. Juan Pedro Caudela Mauro

D. Andrés Maas Peña

D. Juan Francisco Carrera Pinalos

Divididos

En la Villa de Guadalupe a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan concurrentes la mayoría del mismo, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde.

D. Francisco Maas Caudela

D. Manuel Martínez Sledo

Concejales:

D. Antonio Maas Maas

D. Ignacio Soriano Siverte

D. José Aznar Gomis

D. Francisco Magro Caudela

D. Francisco Hurtado Alfonso

D. Antonio Oliver Hurtado

D. Antonio Polo Caudela

D. José Puig Sureda

Don Manuel Villalba Gárate  
y siendo las diez horas de este  
dia como señalado para la pre-  
seña señor, por el Señor Presidente se de-  
claró abierto el acto dando principio le-  
gendo el acto anterior, lo que por una  
unanimidad quedó aprobado

Se leyeron los boletines oficiales  
pendientes y enterados de las órdenes y  
circulars que contiene acordaron el  
cumplimiento de las que a ellos se refie-

Acto seguido se dio cuenta por cui el Secretario de la  
Corporación del expediente que al efecto se ha instruido para  
la formación de las listas electorales que han de servir de base  
para la elección de Comisionarios para Senadores y de que  
durante los veinte días en que han permanecido expuestos  
al público las listas definitivas de electores para elegir Comi-  
sionarios para Senadores, no se ha presentado reclamación  
alguna contra las mismas; y en su visto, enterados los Señor  
es concurrentes del contenido de dicho expediente, consta-  
bién del Artículo 26 de la Ley de 27 de Junio de 1877, después  
de breve discusion por unanimidad y en votación ordinaria  
acuerdan declarar definitivas las mencionadas listas y  
disponiendo a la vez que antes del dia ochenta de Marzo, se  
nominen han de ser expuestas al público como tales en  
cumplimiento y a los efectos previstos en el Artículo 29 de  
la propia Ley, librándose la oportuna certificación de  
este particular para su envío al expediente de referencia.

Al mismo se dio cuenta de que por el socio de esta V.  
Illa Francisco Carrera Caudela presentó en esta Alcaldía el dia  
diez y ocho del actual la cola de un Pato muerto por muerte  
dada al mismo; y en su visto los Señores concurrentes, después de  
breve discusion por unanimidad y en votación ordinaria acuer-  
dan que al interesado se le abonen dos pesos como premio con-  
exigo al Capítulo 5º Artículo 5º del presupuesto conciente, pesos  
que así estó conseguido en los Ordenanzas Municipales.

0025  
EL HUE  
ESTACION DEL IMPUESTO  
DEPARTAMENTO DE  
ESTADÍSTICA Y CENSOS

A continuacion se pone en conocimiento de la Corporacion que las fuentes publicas situadas en las Cuevas de Vayona se ha tenido acuerdo de reparar lo que sufran de los gripos que se hallaban deterioradas, como tambien colocar una breve bocan de vago en la Plaza de Alfonso XII que asi mismo se encontraba rota lo que alli existia, importando todo ello un gasto de diez pesetas veinticinco centimos. La Corporacion, en visto de tal necesidad acuerda por unanimidad que desde luego se satisfaga lo expuesto sumo con cargo al Capitulo 6. articulo 3º del presupuesto corriente.

Seguidamente se dio lectura a un escrito presentado por el vecino de esta Villa Vicente Paulino Zunano por el cual solicita se le expida certificacion en que conste hallarse anillarada una Cueva para habitar de su propiedad sito en los de la Macha en el numero 78, la Corporacion reunida acuerdo por unanimidad que a la expida la certificacion que solicita como resultado de los libros de Anilloramiento y aso entregada al interesado.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la relacion y sus recibos justificantes del costo que ha resultado en la compra y adquisicion de un carrito para el servicio de la fuente publica utilizable tambien para el sacarre de piedra para la reparacion de la carretera y calles de la poblacion importando en punto la suma de ciento setenta y cuatro pesetas, se manifestó por el Señor Presidente que en la reforma que ha sufrido este carro para deposito en mejores condiciones y utilizarlo en los fines esperados han quedado disponibles los dos ruedas y el eje para que esta Corporacion pueda acordar el uso que mas convenga para este clase de objetos inservibles, los Señores concursantes, despues de penetrarse del gasto ocasionado acuerdan por unanimidad: 1º que el gasto de ciento setenta y cuatro pesetas sea satisfecho con cargo al Capitulo de Reparaciones del presupuesto corriente y 2º que tanto las dos ruedas como el eje que han quedado inservibles despues de

D.F. 26 D.E.P. 1. DERECHOS  
ELCHE  
ESTACION DE TRENES

hecho la reforma del carro, se vendan por el Señor Alcalde por medio de subasta publica, dando cuenta de su resultado a esta Corporacion para conocimiento de lo mismo.

Acto continuo por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporacion que la cerca de esta Villa Maria Juan Mos doncelado en las Cuevas de Vayona junto a la fuente publica que alli existe viene produciendo quejas bastante fundadas, con motivo de las filtraciones de agua procedentes de dicha fuente que van a parar a la Cueva de su propiedad y que con el tiempo ha de producir en la propia cueva deterioros de consideracion, haciendole inservible para habitacion; formando una comision compuesta del Señor Alcalde y Concejales d' Manuel Martinez se ha podido apreciar que efectivamente existe un perjuicio que debe evitarse lo mas pronto posible, y al efecto se acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que visto sobre el terreno pueda trasladarse la indicada fuente en los mismos cueros de Vayona pero en sitio donde no cause perjuicio para ningún vecino en sus respectivas propiedades, y los gastos que con tal motivo se originen se de cuenta a este Ayuntamiento para acordar.

Terminado lo presente se hace constar que se han asistido a lo mismo los Señores Concejales d' Jose Galvan, d' Salvador Sledo, d' Manuel Mas, y d' Jose Gallardo, sin haber faltado su fallo de asistencia, firmando los Señores concursantes de que certifico.

M. Martinez d' Alcalde J. M. Lopez de Haro

Jose Galvan

Andres Mas J. Gallardo L. Gaviria

Manuel Mas Antoni Antoni Mas

M. Martinez J. C. Magro

Antonio Pérez  
 José Agustín Gómez  
 Ignacio Soria  
 Antonio Polo  
 José Ruiz  
 Francisco Hurtado  
 Francisco Odriozola

Sesión Ordinaria del día 2 de Diciembre de 1950

Convenientes  
 Presidente  
 Manuel Villalba Galván  
 Encuentro  
 Juan Pedro Cañada Ibor  
 Andrés Mas Selva  
 Juan Francisco Carrera Paucho

Síndicos  
 Francisco Mas Cañada  
 Manuel Martínez Lledó  
 Comerciales  
 Antonio Mas Mas  
 Ignacio Soria Linorte  
 José Agustín Gómez  
 Francisco Magro Cañada  
 Antoni Olivero Burlos

En la Villa de Cervellón a los  
 de Marzo de mil novecientos diez. Bas-  
 tados en la presente Sala Capitular  
 los Señores del Ayuntamiento cuyos  
 nombres al margen se anotan con-  
 formantes la mayoría del mismo en  
 sesión ordinaria, bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde Don Manuel Vi-  
 llalba Galván y siendo las diez horas  
 de este día como designado para el  
 presente acto por el Señor Presidente  
 se declaró abierto el mismo dando  
 principio leyendo el acta anterior  
 la que por unanimidad quedó apro-  
 bado.

Se leyeron los Boletines oficiales pa-  
 dientes y enterados de los Proclamas y Circulares que contiene  
 acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente fueron presentados los cuentos municipa-  
 les correspondientes al ejercicio de 1909, los que han sido conser-  
 vados por el Señor Regidor Síndico conforme a los preceptos  
 establecidos en el Artículo 160 y siguientes de la siguiente Ley  
 Municipal y autos de que seán causurados por la Junta

Municipal, esta Corporación viene obligada a expo-  
 verlos al público a los efectos del Artículo 161, penetrando  
 los Señores concuerdos del contenido de los expresados artículos de la  
 Ley, acuerdan por unanimidad, que desde luego se expongan al pu-  
 blico por plazo de quince días, haciendo saber por medio de ban-  
 dos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios más públi-  
 cos de esta localidad como también en el Boletín Oficial de la  
 provincia

Acto seguido por el Señor Presidente se dispuso que por el  
 Secretario se diese lectura al Artículo 68 de la siguiente Ley Munici-  
 pal cuya así se llevó a efecto, y terminado se procedió, previas  
 las formalidades que establece el propio Artículo 68 a llevar a  
 efecto el sorteo de los diez y ocho vecinos que en conformidad a los  
 preceptos que determina la disposición 8º del Artículo 62 y 64  
 de la repetida Ley deben elegirse de entre los Contribuyentes des-  
 didos en sesiones para comprender en unión del Ayuntamiento  
 la Junta Municipal que ha de regir en el presente año y exige-  
 rido resultaron elegidos en cada una de las seis sesiones  
 en que fue dividido el término municipal, los señores que se ex-  
 presan a continuación

#### 1ª Sesión

- Bautista Macía Mas
- Tomás Mas Zuvada
- Pedro Mas Corres
- Jaime Corres Berequer

#### 2ª Sesión

- Francisco Pérez Cerdá
- Bautista Mas Pérez
- José Castillo Martínez

#### 3ª Sesión

- Manuel González Serua
- José Lledó Mas

#### 4ª Sesión

- Antoni Mas Mas
- Pascual Molla Fernández
- Manuel Varela Varela
- Eugenio Salcedo Villaplana

#### 5ª Sesión

- Francisco Agustín Galipienzo
- Vicente Molina Lledó
- José Serrano Galván
- Manuel González Polder

#### 6ª Sesión

- José Darío Acevedo.

Seguidamente fueron proclamados por el Ayuntamiento  
 los diez y ocho individuos designados para la Junta y que quedan  
 anteriormente relacionados, acuerdan por unanimidad que se  
 publique este resultado en los sitios de costumbre de este loco

RECIBO DE LA DIRECCIÓN DEL IMPUESTO  
0028  
ELCHE

lidad; que se reunta vota autorizada al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el boletin oficial, y que a cada uno de los referidos vocales, se les pase el correspondiente oficio de nombramiento, citandoles para dar la posesion del cargo, el dia y hora en que designe el Señor Presidente, transcurrido que sea el plazo prevenido en el Articulo 69 de la citado Ley Municipal.

A continuacion por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporacion que el vecino sobre Antonio Colipienzo Bijo y su conyuge ~~Hijos~~ <sup>Y</sup> Joaquin Calvau ha solicitado que se le incluya en turno de lactancia a uno unico y la Corporacion en visto de tal necesidad acuerdo por unanimidad que desde luego se le incluya en turno para en su dia satisfacerle lo mismo que le corresponda con arreglo a la conguacion del presupuesto.

Tambien se acordó colocar en turno de lactancia a una hija de los vecinos pobres Joaquin Alfonso Santacruz y Maria Josefa Mauchon.

Acto seguido fue dado lectura a un recibo importante de veintimil pesetas de Juan Francisco Carreres Caudeba que represento la construccion del tablado en que el dia veinte del pasado Febrero se llevo a efecto el acto del sorteo de los numeros del actual reemplazo, acordando por unanimidad que se satisfaga con cargo al Capitulo 1º Articulo 6º del presupuesto corriente.

Tambien se presento en este acto varios encuadernamientos de pagos por los conceptos de material de Secretaria, medicinas a pobres, socorros a enfermos pobres, economia transiente, aceite de aceituna, reparacion de ventanas y puertas casa Ayuntamiento, acordandose que cada uno de los gastos se gire con cargo al Capitulo y Articulo que le corresponda.

Acto continuo fue dado lectura a la relacion que por dispuesto presento el Depositario de estos fondos municipales de haber satisfecho el total de Utilidades del 4º trimestre del pasado año 1909 importante trescientas ochenta y tres pesetas cincuenta y cuatro centimos, al cual no se

incluido con el numero 86 de orden su fecha veinticinco de Febrero ultimo quedando pendientes los Señores concorrentes y disponiendo que en ejemplar de aquello relativo se vuelva al Encargado para su resguardo.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales d. Luis Galvan, d. Francisco Martínez d. Salvador Lledo, d. Manuel Magro, d. Luis Ping, d. Antonio Pollo, d. Luis Gallardo sin haber justificado su falta de asistencia, permanendo los Señores concorrentes de que certifico.

Mamuel Villalba *Mamuel Villalba*

Juan Valtan *Juan Valtan*

Francisco Carreres *Francisco Carreres*

Andres Mas *Andres Mas*

Manuel Martinez *Manuel Martinez*

José Aguirre *José Aguirre*

Antonio Atla *Antonio Atla*

Francisco Soriano *Francisco Soriano*

Antonio Mieres *Antonio Mieres*

Manuel Magro *Manuel Magro*

Pedro Oliva *Pedro Oliva*

Dijo: No habiendoce reunido suficiente numero de Señores Concejales para la sesion ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se lleva a efecto la supletoria para tratar los siguientes puntos anunciadoss para la ordinaria de hoy debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concejales d. Juan Pedro Caudeba, d. Andres Mas, d. Juan Francisco Carreres, d. Francisco Mas d. Manuel Martinez, d. Luis Aguirre d. Francisco Magro, d. Antonio Oliva. Se acordólo por lo presente que firmen el Señor Alcalde y Secretario de Excmo. Ayuntamiento a nombre de Marques de cuij aumento diez



Mamuel Villalba *Mamuel Villalba*

Pedro Oliva *Pedro Oliva*

Sesión Solemne a la Ordinaria del dia 9 de Marzo de 1880

Concurrentes

Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concurrentes

D. Juan Pedro Cañete Mora

D. José Galván García

D. Juan Francisco Carrera Gómez

Sindicatos

D. Francisco Mas Cañete

D. Manuel Martínez Lledó

Concejales

D. Francisco Hurtado Alfonso

Principio Leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales precedentes y enterados de los Sistemas y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se pone en conocimiento de la Corporación lo cuenta de recaudación de Consumos del pasado mes de Febrero, lo que se halla suscrito por el Administrador e Interventor, de la cual aparece, que lo recaudado por los especies sujetas a este impuesto en el juzgado que asciende a cuatro mil cuatrocientas veintitres pesos veintidos centavos y los gastos habidos con inclusión del 3% para conducción de caudales a mil ochocientas sesenta y nueve pesetas ochos centavos, quedando en liquidado a favor de las arcas Municipales para atender al cargo de Hacienda y deudas del Municipio de dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos catorce centavos. En lo propio cuenta emitieron sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda, no obteniendo ésto alguno a los gastos habidos por ciertas necesidades para la ejecución de este impuesto. En tal estado y visto por los señores concurrentes que las cuentas municipales para la administración del impuesto de Consumos, deben seguir los trámites

En la Villa de Crevillente a diez

de Marzo de mil cuatrocientos diez.

Reunidos en la presente Sala Capitular

Los Señores del Ayuntamiento cuyos

nombramientos se anotan en la

sión supletoria a la Ordinaria del

día cuarto del actual bajo la presiden-

cia del Señor Alcalde Don Manuel

Villalba Galván y siendo las diez ho-

ras de este día como señalado para

la presente sesión por el Señor Prei-

diente se declaró abierto el acto, dando

principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad

quedó aprobado.

señalados en el Artículo 151 y siguientes de la Ley Municipal, después de breve discusión por unani-  
midad y en votación ordinaria, acuerdan aprobarlo  
en lo formal presentada y que por el Señor Alcalde se exprese al  
público por término de ocho días, a fin de oír cuantos reclamo-  
ciones se presenten, para lo cual se publicarán y fijarán los  
correspondientes bantos y edictos y transcurrido que sea este a-  
cto a lo Señor Municipal para su aprobación si procede.

Seguidamente fué presentado la distribución de fondos pa-  
ra este mes, la cual asciende a ocho mil ochocientos treinta  
y tres pesetas treinta centavos y cuarenta y uno apartada a  
los atenciones que deben realizarse y visto en mismo los ba-  
les Ordenes 13 de Abril y 31 de Mayo de 1886 en que trámese el Ar-  
tículo 155 de la siguiente Ley municipal, acuerdan aprobarlo  
en lo formal que ha sido presentado y que desde luego el ope-  
rador de pagos pueda girar las cantidades necesarias y  
que copia de ello sea remitida al Señor Gobernador Civil de  
la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

A continuación se dio lectura al extracto de los ingresos y  
gastos que en el pasado mes de Febrero se han realizado en  
este Pueblo municipal y presentados los señores concurrentes  
de su contenido, acuerdan que desde luego se exprese al  
público por plazo de diez días en el correspondiente cuadro  
de cuentas.

Acto seguido fué dado lectura al extracto de acuerdos to-  
mados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre y  
Noviembre últimos y presentados los señores concurrentes  
de su contenido y hallandolos conformes acuerdan por  
unanimidad que desde luego se eleva al Señor Goberna-  
dor Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Allí mismo se dio lectura a un oficio suscrito por el Señor  
Juez Municipal de esta Villa reclamando un libro para actas  
de Movimientos para el servicio del Registro Civil, y los señores  
concurrentes acuerdan por unanimidad que desde luego  
se adquiera el mencionado libro, satisfaciéndole su importe con  
go al Capítulo II de Impuestos del presupuesto corriente.



Sequidamente se dio cuenta del acta de subasta llevada a cabo en esta Casa Ayuntamiento el dia cuatro del actual para la venta de dos sillas y un espejo, lo que resultó desierto por falta de licitadores, y en vista de ello, la Corporación acuerda por unanimidad que se saque de nuevo por medio de segunda subasta bajo el lote de cinco sillas sencillas para celebrarla el dia diez y seis del actual y quince horas de la misma, bajo iguales condiciones que la primera, dando cuenta a este Concejo de su resultado.

Acto seguido dio lectura a los recibos importantes en suento el uno pesetas doce centimos por la adquisición de pecho y confección con el mismo de uno gorda, y reforma de un traje para el alquacil portero; los señores concorrentes en su voto acordaron que desde luego la expresidenta sea satisfecha con cargo al Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto corriente.

En su turno se dio lectura a un recibo suscrito por el maestro Carlos Mariano Grandes importante diez pesos por el arreglo de dos bancos en el piso del Calvario y colocación de dos lojas en el Matadero público; los señores concorrentes en su voto acordaron que desde luego se satisfagan las seis pesetas pactadas en el Calvario con cargo al Capítulo 6º Artículo 7º y las del Matadero al Capítulo 6º Artículo 5º.

A continuación se dio lectura al acta de entrega del tramo de carretera que existió por dentro de poblado a cargo de obras públicas y hoy se ha hecho cargo al Ayuntamiento para su conservación considerando el total de la travesía civil ciento diez y ocho metros, cuya acta quedó levantada en veintiocho de Febrero proximo pasado y suscrita por la Alcaldía y el Señor don José M. Piñero Serrano en representación de la Tesorería de obras públicas, quedando enterados los señores concorrentes.

Se acordó colocar en turno de licitación a un lote del vecino pobre Rafael Galván.

Dio lectura a una comunicación suscrita por D.

0630  
LIQUIDACION DEL IMPUESTO  
EL CHE

Eugenio Salado como vocal de la Junta Municipal que en acto público del dia dos del actual fué elegido para dicho cargo, informando hoy que sus muchas ocupaciones le impiden el desempeñar el mismo y por lo tanto explica se sirvan admitir la renuncia conforme a lo previene el Artículo 69 de la vigente Ley Municipal.

Dado lectura al citado Artículo como también al fo de la expresa Ley, los señores concorrentes, acordaron admitir la renuncia, excepción hecha del Concejal D. Francisco Mas que formula un voto en contra por manifestar que el renunciante no justifica su dimisión, y con arreglo a quanto dispone los expresados artículos 69 y fo se procedió a elegir por lo suerte al nuevo vocal para completar el total número de los vocales, que procedido al sorteo entre los doscientos ochenta individuos que componen la segunda Sección a que pertenece el divisionario, resultó elegido D. José María Trantes acordando que por el Señor Alcalde se le oportuna comunicación de su nombramiento y señalándole dia para su toma de posesión.

Acto continuo por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporación que algunos vocales de la Junta de Asuntos Sociales verbalmente le habían reclamado las dietas que les corresponden por lo asistencia como tales a las fiestas que se han celebrado, apoyándose para ello en la Real Orden 3 de Julio de 1908, cuya Real disposición fué leída, y en vista, los señores concorrentes se hallan en un todo conforme en que deben abonarse las dietas de los vocales a razón de tres pesos por cada dia de feria.

Continuado lo presente seion el Señor Presidente convocando a los señores concorrentes de que certificó Manuel Villalba José M. Grandes

Juan Juan Gascón  
Mario Martínez Antonio Muñoz  
José M. Galván

Franisco Matos

José Galván

Francisco Hurtado

Francisco Pérez

**Noticia:** No habiendo reunido suficiente número de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este día, y de conformidad con el artículo 104 de la siguiente Ley Municipal, se llevará a efecto la Supletoria para tratar los mismos puntos anumados para lo ordinario de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concejales D. Juan Pedro Caudillo, D. Andrés Mora, D. Francisco Mora, D. Manuel Martínez, D. Antonio Mora y D. Francisco Hurtado. Se acredita por lo mismo que firmaron el Señor Alcalde y Secretario en Breveillete a diez y seis de Mayo de mil ochocientos diez.

Manuel Villalba



Francisco Pérez

Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 16 de Mayo  
de 1880

Convenientes

Modo de Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Vocientes

D. Juan Pedro Caudillo Mora

D. Juan Francisco Carrera Peñalba

Síndicos

- Francisco Mora Caudillo

Concejales

- Manuel Martínez Sledo

- Antonio Mora Mora

se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y atendidos de los ordenes y circulares que contiene acordaron el cumpli-

miento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio lectura a la orden del Señor Delegado de Hacienda de la provincia su fecha fuero de los corrientes inserto en el Boletín Oficial del día cuarto, dispuesto que se celebre una quinta subasta abierta que tendrá lugar los días 21, 22 y 23 del presente mes de diez a doce de la mañana para lo que resta del presente año forestal de 1880-1881 para el servicio de la caja de este ayuntamiento bajo el tipo de diez y ocho partes con sugerencia a las condiciones generales y especiales insertas en los Boletines Oficiales de los días 14 y 16 del pasado mes de Agosto y la Alcaldía en virtud de la urgencia del caso para anunciar la subasta, dispuso seguidamente los oportunos bandos y edictos, anunciando al vecindario dicho acto, como también oficio a los Alcaldes del partido judicial para la exposición al público de los Boletines Oficiales que contienen aquellas condiciones y la fecha de la subasta, quedando cumplido de tal forma la orden del Señor Delegado de Hacienda.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del Artículo 63 para lo 1º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Bautizos de 11 de Julio de 1885, reformado por la de 21 de Agosto de 1876 procediendo seguidamente a la lectura de cada uno de los expedientes legales de excepción que sera efecto de clasificación y declaración de soldados tienen alegados los motivos del actual recumplido Antonio Cayetano Mora Espinosa, José Gutiérrez Gutiérrez, Joaquín Espinoza Carrera, Antonio Pedro Díaz Alencis, Francisco Lecua Herrea, Antonio Gómez Calatayud, Ceferino Manuel Fernández Bledo, Francisco Sledo Pérez, Joaquín Espinosa Alencis, Francisco Vicente Mauchón Gallardo, Vicente Vicente Pastor Mora, José Roca García, Vicente Caudillo Morales, Francisco Coves Los, Salvador Mora Magdaleno, Francisco Azuar García, Cayetano Mora Bico, Francisco Caudillo Planells, Manuel Félix Díaz Alencis, Cayetano Gómez Fernández, Vicente Ortúñez Lastra, Juan, Manuel Gutiérrez Lecua, Francisco Marco Coves, José Soler Pastor Cayetano Carrera Lecua, Salvador Alfonso García, Vicente Mora Belén, José Campillo Galván, Miguel Mora Bledo, Antonio Mauchón Los, José Niede



EL DUE

DERECHOS PENDIENTES

Botella y Manuel López Martínez; del contenido de los expeditos expedientes, resulta, que las declaraciones de testigos y enojos que han sido aportadas al expediente indican que se hallan conforme los extremos que aboga la petición de los interesados, considerando como pobres a los padres y hermanos de estos, aporciendo de los mismos haber ofrecido los expedientes a los tres enojos siguientes a cada uno de ellos, sin que por los mismos se haya presentado objeción alguno; y en su visto los señores concurrentes tomando en consideración los expeditos extremos como también la certificación de la tiquera de los bienes que algunos de ellos poseen, después de breve discusión, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan declararlos pobres a los efectos del acto de clasificación y declaración de soldados.

Se acordó colocar en trámite de lactancia a una viuda del vecino pobre Agustín Otero.

También se acordó colocar en trámite de lactancia a un viudo del vecino pobre Cipriano Tintero.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto, informando los señores concurrentes de que certificó

Manuel Villalba Juan Pedro Caudela

José Galván Antonio Mas  
Juan Vicente Gutiérrez Francois May  
Antonio Mas Ignacio Soriano  
Manuel Marzo José Ayuso Tovar  
Manuel Martínez Francois Díaz

Sesión Ordinaria del día 23 de Febrero de 1900  
 CONCEJALIA DE BORILLITO  
 EJECUTIVA  
 LIQUIDACIONAL IMPUESTO  
 RUEDE

Concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Manuel Villalba Galván  
 concurrentes

1º. Juan Pedro Caudela Mora  
 2º. José Galván García  
 3º. Antonio Mas Sclavo  
 4º. Juan Francisco Carreras Pausas

Índice

- Francisco Mas Caudela
- Concejales
- Antonio Mas Mas
- Ignacio Soriano Llinares
- José Ayuso Tovar
- Francisco Marzo Caudela

culares que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren

Acto seguido se dio lectura al Artículo 63 parágrafo del Reglamento para la ejecución de la Ley de Rentas de 11 de Julio de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, procediendo sucesivamente a cada uno de los expedientes de excepción legal, que para el acto de revisión, tienen alegado los enojos de los vecinos siguientes: El del año 1907 Manuel Carreres Sclavo, Vicente Vicente Algarrobo, Francisco García Pastor, Manuel Tibiano Bellot, Francisco Alonso Nadal, Cayetano Mas Gómez, Vicente Pueyo López, Francisco López García, Manuel Alonso Mas, Manuel Ibarra Torres, Francisco Pérez Ayuso, Francisco Pastor May, José Garro Mas; los del vecindario del año 1908 José González García, José Pastor Sclavo, Francisco Morales Caudela, Manuel Sanchez Galván, Manuel Mas Navarro, Eugenio San Martín Macia y José Pérez Juan; los del vecindario de 1909, Manuel José García Carreras, José Mas Mas, José Salvador Asencio Juan, Ignacio Alfonso Oliver, Francisco Darío Mas, José Asencio Belén, Patricio Fernández Molina, Blasón Gomez Asencio, Juan Vilella Ruiz, Juan Alonso

a veintitrés de Marzo de mil novecientos diez. Acordaron en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, compuestos la mayoría del mismo, en su ordinario bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván y siendo las diez horas de este día como señalado para el presente acto por el Señor Presidente se declaró abierto el mismo dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales para dientes y enterados de los órdenes y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a

Slopis Francisco Martínez Mas, Francisco Mas Ayuso, Manuel Pérez Lizardo y Paulino Alzamora Mas.

Refiere al suyo univercio cincuenta del recumplazo de 1907 Vicente Carreras Molina, que alega continuarse la excepcion de mantener á su madre Viuda y pobre, cuya hija única, con el producto de su trabajo, aportada la certificación expedida por lo Secretario de este Ayuntamiento, que su madre Antonia Molina Cauchela y bajo la denominacion de Viuda de Vicente Carreras Cauchela, se halla comprendida en la Abatencia de Cuenta de loza al por menor, la Alcaldía, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 64 y 65 del Reglamento para la ejecucion de lo siguiente Ley de Recultamiento, provisoriamente la ejecucion de tributos relacionados con la expresa industria al objeto de auxiliar de una manera equitativa los productos y gastos de tal industria, a fin de que la Corporación municipal pueda resolver con suficiente puntualidad. Tuyendo los Señores concorrentes, teniendo en cuenta que los productos ascienden á setecientas cincuenta pesetas y los gastos á seiscientos veintiocho y seis, con veinte centimos, resultando por lo tanto un beneficio o producto líquido de cincuenta y tres pesetas y setenta centimos, que unidas a las doscientas tres pesetas y cincuenta y dos centimos de renta líquida anual con que asciende Vicente Carreras Cauchela, fijado fache del año 07 (y esto suponiendo de que lo Viudo pueda disponer de dicha renta líquida anual, pues de la cosa situada en la Plaza Alfonso X. II, unicamente le corresponde una cuarta parte de ello), forman la cantidad de doscientas cincuenta y seis pesetas y treinta y dos centimos.

Recibido pues, que señalando como mantenimiento de la madre, los céspos o cantidades determinadas en el Artículo 65 del Reglamento para la ejecucion de lo siguiente Ley de Recultamiento, asciende la indicada mantenimiento a doscientas cincuenta y tres pesetas y setenta y cinco centimos, y no alcanzando los productos para el sostener la viuda y madre del uno, acuerdan por una unida al declarar proba alabitorio Molina Cauchela y tener falso á los efectos de revisión del uno. Vicente Carreras Molina.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO  
EJERCICIO 1907

Sequidamente se dio cuenta, lectura e informe de los suscritos por el Ilustris Señor Gobernador Civil de lo proximo, qual Presidente de la Comisión Mixta de Recultamiento e inserto en el Boletin Oficial del dia diez y siete del corriente mes su fecha quince del mismo, disponiendo en lo primero de ellos que el dia veintidos del entrante mes de Abril quede señalado para el acto del juicio de excepciones ante la propia Comisión de los ejemplos del actual reglamento, y cesiones anteriores que contenga dentro los fisicos, los cortos total y temporalmente excluidos, los padres y hermanos de impedimento fisico, los que hayan sido reclamados y aquellos que hubieren reclamado contra el folio del Ayuntamiento, designando el mismo, el Comisionado que ha de conducir a la Capital y ante dicha Comisión los expresados factos y el Juzgadio ha de representar o no al Ayuntamiento en el ejercicio de acto del juicio; y en la segunda circular se dispone que el dia dos del entrante mes de Abril de nueve a trece horas de dicho dia, han de quedar entregados en aquella Comisión los expedientes de excepcion legal de las excepciones que han sido alegadas por los ejemplos del actual reglamento, como tambien los pertenecientes á años anteriores, haciendo entrega tambien de las relaciones por duplicado que en lo mismo se ordena, clasificandolas por recumplazos corriente y anteriores y cuatro ejemplares por cada uno del corriente año de las filaciones de los mismos.

Visto el Artículo 94 del Reglamento para la ejecucion de lo siguiente Ley de cesiones y el 123 de la propia Ley, los Señores concorrentes, teniendo en cuenta las disposiciones que en aquellas Circulares se indican, despues de breve discusion, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria, designar al Secretario de este Ayuntamiento Francisco Basaga Puigserver para representar a esta Corporacion en lugar del Juzgadio, como tambien Comisionado para todos los actos del juicio de excepciones, el cual servira de todos los expedientes de excepcion legal y demas documentacion reclamada en la segundo Circular, para su correspondiente entrega de tales documentos en la Comision Mixta el dia dos de Abril

proximo, dentro de las horas que quedan señaladas en la expresa Circular, como tambien su presentación el dia veintidos del proximo mes de Abril, a las ocho horas del mismo dia acuerpado de amigos, padres y hermanos para llevar a cabo la comprobacion de las excepciones legales, satisfaciendose en el dia con cargo al Capitulo 1º articulo 6º del presupuesto concerniente las dietas de diez pesos diarios como indemnizacion por el traslado y estancia en la Capital, en armonia con el articulo 94 del Reglamento y satisfaciendose tambien los socios a cujos que comprueben sus excepciones ante la Comision segun el Articulo 121 de la Ley, que se expedian por el Señor Alcalde las correspondientes comunicaciones de tal acuerdo acuerdo y sus traslados al Señor Presidente de la Comision Mixta para cumplimiento de lo acordado.

A continuacion se dio lectura a un recibo importante tres pesos setenta y cinco centimos que representa el gasto de haber tapiado una puerta y ventana en la playa cerrada por la necesidad y conveniencia del edificio, y en cuenta los Señores concuerdos acuerdan su conformidad y que el efectivo gasto sea satisfecho con cargo al Capitulo 6º articulo 6º del presupuesto concerniente.

Asi mismo por el Señor Alcalde se expone ante la Corporacion que encontrandose el piso del palco de la Plaza del foro xii bastante desigual ha tenido necesidad de ocupar a Manuel Sanchez Penolva, gastando una sombra importante una puerta setenta y cinco centimos, y en vista los Señores concuerdos acuerdan que dicha suma sea satisfecha con cargo al Capitulo 6º articulo 7º del presupuesto concerniente

Se acordó colocar en turno de lactancia a una viuda del vecino sobre Antonio Planells Garcia; a otra viuda del vecino sobre Jose Mas Martinez y otro viudo de los dos mellizos de Vicente Sempre Soriano, habitante en el Cuartel Este.

Combinada la presente sesion se hace constar que han asistido a la misma los Señores Concejales D. Manuel Martinez, D. Francisco Hurtado, D. Salvador Siles, D. Manuel Abago, D. Jose Pujol, D. Antonio Poles, D. Jose Gallardo, D. Anto-

nio Oliver sin haber justificado su falta de asistencia firmando los Señores concuerdos de que consta.

Manuel Villalba Juan P. Sanchez

<u>Antonio Mas</u>	<u>Manuel Mas</u>
<u>Manuel Martínez</u>	<u>Don Agustín Gomis</u>
<u>Andrés Mas</u>	<u>Juan Plan. V. Godínez</u>
<u>José Salvatierra</u>	<u>Francisco Soriazo</u>
<u>Juan C. Magro</u>	<u>Francisco Pérez</u>

Ordinaciones

No habiendo reunido suficiente numero de Señores Concuyables para la sesion ordinaria de este dia, y de conformidad con el Articulo 104 de la vigente Ley municipal, se lleva a efecto la supletoria para tratar los mismos puntos anunciosos para la ordinaria de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concuyables D. Juan Pedro Caudelo, D. Juan Francisco Carrera, D. Francisco Mas, D. Manuel Martinez, D. Antonio Mas, D. Francisco Hurtado. Se acuerda por lo presente que permanezcan el Señor Alcalde y Secretario en Ejercerle el treinta de Marzo de mil e novecientos diez.

Manuel Villalba



Francisco Pérez

Sesión Extraordinaria de la Corporación del dia 30 de Marzo de 1910

Convenorantes:

Decreto de Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Decreto de Vicepresidente

- Señor Pedro Candela Moro

Secretario

Franquino Lluis Candela

Concejales:

- Manuel Martínez Gómez

- Antonio Llambíos

Se acordó que el Señor Presidente se declaró abierto dacto dando principio leyendo el acta anterior, la que por su unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la diligencia practicada por el Señor Alcalde y Regidor Sindico en los días 21, 22 y 23 del presente año, con motivo de la subasta abierta para el aprovechamiento de la caja de este Municipio municipal denominado "Piedra y sus alegados" en la forma y acuerdo dispuesto por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la provincia, en su orden inserta en el Boletín Oficial del día 11 de marzo de este año, demostrándose en la diligencia levantada el día veintitres, que en el último día se presentó el vecino Antonio Jiménez Galván, por si y en representación de la Sociedad de Cazadores, para hacer pago total por el tipo que se hallaba anuncianada o sea diez y ocho pesetas por el presente año forestal de 1909-1910, sujetando en todo a las condiciones que sirvieron de base para este aprovechamiento en las demás subastas que anteriormente se habían llevado a cabo y que resultaron exitosas; visto que en los expresados días 21, 22 y 23 de marzo a doce horas del mediodía no se presentó otro postor más que el indicado Jiménez Galván, visto que en el expediente y que

9935  
LICUACIÓN DE IMPUESTO  
ELCHE  
DELEGACION

en aquél acto, en que provisionalmente se adjudicó el monto al unico postor, no se presentó reclamación alguna contra la validez del acto, los Señores concorrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron aprobar el monto a favor de D. Antonio Jiménez Galván por el tipo de diez y ocho pesetas y por lo que resta del presente año forestal; que copia de este particular, sea elevado al Señor Jefe de Moutas, Región 14, a los efectos que procedan, acordándose también que por la Comisión de Moutas se haga entrega al rematante del predio para que desde luego entre al disfrute del mismo, levantando lo oportuno acto.

Acto seguido se dio lectura a los facturas que se han presentado por la adquisición de bombillas y demás gastos para el alumbrado público desde el de Febrero al de Marzo actual importando la suma de veinticinco pesetas ochenta y cinco centimos, y en visto de ello, los Señores concorrentes, acordaron por unanimidad aprobar los expresados gastos, y que desde luego se satisfagan con cargo al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto corriente.

A continuación por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que el padrón de vecinos formado con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 18 de la vigente Ley Municipal ha quedado terminado y por lo tanto lo pone en conocimiento de la Corporación para que en su visto disponga lo conveniente; en este estado y visto quanto dispone el siguiente Artículo 19, después de breve discusión acordaron por unanimidad aprobar el padrón de vecinos y que desde luego se exponga al público por plazo de quince días, como así lo determina el Artículo 2º de la expuesta Ley Municipal.

Cerrándose la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concorrentes de que consta.

Manuel J. Llambíos

Franquino Lluis Candela

Juan M. Gómez

Manuel Martínez



Fran<sup>co</sup> Martado

Antonio Mar

Juan Díaz

Diligencia No habiendo reunido suficiente número de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este dia, y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal se llevó a efecto la supletoria para tratar los asuntos puestos acordados para la ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concejales D Juan Pedro Caudela, D Juan Francisco Carrera, D Francisco Mar, D Manuel Martínez, D Antonio Mar y D Francisco Martado. Se acordó por lo presente que firma el Señor Alcalde y Teniente en Cervellonte a seis de Abril de mil novecientos diez.

Manuel Villalba

Juan Díaz

### Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 6 de Abril de 1920

Convenientes  
Del cargo Presidente

D. Manuel Villalba Galvaa

Vicepresidente  
D. Juan Francisco Carrera Penaloza

Sindico  
Francisco Maras Caudelo

Concejales

D. Manuel Martínez Gledo

D. Francisco Martado Alpuru

dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados

de las ordenes y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta de lo relativo presentado por el depositario de estos fondos municipales acompañado de una carta de pago expedido por la Tesorería de Hacienda de la provincia numero 1027 expedido con fecha veintiún de Marzo último, importante cuarenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos por el valor que representa el 120% de pago al Estado, y encontrandolo conforme, los Señores concurrentes acuerdan prestarle su conformidad y que el duplicado de lo relatado sea devuelto al Contundante para su regreso.

A continuacion fue presentado un recibo importante tres pesetas por un cojador de basura para la limpia publica, otro de cincuenta céntimos por un cuarto de escoba y otros importante doce pesetas setenta céntimos por una hora de agua para el pozo del Cementerio, ascendiendo en punto a lo sumo de diez y seis pesetas diez céntimos, los Señores concurrentes acuerdan que dicha suma sea satisfecha con cargo al Capítulo 3: Artículo 3: del presupuesto corriente.

Tambien fue presentado un recibo importante cuatro pesetas que representa un cuartillo de dos escudos para una chacra piedra destinada este al servicio de la reparacion de la Campera por dentro de poblado y calles de la poblacion acordándose por los Señores concurrentes que desde luego sean satisfechas con cargo al Capítulo 6: artículo 2: del presupuesto corriente.

Fue presentado en este acto la distribucion de fondos para el presente mes, lo cual asciende a la suma de siete mil ochocientas setenta y una pesetas setenta y un céntimos y encontrandolo conforme, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde luego sea remitido al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Seguidamente se puso de manifiesto la cuenta de ejecucion de Comisiones del pasado mes de Marzo, la que se ha sido suscrita por el Administrador e Interventor, de la cual

aparece, que lo recordado por los espesores sujetos a este cí-  
puesto en el indicado mes, asciende a cuatro mil ochocien-  
tas setenta y ocho pesetas noventa y ocho centimos, y los gas-  
tos habidos con inclusión del 3% para conducción de can-  
dales a mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cuarenta y  
seis centimos, quedando un líquido a favor de los ayuntamientos  
municipales para atender al cargo de Hacienda y deudas  
del dicho municipio de tres mil trescientos y seis pesetas cincuenta  
y dos centimos. En la propia cuenta, emitieron sus respec-  
tivos informes el Señor Regidor Sindico y la Comisión de  
Hacienda, no obstando cosa alguna a los gastos habidos  
por creerlos necesarios para la licencia de este cípuesto.  
En tal estado y visto por los Señores concuerantes que los ayun-  
tamientos municipales para la administración del cípuesto de  
Consumos, deben seguir los trámites señalados en el Artí-  
culo 161 y siguientes de la Ley Municipal, después de breve  
discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuer-  
dan aprobarlo en la forma presentada y que por el Señor  
Alcalde se exponga al público por término de ocho días, a fin  
de oír cuantas reclamaciones se presenten, para lo cual se  
publicarán y fijarán los correspondientes bando y edictos, y  
transcurrido que sea este, se cite a la Villa Municipal para  
su aprobación si procede.

Acto continuo dióse lectura a un escrito presentado por  
el vecino D. Francisco Rodríguez Illegre, el cual solicitó au-  
torización para culucir la fachada de su casa sita en la  
Calle de San Roque número tres, acordando de conformidad

También fue presentada en este acto una instancia  
del vecino D. Joaquín Caudela Zledo, solicitando derri-  
bar y reconstruir la fachada de su casa sita en la Calle de  
la Bodega número 21 dejándola terminada a la linea  
de la calle, y en vista de ello, se acuerda por unanimi-  
dad acceder a lo solicitado.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una instancia  
suscrita por el maestro del actual recumplazo número trein-  
to Antonio Aguirre Pérez, exponiendo que después del acto

de clasificación y declaración de soldados le ha  
sobrevenido la excepción por fallecimiento de su  
padre Antonio Aguirre Socoro, de su hijo único de nudo, sobre  
a quien mantiene con el producto de su jornal, y por lo tanto  
comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, suscidiendo  
que en arreglo a lo dispuesto en el Artículo 104 de la propia  
Ley, se instruya el oportunuo expediente; los Señores concueran-  
tes teniendo en cuenta lo reclamado producido por el cito  
dicho suceso y visto que le asiste el derecho señalado en el re-  
petido Artículo 104, acuerdan de conformidad con lo so-  
licitado y designar a la vez a los miembros del actual recum-  
plazo Cesario Manuel Fernández Zledo y Vicente Loas Sel-  
va número 17 y 2 del sorteo para que declaren en el citado  
expediente que al efecto se ha de instruir.

Terminada la presente sesión el Señor Residente levantó  
el acto, firmando los Señores concuerantes de que certificó:

Manuel Villalba *Señor Presidente*

*Andrés May*

*Juan Van. Gabillo*

*Juanino May*

*Marcos Martínez* *Joaquín Serrano*

*Fran. R. Roldán*

*José Aguirre Gorro*

*Juan A. May*

*Antonio Vilas*

*Francisco Pérez*

Sesión Ordinaria del día 22 de Abril de 1950

Concuerantes En la Villa de Brevalente a trece  
Delcalde Presidente de Abril de mil quinientos diez.

D. Manuel Villalba Galván

Presidente

Excmo. Señor Pedro Caudela Moro

Excmo. Señor Andrés Mas Selva

Excmo. Señor Francisco Carreras Pauviro.

Síndico

Francisco Mas Caudela

Consejales

Manuel Martínez Gómez

José Ignacio Soriano Llinares

José Aguirre Gorri

Francisco Magro Caudela

Francisco Hurtado Alfonso

Antonio Oliver Hurtado

cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Sequientemente se dio lectura al Artículo 63 parágrafo 4º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Lluvias de 11 de Julio de 1885 reformada por la de 21 de Agosto de 1896, procediendo sequientemente al examen del expediente de excepción legal que después del acto de clasificación y declaración de Soldados le ha sobrevenido al exmo del actual reemplazo, Antonio Aguirre Pérez número 30 del sorteo a causa del fallecimiento ocurrido en su fábrica Antonio Aguirre Socors, asistiendo en la actualidad el señor vecino de Viuda sobre a quien manutiene, y del contenido de dicho expediente resulta que las declaraciones de testigos y exmos que lo han suscrito se hallan conformes con los extremos que abraza la petición del interesado, considerando como sobre a la fábrica de este, aparentando del mismo haber ofrecido el expediente a los tres exmos siguientes, sin que por ninguno de ellos se haya presentado objeción alguna; y en su visto los Señores concurrentes, teniendo en consideración los expresados extremos, como también la certificación de la rigüesa de bienes que aparecen a nombre del difunto fallecido, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinario, acuerdan declararle presente a los efectos de clasificación y declaración

Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sucesión ordinaria bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Manuel Villalba Galván y siendo las diez horas de este día como señalado para la presente sesión por el Excmo. Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contiene, acordaron el

Se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido al exmo. Antonio Gómez Calatayud, hijo de Antonio y de Isabel Muñoz 14 del sorteo del actual reemplazo, que citado en su forma legal no compareció al acto de la clasificación y de declaración de soldados, haciendo esto en su defecto su padre Antonio Gómez Cremades quien manifestó que su citado hijo se hallaba en Madrid trabajando en su oficio, donde sería tallado y reconocido y alegando además asistiría su repido hijo la excepción de la muerte de padre sobre sencillez a quien manutine con el producto de su trabajo; que no habiéndose recibido los documentos de tallo y reconocimiento de expresado exmo, ni tampoco haber alegado causa justa que se lo impidiere. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del exmo. ciudadano del alistaramiento y del dictamen del Síndico; teniendo presente lo que disponen los artículos 105 y siguientes que forman el Capítulo II de la siguiente Ley de Reemplazos, el Ayuntamiento después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerda: que debe declarar y declaraba propuesto al exmo. Antonio Gómez Calatayud enero 14 del sorteo del reemplazo actual, condenandole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción, sin perjuicio de lo que pueda resultar y costar la superioridad.

A continuación se dio cuenta y lectura a un escrito presentado por D. Vicente Magro Caudela, solicitando autorización para colocar una canal de hierro galvanizado de quince metros de longitud sobre los parapetos del puente que existe sobre la Rambla ya la altura de tres metros y medio del piso de la misma apoyado esto sobre dos columnas de aluminio y pasando por medio del eje central del puente, colocando al ser necesario dos escarpas para sujetar a los tirantes para dar una estabilidad a la citada canal, todo ello con el fin de comunicar el riego entre los dos cauces de su propiedad existentes a ambos lados del expuesto puente; la Corporación, penetrada del contenido de la petición, después de breve discusión, acuerdan por unanimidad que desde luego se accede a lo solicitado, siguiendo





dole á la vez que dicho colocacion se lleve a cabo en los mejores condiciones posibles para no perjudicar las obras del mencionado puent, y que desde luego se le comunique al interesado para su conocimiento y efectos.

Fueron presentadas para su pago: libramiento de los gastos gastados en la Secretaria en el periodo mes de Marzo, importante cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos; otro de socorros a trabajantes por trece pesetas veinticinco centimos y otro por papel sellado, timbres e impresos para las operaciones de Quintos del actual reemplazo y años anteriores, por veinte y cuatro pesetas veinte centimos, quedando impuestos los Señores concurrentes y acordandose que a libra en cargo al Capítulo y Ayuntamiento correspondientes.

Acto seguido se encargó a la Corporación que se ha retirado del Banco de España en Alicante la cantidad de veintidós pesetas como líquido de los tres cupones veinticinco, primero del corriente mes, de los Estílos de la Dada al 4% interior, cuya summa ha tenido ingreso en arcas municipales, quedando pendiente de cobro los intereses del vencimiento de primero de Enero por ser necesario elevarlos por conducto de lo Hacienda a Madrid para que se ordene el pago, quedando impuestos los Señores concurrentes.

A instancia del Concejal D. José Aguirre Gomis que se halla presente, se le conceden dos meses de licencia.

En atención a haberse presentado en este acto varios documentos por la Sociedad de concesión de aguas, denominada "La Crevillentina" sin acompañar escrito alguno para efecto que han sido presentados, no puede la Corporación disponerlos en tampoco resolver.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. José Galván, D. Salvador Sleds, D. Manuel Magro, D. José Ruiz, D. Antonio Mas, D. Antonio Polo y D. José Gallardo Gallardo sin haber justificado su falta de asistencia, firmando los Señores

concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba

José Galván

Juan Francisco Cabiedes

Francisco Magro

José Luis Oliver

José Aguirre Gomis

Manuel Martínez

Juan Ocaña

Andrés Mas

Antonio Mas

Francisco Hurtado

Francisco Magro

José Galván

José Galván

José Galván

### Sesión Ordinaria del dia 20 de Abril de 1830

**Leyendas:**  
D. Alcalde Presidente  
D. Manuel Villalba Galván  
**Concejales:**  
1º. Juan Pedro Cañete Mora  
2º. José Galván García  
3º. Andrés Mas Gelbo  
4º. Juan Francisco Carreras Peñalva  
**Indices:**  
Francisco Mas Cañete  
**Concejales:**  
1º. Antonio Mas Mas  
2º. Francisco Magro Cañete  
3º. Francisco Hurtado Alfonso  
4º. Antonio Oliver Hurtado

En la Villa de Crevillente a veinte de Abril de mil novecientos diez, han sido en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyas señas al margen se anotan comprobantes la mayoría del mismo, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván y siendo las diez horas de este dia como señalada, para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, donde principió leyendo el acto anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulars que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se acordó colocar en turnos de lactancia a un niño del vecino viudo y pobre Francisco Burgado Galván habitante en las Cuevas del Barranquet número 75.

Acto seguido fue dado lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Diciembre y Enero últimos y presentados los Señores concurrentes de su contenido y hallandoles conformes acuerdaron por unanimidad que desde luego se elevara al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

A instancia del Concejal D. Antonio Oliver Hurtado que se halló presente se le concedieron tres meses de licencia.

Dicho cuenta y lectura a una instancia suscrita por el Señor Presidente de la Sociedad de conducción de aguas denominada "La Crevillentina," adjuntando planos, memoriales y presupuestos que sirvieron para la construcción de las obras y ademas las ordenanzas porque viene rigiendo la misma Sociedad a fin de conocer si se hallan ajustadas a los preceptos establecidos en la concesión; y en su visto la Corporación acuerda por unanimidad designar una Comisión para que detalladamente estudie e informe a este Ayuntamiento cuanto sea procedente, informando para ello a los Señores Dres. Juan Pedro Caudele, D. José Galván y D. Francisco Hurtado.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D. Manuel Morato, D. Salvador Gledo, D. Manuel Magro, D. José Ruiz, D. Antonio Polo, D. José Gallardo y D. Ignacio Soria sin haber justificado su falta de asistencia, firmando los Señores concurrentes de que certifiquen

Manuel Villalba Juan Blanque

José Galván Juan V. García

Juan V. García

Francisco Magro  
Salvador Gledo  
Juan M. Hurtado  
Antonio Polo  
José Gallardo  
Manuel Magro  
Andrés Mas  
Antonio Mas  
Antonio Oliver  
Juan Pérez



Diligencia: No habiéndose reunido suficiente numero de señores Concejales para la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el artº 104 de la Ley Municipal se llevó a efecto la supletoria para tratar los mismos puntos anunciados para la ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los concejales D. Juan Pedro Caudele Moro, D. Juan Juan M. Carreres Peñalva, D. Antonio Mas Mas, D. Francisco Magro Caudele y D. Francisco Hurtado Alfonso.

Se acredita por la presente que firma el Sr. Alcalde y secretario en Crevillente a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez.



Manuel Villalba

Juan Pérez

Sesión Supletoria a la ordinaria del dia 27 de Abril de 1910.

Concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. Manuel Villalba Galván  
Cónyuges  
- Juan Pedro Caudele Moro  
- José Galván García  
- Juan Juan M. Carreres Peñalva  
Concejales

En la villa de Crevillente a veinticuatro de Abril de mil novecientos diez. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del dia veinticuatro de Abril y siendo las diez horas de este dia como señalada para la presente sesión por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto

D. Francisco Magro Cauchila  
D. Francisco Hurtado Alfonso  
D. José Gallardo Gallardo  
D. Antonio Polo Cauchila  
D. Salvador Lledo Meas

dando principio leyendo el acto anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y suscritos de las órdenes y circulares que contiene acordar el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio lectura a la orden del Sr. Juguero Jefe de Montes su fecha 25 del presente mes acompañando para ser informado por el Ayuntamiento el expediente que a instancia de D. Salvador Magro Cauchila se instruye en el cual se pide legitimar la ocupación de terrenos para la implantación de postes como servidumbre de paso para la ocupación de la linea de la red Telefónica que desea atravesar por el monte municipal denominados Sierra y sus agregados; y aportado a este acto el Real Decreto 10 de Octubre de 1902, visto cuanto preceptua el artº 8º del mismo, los señores concurrentes después de breve discusión acuerdan por unanimidad, que la corporación no ve inconveniente alguno se conceda autorización al particularario D. Salvador Magro para la implantación de los postes sobre los 371 metros de extensión en el expresado monte municipal, teniendo muy presente el no causar daño alguno en las plantaciones que se hallaren establecidas o las que en lo sucesivo se establezcan y caso de llevarse a cabo la repoblación forestal.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifiesta a la corporación que debe acordarse la gratificación a los talladores de los muros del actual recubrimiento y revisiones anteriores que practicaron este año en los días 6, 13 y 20 del mes de Marzo último, acordándose que desde luego se abonen veinte pesetas para los dos individuos que la practicaron, satisfaciéndose esta suma con cargo al capítulo 1º artº 6º del presupuesto corriente.

También por el Sr. Alcalde se manifiesta la necesidad de colocar una ventana en el edificio Matadero y se acuerda por unanimidad que sea colocada, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo 6º artº 3º del presupuesto corriente.

Acto continuo por el Señor Presidente se manifiesta a la corporación que durante el plazo de quince días en que ha permanecido abierto al público el padrón de vecinos, no se ha presentado reclama-

ción alguna contra el mismo, y en su vista los señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan dar por terminado el padrón de vecinos llevado a efecto el 8 de Diciembre de 1909 y para los efectos de los artº 20, 21, 22 y 23 de la Ley Municipal y desde luego quedará archivado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dejado acordado el pago del respectivo capítulo y artículo; por la limpieza del lavadero público, por viage a llevar las cuentas municipales de 1909 al Gobernador Civil, por gastos de dietas y socorros a moros del actual recubrimiento y revisiones anteriores para su presentación al juzgado de ejecuciones en la Comisión Mixta, y gastos de viage para recoger las cédulas personales del corriente año.

Se dio cuenta y lectura de la relación de ingresos y gastos que se han llevado a efecto en el pasado mes de Marzo quedando impuestos los señores concurrentes y disponiendo sea anunciado al público en el anuncio de acuerdos.

Se acordó por unanimidad gratificar a José Lledo Caam por muerte dada a un tejón.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la orden del Señor Capitán general de la 4º región Mandando la orden del Sr. Teniente Instructor del Regimiento Infantería de Lujanra intencionando documentar para justificar la excepción sobrevenida al soldado Juanito Alfonso Cauchila por fallecimiento de su hermano Joaquín Alfonso Morales y como hijo único de padre pobre impedido a quien mantine y por lo tanto comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley; los señores concurrentes teniendo en cuenta lo ordenado por aquella superior autoridad y visto que al expresado soldado le asiste el derecho que preceptúa el artº 149 de la vigente Ley de reclutamiento acuerdan designar a los moros del actual recubrimiento n.º 73 y 50 Vicente Peñalva Puentes y Bartista Pérez Gurrado para que declaren en el expediente de pobrura que al efecto se instruye.

Se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por esta corporación en el pasado mes de febrero y encontrandolos conformes, se acuerda por unanimidad que se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.





Tambien por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que en vista de lo dispuesto por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia en su orden circular inserta en el Boletin Oficial del dia 21 del actual, se traspase el secretario de este Ayuntamiento a la corporacion dependencia a retirar las edictas personales para el presente año y disponiendo en la expresa circular que han de ser suspendidas dichas edictas desde primero de Mayo proximo, se estaria en el caso de designar la persona que ha de encargarse de su suspencion; los sucesos concurrentes despues de breve discusion acuerdan por unanimidad que se encargue de este servicio el Oficial Contador de este Ayuntamiento D. Vicente Sempere Magro y que por el Sr. Mealde se anuncie al vecindario, la fecha y horas para ser adquiridas por los obligados.

A continuacion por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que en atencion a encontrarse en la vía publica a todas horas del dia y de la noche bastantes perros vagabundos sin control ni medio alguno de seguridad para no ser mordido el Tranvias se ha visto en la necesidad de disponer la confencion de algunos pedazos de carne con estriquinia a fin de animarlos en lo posible el numero de ellos que han sido suministrados en varios dias; la corporacion encontrando acertada tal medida acuerda por unanimidad que el gasto originado de Tracto y cinco pesetas sea satisfecho con cargo al capitulo 11 de presupuestos del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Sr. Mealde se manifiesta a la corporacion la necesidad de proceder a la reparacion de una de las casillas de la plaza mercado que se halla bastante deteriorada para dejarla en condiciones de poder ser utilizada cuyo presupuesto de gastos asciendera a cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos; en su vista la Corporacion teniendo en cuenta tal necesidad acuerda por unanimidad que desde luego por el Sr. Mealde se disponga lo necesario para el arreglo de dicha casilla.

A continuacion se dio lectura al dictamen que la comision que fue designada en el acuerdo del dia veinte del actual ha emitido en la instancia peticion de D. Francisco Gallardo como Presidente de la Sociedad de conduccion de aguas denominada La

Crevillentina, en que tiene presentado para su examen las ordenanzas por que se viene rigiendo la propia sociedad como tambien los planos, memoria y presupuesto de las obras verificadas para la conduccion de aguas. La Revision al examinar las expuestas ordenanzas ha reconocido que en su articulado se atempera a beneficiar en cuanto cabe la puridad, conservacion y alumbrado de las aguas para el abasto publico, como tambien se han sugerido en su confession a las autoridades que le fue otorgada por el Ayuntamiento en el año 1905 y por todo ello propone a la corporacion la aprobacion de las citadas ordenanzas archivandose en este Municipio copia de aquellas para ultiores efectos.

Los sucesos concurrentes teniendo en consideracion cuando en el expresado informe se propone que no tieneido que hacer observacion alguna sobre el articulado de las mismas, acuerdan por unanimidad la aprobacion de las ordenanzas por que viene rigiendo la Sociedad anterior. La Crevillentina y que se vuelve al Sr. Presidente la memoria, planos y presupuesto que tiene presentados quedando archivada en este municipio la copia de las ordenanzas para los debidos efectos, remitiendose tambien a dicho presidente copia del presente particular.

Seguidamente fue dada lectura a la moción que en este acto presenta el Señor Regidor sindico D. Francisco Mas exponiendo; que obedeciendo a deberes de conciencia, se encuentra en el caso de manifestar a la Corporacion que la sustancia firmada por el Sr. Presidente de la Sociedad anterior La Crevillentina acompañada de la memoria, planos, presupuesto y ordenanzas para la construcion de la obra publica municipal para abastecimiento de aguas a esta poblacion para usos privados fecha 18 Abril de 1910, es una documenta clara y completa de que dicha Sociedad ocupa terrenos de este Municipio con sus depósitos y tuberías para recibir y distribuir las aguas sin que el Ayuntamiento le haya hecho concesion alguna al efecto, siendo de parecer que

antes de proceder al examen de las ordenanzas que en la instancia se pide, se comunicará la mencionada Sociedad que habiendo ocupado terrenos de este Municipio y venir cobrando derechos por el abastecimiento de aguas sin la legal autorización para ello, el Ayuntamiento conforme al artº 71 de la Ley Municipal viene obligado a apropiarse las obras construidas del modo que prescriben los artº 358, 359 y 361 del Código Civil y cobrar íntegro el arbitrio municipal y que el Ayuntamiento se informara, deliberara y acordara con arreglo a las Leyes. La corporación reunida se ha impuesto del contenido de dicha instancia y no considerandola en los presentes momentos oportuna, acuerdan por una unanimidad el desestimarla.

Ha syado de concursar entre otros el Concejal D. Francisco Mas Caudela por haber manifestado el fallecimiento de su hermano político y hallarse ésta de cuerpo presente.

Y resuelto el objeto de la presente sesión se dio por terminado el acto premiando la presente los señores concurrentes de que certificó: Sobre rayafo = Salvador Sledo y Mas = Valle  
J. Pedro Caudela  
F. Caudela  
A. Polo  
F. Magro

Franco. Caudela

José Gutiérrez

Antonio Polo

Antonio Mas

José Galván

Franco. Magro

José Puig

Juan Fran. Caudela

Franco. Díaz

*Ordinaria* No habiendo reunido suficiente numero de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de lo siguiente Ley Municipal, se llevará a efecto la supletoria para tratar los mencionados puntos anunciados para la ordinaria del dia de hoy, siendo hacer constar que solo han acudido los Concejales D. Juan Pedro Caudela, D. Juan Francisco Carrera y D. Francisco Hurtado Alfonso. Se acuerda por lo presente que siendo el dia del calde y Secretario en Cervillente a cuatro de Mayo de mil quinientos diez

Manuel Villalba



Franco. Díaz

### Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 24 de Mayo de 1950

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

Concejales

- Antonio Mas Mas
- Francisco Magro Caudela
- José Gallardo Gallardo
- Francisco Hurtado Alfonso
- Antonio Polo Caudela
- Salvador Sledo Mas
- José Puig Gutiérrez

Presidente se declaró abierto el acto dando principio llevando el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entrados de los órdenes y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Fue presentado en este acto la distribución de soldos para el presente mes, la cual asciende a lo sumo de ochocientos mil trescientos veinticinco pesos veintio y tres centavos, y encontrandolo conforme los datos con

cuentos acuerdan por unanimidad que desde luego sea remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Seguidamente se puso de manifiesto la cuenta de consumos del parado mes de Abril, la que se halla suscrita por el Alcalde e Intendente, de la cual aparece que lo recaudado por los especies sujetas a este impuesto en el indicado mes asciende a cinco mil veintimontes pesos ochenta y seis centavos y los gastos habidos con inclusion del 3% para conducción de caudales a mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos cinco centavos, quedando en liquido a favor de los arcas municipales, poco atender al cargo de Hacienda y deudas del Municipio de tres mil quinientos setenta y cinco pesos ochenta y un centavos. Solo propia cuenta emitieron sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico e la Comision de Hacienda, no obstante como alguno de los gastos habidos por tales necesidades para la marcha de este impuesto. En tal sentido y visto por los Señores concurrentes que los cuentos municipales para la aduana del impuesto de Consumo deban seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarlo en lo forma presentado y que por el Señor Alcalde se ponga al publico por término de veinte dias, a fin de oir otras reclamaciones se presenten, para lo cual se publico rán y fijaran los correspondientes bando y edictos, y tras corrido que sea oír se cite a la Junta Municipal para su aprobacion si procede.

Dicho cuenta y lectura del expediente sobre la pobreza y deudas extremas de la excepcion del caso 1º del Artículo 87 de la Ley, alegada por el mozo o Soldado del Regimiento Infanteria de Luchana sueldo 38 Antonio Alfonso Gaytuelo como hijo unico de padre impedido y pobre a quien avituallare con el producto de su trabajo, sobrevenido por falleci-

mento de su hermano Joaquin Alfonso Morales, y del cual resulta: que las declaraciones de los testigos todos opinan la pobreza que a pretende lo cual confirma la certificacion del auxiliante, habiendo dado por concluso el expediente al no haber comparecido en el dia y hora señaladas los tres mozos que siguen al alegante en orden de numeracion en el sorteo sin en defecto faltarlos al uno, y siendo favorables los informes de los Poderes Municipales de Alcalde y Regidor Sindico, la Corporacion Municipal acordó declarar pobres al mozo o Soldado Antonio Alfonso Gaytuelo a sus padres Antonio Guzman y Antonio Gaytuelo Burgalat y a sus hermanas Antonia Alfonso Morales deellido casada, Leonora y Concepcion Alfonso Gaytuelo que componen la familia.

Se acordó colocar en turno de lactancia a un hijo del vecino pobre Tomasi Rodriguez Galvao habitante en las Casas de Sloren numero 29.

Seguidamente fue presentado y se dio lectura al cuadro suscrito por el Señor Alcalde de la mayordomia del Santísimo Importante ciento dos pesos veinte y un centavos que representa el importe de lo que ha sido sustraído en el presente año al Ayuntamiento en las procesiones de Corpus Christi, Señor Santo, Pascua y San Vicente acordandose por unanimidad se pague con cargo al Capitulo 9º Artículo 3º del presupuesto corriente.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acta, firmando los Señores concurrentes de que certifico

Manuel Villalba Juan Planella

José Galvao

Andrés Mas Fran Magro

Juan Mariano Carriles Francisco

Carriles

José Gallardo

Antonio Plo

Francisco Hurtado  
 Ignacio Soriano  
 José Agustín Gómez  
 Antonio Ma.  
 Salvador Llés  
 José Puig  
 Juan Pérez

Sesión Extraordinaria del día 22 de Marzo de 1920  
 Convenientes  
 Diciembre Presidente  
 D. Manuel Villalba Gabarrá  
 Encuentro:  
 1º. Juan Pedro Cañadas Maire  
 2º. José Gabarrá García  
 3º. Andrés Maas Selva  
 4º. Juan Francisco Carrera Paulet  
 Síndicos  
 1º. Francisco Maas Cañadas  
 Concejales  
 1º. Ignacio Soriano Leivante  
 2º. Francisco Magro Cañadas  
 3º. Francisco Hurtado Alfonso  
 4º. José Gallardo Gallardo  
 5º. Antonio Pob Mañanas  
 6º. José Agustín Gómez

En la Villa de Cerveraletto á  
 once de Marzo de mil novecientos  
 diez. Se celebró en lo presente Sala  
 Capitular los Plenos del Ayunta-  
 miento cuyos miembros al margen  
 se acuerda componentes la mayoría  
 del mismo en sesión ordinaria bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde Don  
 Manuel Villalba Gabarrá y siendo  
 las nueve horas de este dia como se  
 todo para la presente sesión por el  
 Señor Presidente se declaró abierto  
 el acto, dando principio seguido al  
 acto anterior, lo que por unanimi-  
 dad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales  
 pendientes y enterados de las ordenes  
 y circulares que contiene, acordarán el cumplimiento de los que  
 a ellos se refieren.

Seguidamente se dio lectura al extracto de los acuerdos  
 tomados por esta Corporación en el pasado mes de Marzo  
 y encontrandolos conformes se acuerda por unanimidad  
 que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia pa-  
 ra su inserción en el Boletín oficial.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifiestó a la Corporación que el Alcalde del Barrio de  
 San Felipe de Neri le ha manifestado que el Santo patrón de dicho Barrio es el dia veinticinco del presente mes y como quería  
 que en otros años se ha celebrado la festividad con misa,珊瑚  
 misa y otros verio con agrado que el Ayuntamiento dedicara  
 alguna cantidad como ayuda de tal festividad, y en visto  
 de ello, los Señores concurrentes, después de breve discusión acuer-  
 dan que en atención al estado precario en que se encuentran  
 estos Cajas Municipales para el presente año no puede el Mu-  
 nicipio destinar cantidad alguna para dicho acto.

Terminada la presente sesión se hace constar que no  
 han asistido a la misma los Señores Concejales D. Manuel Ben-  
 iitez, D. Salvador Llés, D. José Puig, D. Antonio Maas y D. Antonio  
 Oliver este último por hallarse con licencia y los anteriores sin haber  
 justificado su falta de asistencia, firmando los Señores concurrentes  
 de que certifico.

Manuel Villalba Gabarrá  
 Ignacio Soriano

José Gabarrá  
 Juan Villalba Gabarrá  
 Francisco Maas  
 Antonio Maas  
 Juan Cañadas  
 José Gallardo  
 José Agustín Gómez  
 Andrés Maas  
 Ignacio Soriano  
 Juan Pérez



Sesión Extraordinaria del dia 18 de Mayo de 1950

Convenientes

Delante de los presentes

D. Manuel Villalba Gabarrá

Conveniente

D. Juan Pedro Cañedo Moro

D. José Galván García

D. Juan Francisco Carrera Peñalba

Sindical

D. Francisco Ibarra Cañedo

Conveniente

D. Antonio Ibarra Ibarra

D. Francisco Magro Cañedo

D. Francisco Hurtado Alfonso

D. José Gallardo Gallardo

D. José Aguado Tomás

pendientes y alterados de los ordenes y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio lectura a dos comunicaciones suscritas por el Señor Gobernador Civil de la provincia cuyo Presidente de la Comisión Mixta de Recuperación sus fechas veintiocho de Abril último y once del actual, disponiendo que el dia veintitrés del presente mes y acompañados de Comisionado se presenten en aquella Comisión para ser sellado el suyo del actual reemplazo Antonio Pérez Macía numero 25 del sorteo y para ser reconocido el suyo del reemplazo de 1955 Antonio Pérez Macía numero cinco del sorteo; en su visto los Síndicos concurrentes, después de breve discusión acuerdan por unanimidad que desde luego se nombre comisionado para ocupar a dichos suyos al expedido acto, al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Baena Puigver, a quien se le expedirá la correspondiente comunicación para verificar la presentación, abriendole lo gastos de viaje con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto corriente

En la Villa de Crevillente a diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez. Presentados en la presente solo constituyeron los Síndicos del Ayuntamiento cuyos nombres al morir compuestos la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalba Gabarrá y siendo las nueve horas de este dia como señalado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales

A continuación hicieron uso de la palabra varios señores Concejales expidiendo que mereciendo alguna atención la festividad que anualmente se viene celebrando en honor a San Cayetano, santo de muy buenas efectos el que a su vez brava una Comisión del seno de esta Corporación para que hoy que media bastante tiempo para llegar al dia del Santo, se celebre por la misma algunos medios que sirvan para que la festividad al Erario municipal, pueda formularse un breve programa de festejos; y al efecto, se nombró en comisión a los Señores D. Juan Pedro Cañedo Moro, D. José Galván García, D. Juan Francisco Carrera, D. Francisco Magro, D. José Gallardo, D. Ignacio Poujau, D. Francisco Hurtado, D. Antonio Polo, D. José Aguado Tomás, quienes presentes aceptan esta misión.

Se presentaron varios relaciones de gastos, como son, material de oficinas, elecciones de Diputados a Cortes, gastos adquiridos para el alumbrado público, acordándose su pago con cargo a sus respectivos Capítulos y artículos.

Ati misión por el Señor Alcalde se manifestó que por el vecino D. Manuel Hurtado Galvín que tiene presentadas en este Ayuntamiento las patas de dos Búhos por daño a los mismos y en su visto se acuerda por unanimidad que desde luego se le abone al interesado la gratificación correspondiente.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el desprendimiento sucedido de la plaza de Abastos se le ha indicado que el toldo que se coloca todos los veranos en dicha plaza se halla bastante deteriorado y hasta inservible debido al largo servicio que ha prestado durante su colocación y estancia en dicho edificio, y en su visto lo pone en conocimiento de los Síndicos concurrentes, para que desde luego acuerde lo mas procedente, en este atencion la Corporación revisió acuerda por unanimidad que desde luego se autoriza al Señor Alcalde para que adquiera cuanto sea necesario al objeto ya expresado, satisfaciendo su gasto con cargo a su capítulo correspondiente.



Por el Concejal D Francisco Magro se manifestó que al haber procedido al envío involuntario de los concejales en la sesión anterior el sentido ofrecido por el presidente del que fue concejal de este Municipio D Manuel Magro Caudela sin embargo de haberlo comunicado a la facultad del presidente el siguiente día doce, debe colocarse en la presente sesión, acordándose por unanimidad lo propuesto a haciendo constar a la vez que se conrigue la expresión fir del voto sentido presentado por la irreparable perdida sufrida tanto por la familia como para el concejo municipal.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D Andrés Mas, D Francisco Martínez, D Juanito Toribio, D Antonio Polo, D Salvador Lledó, D José Ruiz sin haber justificado su falta de Asistencia y D Antonio Oliver por hallarse desplazando licencia, firmando los Señores concejales de que certifico  
Manuel Villalba José Caudela

José Salvati Andrés Mas

Juan Juan. Clavijo Manuel Martínez

Antonio Mas

Antonio Polo

Juan C. Magro

Franco Martínez

Francisco Matz

José Gallardo

José Pérez

José Pérez

0047 PUESTO DEL

Session Ordinaria del dia 25 de Mayo de 1847  
D. JUAN JUAN

Concejales

Presidente Concejales

D Manuel Villalba Caudela

Concejales

1º. Juan Pedro Caudela Rosa

2º. José Galván García

3º. Andrés Mas Selva

4º. Juan Francisco Carrera Puebla

Concejales

Francisco Mas Caudela

Concejales

1º. Manuel Martínez Lledó

2º. Francisco Magro Caudela

3º. Francisco Martínez Alfonso

4º. José Gallardo Gallardo

5º. Antonio Polo Caudela

Mante a veinticinco de Mayo de mil  
cuarenta y diez. Reunidos en la pre-  
sente Sala Capitular los señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres al cuan-  
do se arrotan componen la mayo-  
ría del mismo, en sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Señor Alcalde  
de Don Manuel Villalba Galván y

siendo las nueve horas de este dia co-  
mo señalado para la presente sesión  
por el Señor Presidente se declaró  
abierto el acto deixado principio te-  
ngido el acto anterior, lo que por  
unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales  
pendientes y enterados de los órdenes y circulares  
que contiene, acordaron el cumplimiento de los que  
a ellos se refieren.

Acto seguido fue dada lectura a la moción que en  
el presente acto y suscrito por el propio Alcalde, se po-  
ble en conocimiento de la Corporación reunida, expo-  
niendo, que la escasa recaudación que viene obtenien-  
doce en el impuesto de Consumos que en aumento al  
genio puede completarse los preferentes atenciones,  
abandonados sus calles por falta de repararlas de  
boda a la escasez de fondos, y por otra parte venir so-  
lisaciendo una elevada cifra por alquileres de locales  
escuelas que al ser estos de la propiedad del Munici-  
cipio tienen mayores los gastos, van atención a que  
el Ayuntamiento posee los títulos de la Deuda so-  
peditiva al 4% interior su capital 300 mil ochocientos  
pesetas destinadas en sucesión de las que pudieron  
recobrarse en lo sucesivo para solicitar del Señor Se-  
ñor Ministro de Instrucción Pública la Subvención del Estado

correspondiente para la construccion de edificios escolares, teniendo para ello necesidad de que se ingresen en arcas Municipales los intereses que representan los cinco Caminos no transferibles que posee este Municipio su capital Trujillo y seis mil quinientos ochenta y dos pesos quince centimos, como tambien los intereses del Calor Segundo-depósito de la tercera parte del 8% de Ropajes, su capital setecientos setenta pesos setenta y cuatro centimos, lo pone en conocimiento de la Corporacion para que en su visto avérce, los señores concuentos, después de fuentes de del escrito, que se encuenra y trai de largo discurso, acuerden por unanimidad aceptar cuanto se propone por convenir en su todo con los intereses del Municipio, y que de este luego por el Señor Alcalde se dirija con atento solicitud al Hijo Señor Director General del Tesoro su plenamente ordene la entrega de los intereses en los talles que representan los Caminos y Calor Segundo para ser aplicados los sumos que se destinan a Obres publicas y construcción de edificios escolares.

Seguidamente se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en el pasado mes de Abril y encontrandolos conformes se acuerda por unanimidad que se remitan al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Se acordó colocar en tanto de lectura a un hijo del vecino pobre Manuel Macia Sierra habitante en los Cueros de Flomiles número 32.

Se acordó por unanimidad gratificar a Antonio Mas Ibez por cuarenta duros a una Dona y a Manuel Hurtado Galipuete por cuarenta duros a dos Puros y un Zanón. Dijo el diente y lectura a una instancia presentada por los Maestros que se hallan al frente de las escuelas publicas de esta Villa, exponiendo que en

el mes de Octubre del año ultimo celebraron conciencia con el Ayuntamiento para cobrar la cuarta parte del arrendo fijo en compensacion de las retribuciones dia que hasta la fecha lo hayan recibido; y en esta atencion se acuerda por unanimidad que, o cuidado que los fondos lo permitan se satisfaga por el Señor Alcalde esta obligacion.

Se acordó colocar en tanto de lectura a un hijo del vecino pobre Francisco Belen Gonzalez habitante en los Cueros de Mecha.

Terminado la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Salvador Lledó, D. Jose Puig, D. Ignacio Sorianos y D. Jose Aguirre Gomez sin haber justificado su falta de asistencia y D. Antoni Oliver por hallarse disfrutando licencia, firmando los Señores concuentos de que consta.

Manuel Villalba *Manuel Villalba*  
J. C. P. Gaudiano *J. C. P. Gaudiano*

Jose' Galvan *Jose' Galvan* Andres Mas *Andres Mas*

Juan Juan Caixeta *Juan Juan Caixeta* Manuel Martorell *Manuel Martorell*

Antoniu Mas *Antoniu Mas* Antonio Polo *Antonio Polo*

Franco Magro *Franco Magro* Yolanda Phidis *Yolanda Phidis*

Franco Hurtado *Franco Hurtado* Jose Gallardo *Jose Gallardo*

Ignacio Sorianos *Ignacio Sorianos* Francisco Mass *Francisco Mass*

Franco Dacca *Franco Dacca*

# Sesión Ordinaria del dia 5 de Junio de 1880

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Salvau

Concejales

Don Pedro Caudela Moro

Don José Salvatierra García

Don Andrés Mas Peláez

Don Francisco Canues Puebla

Concejales

Manuel Martínez Gómez

Antonio Mas Mas

José Vicente Torrijo Llinares

Francisco Magro Caudela

Francisco Hurtado Alfonso

Don Gallardo Gallardo

Antonio Polo Caudela

Salvador Zledo Mas

Fue presentada en este acto la distribución de fondos para el presente mes, la cuál asciende a lo sumo de ochos mil cuarenta y uno pesos setenta y seis centavos y cuarenta y dos céntimos conforme los señores concurrentes acuerdaron por unanimidad que desde luego sea remitido al Señor Tesorero Civil de la provincial para su inserción en el Boletín Oficial.

Se acordó por unanimidad qualificar a Manuel Hurtado Galipuelo por cuente dado a tres pesos y a Antonio Torrijo Torres por cuente de otro peso los días treinta y tres y uno de Mayo ultimo.

Seguidamente se dio cuenta de que por los fines de la Señoría Provincial se habían terminado los expedientes al anillamiento de la riqueza pública y Registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base para la formación del Reporte y padrón de la Contribución territorial del proximo año de 1881, remitidos a este Ayuntamiento por dicho Señor, en cumplimiento y para los efectos prescritos en el Artículo 5º del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, y en su virtud fuente sobre lo que dichos expedientes y examinados detenidamente, hallando los mismos conformes a las prescripciones del Artículo 48 del citado Reglamento, después de una ligera discusión, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron prestarles como los presentan su aprobación, fuente que las variaciones en ellos realizadas se hallan en un todo conformes con los tráslados propuestos por dicha Corporación, los cuales aprueba este Ayuntamiento: Que se expongan al público desde el día de hoy hasta el quince de los corrientes en el zapatero de la presente Casa Capital, conforme previene el Artículo 6º del citado Reglamento y que terminado dicho plazo se remitan en su copia a la superior aprobación del Señor Director de Hacienda de la provincia.

A continuación se dio cuenta de la relación del número y clase de los cabezas de ganado que poseen los propietarios de este término, y vos a que están destinados formada por el Señor Periódico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 y con anexo al 56 Regl. 4º del mismo, y esto acuerdo con la detención debida y hallandolo conforme a lo que se ha razionado discusion, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron prestarle como lo presentan su aprobación, disponiéndose se remita con su correspondiente copia al Señor Director de Hacienda de la provincia en cumplimiento y para los efectos prescritos en lo Regl. 8º del Artículo 56 del citado Reglamento.

Continuando la presente sesión se hace constar que se han asistido a la misma los señores Concejales don Francisco Gómez, don José Puig, y don José Aguirre que no han justificado su asistencia y don António Pérez por hallarse disputando licencia, formando los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba, Juan Caudela



*José Galván*

*Juan Francisco Caudelo*

*Juan C. Masa*

*Juan C. Hurtado*

*Ignacio Soriano*

*Joaquín Lleó*

*Andrés May*

*Francisco May*

*Antonio May*

*Antonio Polo*

*José Agustín Boni*

*Mario J. Martínez*

*José Gallardo*

*Francisco Díaz*

**Sesión Extraordinaria del día 5 de Junio de 1950**

Conveniente:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván  
Conveniente

21. Juan Pedro Caudelo Alvaro

21. José Galván García

21. Andrés Masa Aduriz

21. Juan Francisco Carrus Peñaloza

Sindicos

a Francisco Masa Caudelo

Conveniente

21. Antonio Masa Alvaro

21. Ignacio Soriano Leinote

21. Francisco Masa Caudelo

21. Francisco Hurtado Alfonso

21. Antonio Polo Caudelo

En la Villa de Burriana a ocho  
de Junio de mil quinientos diez  
y seis, acudió a la presente Sesión el Ayuntamiento  
cuyos miembros al完整ar a votar  
componentes la mayoría del ayun-  
tamiento en sesión ordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde don Ma-  
nuel Villalba Galván y siendo los  
miembros de este ayuntamiento  
que asistieron a la presente sesión por el Señor  
Presidente se declaró abierto el ses-  
ento, dando principio leyendo el acto  
anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.  
Se leyeron los Boletines oficiales

*José Agustín Boni* y autoridades de los órdenes y ciu-  
dares que contiene, acordaron el cumplimiento de  
los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta por lo Alcalde de los baga-  
jas que durante el 3º y 4º trimestre del pasado año mil qua-  
cientos seviles fueron suministrados a Guardia Civil y  
Carabineros, demostrándose que en el tercer trimestre se  
facilitaron confecho diez y siete de Agosto al Guardia Civil  
Florulino Clemente Morales, un carro para traslador fami-  
lia y equipamiento hasta Orihuela, importante ochenta  
seiscientos centavos, y en cuanto al cuarto trimestre, se facili-  
taron en once de Octubre a Juan Gómez Navarro, Cabo Guar-  
dia Civil, dos carros hasta Orihuela y al Carabiniere Fran-  
cisco Vidal Pralleter, un carro para el expuesto objeto  
a Elche, importando estos dos bagajes la suma de diez y  
ochenta pesos dos centavos, acordándose por unanimidad  
la aprobación de las cuentas correspondientes, y que desde  
luego se expediera certificación de este particular para su  
anexo a las referidas cuentas que han de ser aprobadas  
por la Comisión provincial.

Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta de Con-  
sumos del pasado mes de Mayo, la que se halla suscri-  
ta por el Alcalde e Interventor, de la cual aparece que  
lo recaudado por los especies sujetas a este impuesto en  
el indicado mes asciende a mil seiscientos  
seiscientos pesos cuarenta y un centavos y los gastos  
habidos con inclusión del 3% para conducción de can-  
cales a mil quinientas setenta y siete pesetas  
setenta y seis centavos, quedando un ligero afor-  
ro de los gastos municipales para atender al cargo de ha-  
cienda y deudas del Ayuntamiento de tres mil cincuenta  
y ochos pesos setenta y cinco centavos. En la propia  
cuenta emitieron sus respectivos informes el Señor Regis-  
tor Sindico y la Caja de Hacienda, no obstando  
cosa alguna si los gastos habidos por creídos necesarios  
para la marcha de este impuesto. En tal estado y visto



por los Señores concurrentes que los cuentos municipales  
para la administración del impuesto de Consumos, se  
deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y  
siguientes de la Ley Municipal, después de breve discu-  
sión por unanimidad y en votación ordinaria, acuer-  
dan aprobarla en lo formo presentado y que por el  
Señor Alcalde se exponga al público por término de  
ocho días a fin de que circuitos reclamaciones a pre-  
sentar, para lo cual se publicarán y fijarán los corres-  
pondientes bandos y edictos y transcurrido que sea este  
se cite a lo Juzgado Municipal para su aprobación si  
procede.

A continuación se dio lectura al extracto de los acuer-  
dos tomados por esta Corporación en el pasado mes de  
Mayo y encontrandolos conformes se acuerda por una-  
munidad su remisión al Señor Gobernador Civil de  
la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Seguidamente se dio lectura a un recibo impor-  
tante siete pesos setenta y cinco centavos suscrito por  
el puestero hennero José Puebla por lucir y acerar peso  
lo, uno dolly de legua y cuadros para dichos henn-  
erucillos feso el ejercicio del Buceanterio, y encontrando  
lo conforme, los Señores concurrentes, después de breve dis-  
cusion acuerdan su pago con cargo al Capítulo 6º Artículo  
lo 11 del presupuesto corriente.

Así mismo fue presentado un recibo importante cua-  
tro pesos por diez quintillones en el pasado mes, po-  
ra el alquilerada de la cárcel; otro importante tres pue-  
los al puestero José Macías Darío por haber facilitado tres  
cañas a sus Guardias Civiles en la noche del dia ochavo  
de Mayo proximo pasado; otro de una puebla cincuenta  
centavos por pobres; para el pago negro de esta Casa Co-  
petulor y pagar los oficiales y soldados de este Ayuntamiento;  
otro de diez y seis pesos veinticinco centavos por so-  
corros suministrados a pobres de transito en Mayo ul-  
terior y otros de cuarenta pesos cincuenta centavos por

socorros o pobres enfermos también en Mayo ul-  
terior, los Señores concurrentes acuerdan de conformi-  
dad con tales recibos, y que desde luego pueda el ordenador  
de pagos girar las expresadas cantidades con cargo a sus re-  
spectivos Capítulos.

A continuación fue presentado la cuenta de lo recauda-  
do obtenido en el primer trimestre del corriente año por  
derechos de enterramientos y sepulturas importante ciento  
ochenta y cuatro pesos, acompañandola lo correspondiente  
carta de pago que se suscito con el número 52 y encon-  
trandolo conforme, los Señores concurrentes acuerdan su  
aprobación y que en duplicado sea devuelto a su cuen-  
tahabiente D. Pedro Espinoza para sus debidos efectos.

Se acordó colocar en tierra de lactancia a un hijo  
del vecino sobre Francisco Macías Somo, habitante en los Ace-  
bos del Banaque.

Se acordó por unanimidad gratificar a Manuel  
Hurtado Gallegos por cuarto dado a su Zona el día trece  
del presente mes.

Así mismo se dio cuenta y lectura a un oficio suscri-  
to por el Señor Gobernador Civil de la provincia sujeto  
los de los corrientes por el cual se manifiesta que ade-  
dundo este Agosto anterior a la Caja provincial por Continguen-  
te del corriente año cinco mil ochocientos sesenta y seis pe-  
setas seis centavos y siendo necesario su ingreso dentro  
del plazo de diez días pero que la Diputación pueda cum-  
plir sus mas apremiantes necesidades, y cosa de no reali-  
zarla se procederá contra esta Corporación.

Los Señores concurrentes, bien satisfechos de cuanto in-  
dio la expresada orden y atendiendo al actual estado  
de estos Capas Municipales, como también visto lo recon-  
dacion que se viene observando en la administración del  
impuesto de Consumos por los adeudos de especies que se  
vienen realizando y visto también que las atenciones del  
Ayuntamiento en su poder se llevan a cabo con la regulari-  
dad y precisión que el caso requiere, quedando pendiente

de cobro atenciones de meses anteriores para lo falta material de recursos; y en esta atencion deber del Ayuntamiento es, poner en conocimiento del Superior gerencia que con arreglo a los ingresos que se están verificando en arcas Municipales, se seguirá en las Cajas de la Diputación los mayores sueldos posibles, aunque otras preferentes atenciones del Municipio queden pendientes de pago; que de concurriente este acuerdo al Señor Gobernador Civil como contestación a su ya citada orden dos de los corrientes.

Concluido lo presente seño se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Manuel Martínez, D. Salvador Lledo, D. José Puig, D. José Gallardo que no han justificado su alto de asistencia y D. Antonio Oliver por hallarse diputando licencia firmando las señas concurrentes de su certificación.

Manuel Villalba Juan Caudela

Manuel Martínez Francisco Moya

José M. Magro Tomás Ma-

Franco Hurtado José Agustín Gómez

Antonio Polo Ignacio Soriano

José Salvatierra Juan Francisco Cordero

Antonio Polo Franco

Resolución: Habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este día y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal se llevó a efecto la Supletoria para tratar los asuntos puntuales anuncios para la ordinaria del día de hoy, debiendo hacer constar que solo han acudido los Concejales D. Juan Pedro Caudela, D. José Galván, D. Juan Francisco Cordero, D. Francisco Mas, D. Manuel Martínez y D. Francisco Hurtado. Se acordó por lo presente que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Cuadilla a quince de Junio de mil novecientos diez

Manuel Villalba

Franco

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 15 de Junio de 1950  
Concurrentes:  
Alcalde Presidente  
D. - Manuel Villalba Galván  
Teniente  
D. Juan Pedro Caudela Mora  
Síndico  
Francisco Mas Caudela  
Concejales:  
- Manuel Martínez Lledo  
- Antonio Mas Mas  
- Francisco Magro Caudela  
- D. Juan Pedro Caudela Mora  
y siete de Junio de mil novecientos diez, reunidos en la presente sala Capital los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al rubro se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día quince del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván, siendo las ocho horas de este día como señalado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio llevado el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se llevaron los Boletines oficiales pendientes y enterrados de los aviones y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la relación que por duplicado tiene presentado el depositario de estos fondos Municipales de haber sido hecho el labor de Utilidades correspondiente al primer trimestre del corriente año demostrándose en



la misma que el cargo lo represento la suma de trecientos sesenta y ocho pesos diez y ocho centavos por el despacho de Coppelado de las cantidades satisfactas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ultimo y la dada trescientos noventa y dos pesos veintiuno centavos, apareciendo un exceso de veintitres pesos ochenta y nueve centavos, debido a que la Admision de Hacienda se atenupo al practicar la liquidacion de haberes a cuenta anexo al primer trimestre del presupuesto, sin tener en cuenta la certificacion revisable por estos oficiales en primera de Abril siguiente en la que no se hallaban incluidos los haberes del personal correspondiente a Marzo anterior por falta de papeles no pudiendo satisfacerse dentro del trimestre y en vista de ello la Corporacion acuerda que en el segundo trimestre dej de incluirse en la correspondiente certificacion la cantidad que ha sido cobrada por la Hacienda y para el caso de no poderse satisfacerse dentro del segundo trimestre atenciones de personal, que se expida con fecha treinta de Junio la correspondiente certificacion de aquellos cargos y cantidades que representaron las atenciones que resulten pendientes de pago en virtud de esta clase de operaciones por parte de la Admision de Hacienda.

Al mismo fue presentado en este acto un recibo importante veinticinco pesos que importo el alquiler de un carro a Joaquin Lpez ocupado cuatro dias conduciendo piedra para el tramo de la carretera por dentro de poblado, la relacion del material de oficios que asciende a ochenta y cuatro pesos veinticinco centavos; un recibo de cinco pesos veinticinco centavos a Manuel Admon por un envol y espuma para el uso del Cementerio; facturas importantes treinta y tres pesos veinticinco centavos por reparaciones hechas en el alberquedo publico y otro recibo importante siete pesos setenta y siete centavos por la instalacion de cuatro luces en los balcones de la casa Ayuntamiento

para lo octava del Corpus, acordandose por los señores concurrentes que desde luego se satisfagan las cantidades con cargo los Capitulos que pertenezcan segun el presupuesto.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporacion que en vista de hallarse deteriorados y hasta inservibles los mangueros para el riego del Paseo Alfonso XIII y la plaza que existe al principio de los Calles de San Sebastian y Abrenadero que tan necesario es el riego en las presentes circunstancias del sitio, lo pose en conocimiento de la Corporacion porque en su virtud acuerda; los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad, acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que desde luego adquiera una nueva manga y en su dia pueda satisfacerse en impuesto con cargo al Capitulo que corresponda en el presupuesto.

Así mismo por el Consejal Señor Juan Bandala de agos-  
te ante la Corporacion que hallandose autorizada el transi-  
tito de especies de consumo para los Molinos harineros en  
su ida y regreso con establecimiento de calles y trazado en  
cuenta que en ese tramo solo puede y debe optar a la spe-  
cie cevada, maiz y legumbres como tambien sus har-  
inas, crei que el Ayuntamiento debe acordarlo en ese sen-  
tido, evitando con ello la mala interpretacion que  
pudiere darse al ser introducida otra clase de especies  
por el mismo tramo; los Señores concurrentes prestando  
de lo propuesto, despues de bien discutirlo acuerdan por  
unanimidad que efectivamente debe formularse y  
publicarse el correspondiente bando con fijacion de  
edicto señalando la clase de especies que pueden con-  
ducir a los Molinos y de otros al pie del central

Resuelto el objeto de la presente seion el Señor Pre-  
sidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes  
de que certifico

Manuel Villalba

Juan Bandala



*José Salvadó*

*Andrés Mas*

*Juan Villalba Galván*

*Antonio Mas*

*José Salvadó*

*José Agustín Gómez*

*Manuel Martínez*

*Salvador Urdet*

*Juan Hurtado*

*Juan Soriaño*

*Juan M. Mares*

*Juan Pérez*

### Sesión Ordinaria del dia 22 de Junio de 1892

*Convenientes:*

*En la Villa de Crevillente a*

*D. Alfonso Pérez*

*veintidós de Junio de mil novecen-*

*D. Manuel Villalba Galván ciento diez.*

*Presentados en la preuen-*

*tecia*

*y el Capítulo los Señores del*

*D. Juan Pedro Cañada Ibáñez*

*Ayuntamiento cuyos nombres al*

*D. José Salvadó Gómez*

*quienes se acuerda, componentes*

*D. Andrés Llas Sabor*

*la mayoría del mismo en sesión*

*D. Juan Francisco Carreras Peñaloza*

*ordinaria bajo la presidencia del*

*D. Juan Pérez*

*Señor Alcalde D. Manuel Vi-*

*llalba Galván y siendo las cuare-*

*tas de este día como señalado para*

*D. Francisco Llano*

*la presente sesión por el Señor Presi-*

*D. Francisco Llano*

*diente se declaró abierto el acto des-*

*D. Francisco Llano*

*de principio leyendo el acta anterior*

*D. Francisco Llano*

*la que por acuerdo quedó*

*D. Francisco Llano*

*aprobado*

*D. Francisco Llano*

*Se leyeron los Boletines Oficiales*

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la orden circular de la Comisión Mixta de bedeutamiento su fecho autorice de los conciertos, inscrito en el Boletín Oficial del vieniente dia, como también a las comunicaciones del propio Centro de Oficio, autorice por cuya disposiciones se señala el dia veintidós del corriente mes para la presentación ante aquello Consistorio para ser reconocido el cargo del actual encargado Francisco Puelles Baena y como quiera que para identificar la personalidad del citado cargo se hace preciso vaya acompañado de persona que pueda justificarlo, la Corporación acordara; y en su isto, se acuerda por unanimidad que para efectuar este servicio se designa al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Perea Puigserver, quien se presentara ante la Comisión Mixta el expresado dia veintidós de este mes acompañado del mencionado cargo Francisco Puelles y los gastos de traslación a la Capital serán satisfechos con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto corriente.

Acto seguido se presentó una factura importante tres piezas como gasto que asciende el arreglo hecho en lo fuente pública situada en Cuevas de La Boquería y la Corporación en su virtud acuerdo que desde luego se satisfaga su importe con cargo al Capítulo 6º Artículo 3º del presupuesto corriente.

A continuación por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que lo vecino José Salvadó Adsuara que se encuentra moribundo por un perro al parecer rabioso, se le ha presentado ejemplarmente que para aplicarle la vacuna antirrábica del Doctor Torain en Marcilla se trasladó a dicho Capital y habiendo sido avisado por el tratamiento ciertos señores que carece de ellos, se ha suelto sin haberse sometido al plan de curación y cargo a la Corporación acuerdo el Señor concejal D. Juan Pérez presidente encargado que para facilitarse la ejecución vecino a Marcilla le había facilitado diez pesos para reclamando mayor cautela en prolijia realizando

sin el previo acuerdo de la Corporación municipal, los señores concuerdos antes de resolver acuerdo de la petición proponen se oportuna al acto los respectivamente de la contribución para conocer si lo expuesto anterior posee alguna fundación, demostrándose que existe en el Registro Fiscal una cosa a su nombre con una rigurosa inscripción de cincuenta y una pesetas; y en esta atencion acuerdan por unanimidad que lo es posible que las Cajas Municipales distrajieren cantidad alguna para tal operación por no estar constituida como obra.

Acto continuo se dio lectura a una instancia suscrita por el Señor Presidente de la Sociedad Obra de este Villa fidiendo fermoso para llevar a cabo algunas reparaciones en el exterior de la casa sito en la Calle de la Acquia número tres, que ha sido adquirida por dicha Sociedad y en su mitad los señores concuerdos, después de breve discusión acuerdan por unanimidad que siendo con ello mejor ornato público, se accede desde luego a la solicitud y que por el Señor Alcalde se comunique esta resolución a lo parte particular.

Se acordó colocar en terreno de lactancia a un hijo de los vecinos pobres Francisco Amaro Suau y María Pilar Cuevas habitantes en las Cuevas de Payona.

Cerrando la presente sesión se hace constar que los han asistido a la misma los señores concejales D. Francisco Mas, D. José Gallardo, D. Antonio Polo, D. José Ruiz que han dejado su justificativa falta de asistencia y D. Antonio Oliver que hallarse disfrutando licencia, firmando los señores concuerdos de que certifican.

Mamuel Villalba

Juan Van. Gómez

Francisco Mas

Mauricio Martínez

Antonio Mas

José Aguirre Torruco

Fran. M. Hurtado

Andrés Mas

Juan Gallardo

José Salazar

Ignacio Soriano

José Gómez

Pedro Rojas

Sesión: No habiendo reunido suficiente número de señores concejales para la sesión ordinaria de este día y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevó a efecto la Supletoria para tratar los mismos puntos mencionados para la ordinaria del día de hoy, que en virtud de la festividad del día no han asistido ninguno de los concejales. Se acordó por lo presente que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Cuerillo a veinticuatro de Junio de mil cuatrocientos diez



Mamuel Villalba

Pedro Rojas

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 29 de Junio de 1950  
Concejales:

D. Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Gerardo

Vicepresidente

D. Juan Francisco Carreres Peñalva

Secretario

D. Francisco Mas Gaudelo

Concejales:

D. Manuel Martínez Gómez

D. Antonio Mas Mas

D. Francisco Hurtado Alfonso

D. José Aguirre Torruco

ciudad leyendo el acta anterior la que por unanimidad



quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulars que contiene, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido fue leída lectura en este acto a una instancia suscrita por la vecina de esta Villa María Navarro Zuendo, como cuadre del nro. Manuel Candela Navarro que ha de ser alistado para el empleo de 1911 para que se forme el oportunuo expediente de igualado paradero de su sueldo que hace mas de diez años que se ausentó y sin tener noticia alguna y aun parado en el caso 4º del Artículo 8º de la Ley, solicita que se instruya dicho expediente para probar la indicada ausencia; la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 67 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Rentas, acuerda designar a los vecinos Autonio Edmundo Mauchon de treinta y siete años de edad, casado, formado, y Esteban García Carrera de cincuenta y dos años, casado, formado, como testigos de honor de extranjeros a la familia del nro. para que declaren en el expresado expediente, siguiendo luego los trámites correspondientes.

Tambien se dio lectura a la instancia que ha presentado D. José Lledó Zuendo, como Presidente de la Sociedad de aguas "La Cervillentina", solicitando que en visto de la petición que en 23 de Enero de 1902 fue enviada ante este Ayuntamiento D. Francisco Gallardo, otros para la concesión de estudios para conducir las aguas potables a la población y educado el playa que la Corporación les concedió para ello, tiene que hoy se le conceda playa para presentar todo la necesaria documentación dentro de la Ley de Obras públicas, los señores concorrentes después de breve discusión acuerdan por unanimidad que para los efectos de su petición o sea para los estudios se le conceda el playa de un mes y que esta disposición se comunique al peticionario.

Liquidación 1911  
ELCHE  
DEPARTAMENTO  
PUESTO CORRIENTE

A continuación se presenta una factura importante cuarenta pesos cincuenta y cinco céntimos que impone el costo de una araña para el riego de la playa y calles, acordándose por unanimidad que lo expensado en suya sea satisfactorio con cargo al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto corriente.

Así mismo fue presentado en este acto un recibo importante setenta y ocho pesetas suscrito por D. Santiago Sanchez por la encuestación de veinticinco pesos de quinientos, para de vecinos, facturas de Madrid y otros documentos oficiales y en su visto la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación y que desde luego sea satisfactorio en suya con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto corriente.

Seguidamente fue presentada una relación justificada importante setenta y tres pesetas que han comprendido a los diferentes gastos de adquisición de esteras, madera, sogas: con motivo de la colocación de cintos en la playa mercado, y en su visto los señores concorrentes acuerdan por unanimidad que lo expensado en suya sea satisfactorio con cargo al Capítulo de Gastos del presupuesto corriente.

Se acordó por unanimidad qualificar a Autonio Soriano Corres por suerte dada a sus hijos el día veintiuno de Junio último.

Recientemente por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en virtud de los acuerdos anteriores se trato de variar la fuente que existe en las Cuevas de Vayona a otra parte, pero en las propias cuevas y habiendo pasado su asentimiento el vecino dueño de una cueva que existe en el punto en donde debe quedar instalada lo pone en conocimiento de la Corporación para que en su visto acuerdo; los señores concorrentes, teniendo en consideración que la fuente viene perjudicando a la habitación por donde pasa los desperdicios del agua de la represa fuente, acuerdan de conformidad con el tra-

lado y segusto sea satisfecho del Capítulo 6º del presupuesto bonítuto.

El particular referente a lo solicitado por el Señor Presidente de la Sociedad de conducción de aguas debe entenderse que queda dicha solicitud en sus sobre lo mismo para su estudio por los Señores Concejales.

Cerruendo la presente sesión firmaron los Señores concurientes de que certifico

Manuel Villalba

Andrés Mas

Juan Vass. Carrasco

Francois Carrasco

Antonio Mas

Francois Hurtado

Mauricio Martínez por Agustín Gómez

D. P.

Juan Pedro

Dijo: No habiendo reunido suficiente numero de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este día y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevará a efecto la Supletoria para traer los miembros faltantes mencionados para la ordinaria del día de hoy, debiendo hacer constar que solo han acudido los Señores Concejales D. Andrés Mas, D. Francisco Mas, D. Juan Pedro Cauchile, D. José Galván, D. José Aguayo y D. Juan Francisco Carrasco. Se acordó por la presente que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Avillete a seis de Julio de mil e novecientos diez

Manuel Villalba

Francois Carrasco

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 6 de Julio de 1890  
Concurientes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván  
Concurientes

D. Andrés Mas Selva

D. Juan Francisco Carrasco Pascual  
Concurientes

D. Francisco Mas Cauchile

Concurientes

D. Antonio Mas Mas

D. Francisco Hurtado Alfonso

Señor Presidente se declaró abierto el acto, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de las ordenes y circulars que contiene acuerdo con el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Fue presentado en este acto la distribución de fondos para el presente mes, la cual asciende a la suma de siete mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas veinticinco centimos, y encontrandolo conforme los Señores concurretes, acordaron por unanimidad que desde luego sea remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Seguidamente se puso de manifiesto la cuenta de Consumos del pasado mes de Junio (a la que a falta suscrito por el Auditor e Interventor, de la cual aspiro a que lo recordado por las especies sueltas a este importe en el indicado mes, asciende a cinco mil seiscientas y cuatro pesetas, siete centimos y los gastos habidos con inclusión del 3% para conducción de caudales a mil quinientos veinte pesos cuarenta y ocho centimos quedando en ligero a favor de las arcas municipales para atender al cargo de Hacienda y demás del Municipio de tres mil quinientos cuarenta y tres pesos cincuenta y dos centimos.



cuento, <sup>nuevos</sup> continuos. En lo propio cuenta cuantos sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda nos obstante cosa alguna a los gastos hubidos por efectos necesarios para la cuadra de este impuesto. En tal estado y visto por los Señores concurrentes que los cuentos Municipales para la admisión del Presupuesto de Comunios deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdaron aprobarlo en la forma presentada y que por el Señor Alcalde se exponga al público por término de ocho días a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten para lo cual se publicarán y fijarán los correspondientes bando y edictos y transcurrido que sea este, se cite a la Sesión Municipal para su aprobación si procede.

Se acordó colocar en turno de lactancia a un hijo de los vecinos pobres Francisco Pírra Polo y María Morelos Cañedo, habitante en las Cuevas del Barranquet.

Se acordó por unanimidad gratificiar a Francisco Cañedo Cañedo por auxilio dado a una Tora el dia cuatro de los concuentos.

Acto seguido se dio cuenta por la Alcaldía de los bagajes que durante el segundo trimestre del corriente año han sido remitidos a la Fuerza de Carabineros, conforme a la Real Orden de 31 de Agosto de 1888, de sustracción en la medida que el día tres del pasado mes de Junio se facilitó como bagaje un carro hasta la Villa de Dolores a los Carabineros Juan Rodríguez y Blas Pavón para conducir municiones de guerra desde Alicante a Cartagena importando el expresado bagaje la suma de seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, acordándose por unanimidad la aprobación de este cuenta y que desde luego se expida copia certificada de este particular para su envío a la expresada cuenta que ha de reunirse a la Comisión provincial

para su aprobación definitiva y conste como expediente.

Terminado lo presente se han firmado los Señores concurrentes de que certifico

Manuel Villalba

José Gálvez

Ambros Mas

Juan Van Cortada

José Agustín Gómez

Juan Gómez

Juan Mas

Antonio Mas

Juan Mas

Qdicio: No habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este dia, y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal se llevó a efecto la Supletoria para tratar los mismos puntos anunciados para la ordinaria del dia de hoy, siendo hecho constar que solo han acudido los Señores Concejales: D. Juan Francisco Camus, D. Francisco Hurtado y D. José Ayer. Se acordó por lo presente que fiquen el Señor Alcalde y Secretario en Cervellente a trés de Julio de mil novecientos diez.

Manuel Villalba

José Gálvez

Sesión Supletoria en la Ordinaria del dia 3<sup>er</sup> de Julio de 1910  
Concurrentes:  
El Señor Presidente  
D. Manuel Villalba Galván  
En la Villa de Cervellente a principios de Julio de mil novecientos diez.  
Asistidos en lo presente Salvo Capitán

Concurrentes:

El Señor Presidente

D. Manuel Villalba Galván

En la Villa de Cervellente a principios de Julio de mil novecientos diez.



Gremios

- 25. José Galván García
- 26. Andrés Mas Selva
- 27. Juan Francisco Canales Peñalba

Consejados

- Francisco Hurtado Alfonso
- José Azuar Goris

Se acordó para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, dixiendo principio llevado el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de las ordenes y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido fue presentado el cargamento importante veintidós pesos treinta centimos que ha correspondido como intereses devengados en el segundo trimestre del corriente año de dos Títulos de la Deuda perpetua del 4% interior que posee este Municipio, quedando impuestos los Señores concurrentes.

Fue aprobado el gasto de treinta y seis pesos treinta y cinco centimos que representa la estriquirida da a los perros vagamundos y su clasificación para anato de los cumentos y sus enterramientos.

Cambién se acordó el pago de dos pesos cincuenta centimos que representan el alquiler de un carro que fue necesario para trasladarse el furgado a practicar la autopsia de un cadáver que se hallaba en el depósito del Cementerio, y cuyo gasto se libraron con cargo al Capítulo de Impresarios del presupuesto corriente.

Fue presentado un recibo importante cuarenta pesos cincuenta centimos por la construcción de dos piletas que se han destinado a la salida de aguas del Lavadero público satisfaciéndose con cargo al Capítulo correspondiente.

Se dio cuenta y lectura a lo siguiente presentado ante este Ayuntamiento por el Señor Regidor Alfonso Don Francisco Mas Canales manifestando que se

talar los árboles del Ayuntamiento cuyos nombres al enlarge se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del dia trece de los corrientes bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Manuel Villalba Galván y siendo las nueve horas de este dia como se

escusa del cargo de Concejal por impedimento físico, conforme así lo justificó la certificación facultativa que al mismo se acompaña, que viene padeciendo de bronquitis crónica fundadora para ello en el caso 1º del Artículo 43 de la siguiente Ley municipal, la Corporación reunida, visto cuanto expresa la certificación facultativa que al efecto se acompaña y considerando que lo informado que viene padeciendo no ha de molestarle en gran manera para ejercer el cargo de Concejal para que fué elegido y a tenor de lo dispuesto en el parágrafo 3º del Artículo 6º del Real Decreto 15 de Noviembre de 1909, acordóse por unanimidad no aceptar la escusa presentada y que desde luego se comunique el acuerdo al intendente, pero sin conocimiento y demás efectos siguientes.

Se acordó gratificar a Antonio Lloas Lloas por acuerdo a una Zona el dia once de los corrientes.

Fueron acordados pagos por el material de oficina suministrado en Junio ultimo veinte y una pesetas veinte centimos; por socorros suministrados a pobres transeúntes quince pesos treinta centimos; por socorros a enfermos pobres treinta y dos pesos cincuenta centimos; por el arreglo de la fosa que existe en las Cuevas de Vayona, treinta y cuatro pesos veinte centimos y por la higiene del Lavadero veinte pesos.

Seguidamente fue puesto en conocimiento de la Corporación que todos los años como costumbre viene originalmente llevan a cabo por este Ayuntamiento festijos en honor a San Cayetano, y al efecto hicieron uso de lo señalado varios Señores Concejales abundando en lo que debe celebrarse la festividad en igual forma que en años anteriores y otros señores concejales en que se festeja al Santo, pero sin que los fondos municipales distraigan sumo aliento por encontrarse el Estado municipal sin recursos para poder atender a sus mas prementes atenciones, acordándose por unanimidad que a estudio este asunto para resolverlo en la sesión inmediata.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del expediente

instruido a instancia de María Harano Llerada para justificar la ausencia de su marido Antonio Candela Pastor que data mas de diez años, a los efectos de la vigente Ley de Cedulamiento y Asignación del Ejército y.

Resultando que oídos en dicho expediente dos testigos de honor extrajeros al muerto Manuel Candela Harano, y a la familia del mismo, estos declararon que saben y les causa sor cierto que la ausencia del citado Antonio Candela Pastor data desde hace mas de diez años, ignorando en absoluto su paradero, a pesar de las gestiones que se han practicado por la familia para averiguarlo. Resultando que en el mismo sentido informaron los Señores Juez Municipal y Curia parroco de esta localidad.

Resultando que el Señor Regidor Sindico dictaminó ha ser motivo suficiente para suspender la ausencia del referido Antonio Candela Pastor en las condiciones que determina la Ley y sin resultado por cuenta.

La Corporación Municipal, después de larga discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordó de conformidad con el dictamen del Señor Regidor Sindico, disponiendo que se aporte al expediente de la presente copia certificada de este particular, y que se dirija el Señor Alcalde al Ilustre Oficio del Gobierno Civil de la provincia para que intime la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la misma y Gaceta de Madrid y ademas efectos prevenidos en el punto 2º del Artículo 67 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Cédulas acompañando a la vez relación de los datos indispensables para la identificación del mencionado individuo.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concorrentes de que certificó  
Manuel Villalba Juan M. Martínez

José Aguirre Gómez

Manuel Martínez

Andrés Mas  
José Galván

Juan G. Martínez

0060  
PUEBLO  
RIPHE  
DERECHOS

Juan Roca

S. Dic.  
No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para la sesión ordinaria de este día y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevará a efecto lo Supletorio para tratar los mismos puntos asunciados para la ordinaria del día de hoy, debiendo hacer constar que solo han acudido los Señores Concejales D. Juan Francisco Carrera, D. Andrés Mas, D. Manuel Martínez, D. Francisco Mas y D. Francisco Hurtado Alfonso. Se acuerda por la presente que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Cuadillente a nombre de Túlio de mil quinientos diez.

Manuel Villalba



Juan Roca

Sesión Supletoria de la Ordinaria del día 20 de Junio de 1850  
Concejales  
Del Señor Presidente  
D. Manuel Villalba Galván  
Concejales  
2º. José Galván Gómez  
3º. Juan Francisco Carrera Peñalva  
Concejales  
Manuel Martínez Lledó  
Antonio Mas Gómez  
Francisco Hurtado Alfonso  
José Aguirre Gómez  
En la Villa de Cuadillente a nombre de Túlio de mil quinientos diez. Se acuerda que la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión Supletoria a la ordinaria del día veinte de los corrientes bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván y siendo las nueve horas de este día como señalada por la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto de

do principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y anuncios de las órdenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente, teniendo en cuenta que en la sesión anterior al díaz cincuenta a la Corporación se puso en que no se llevase a cabo en el presente año la festividad a San Cayetano, se quedó sin resolver este punto para tratarlo en la presente sesión; y al efecto, visto el estado en que se encuentra el Tesoro municipal que no puede distorsionar algunos festejos, se acuerda por unanimidad que pueden llevarse a cabo los festejos en honor al santo, con una misa solemne, procesión y música, pero limitándose a cubrir los gastos que se originan de la recaudación de puestos de feria y uno petitorio, sin que las Cajas Municipales satisfagan cantidad alguna y cuando así suisen la cuenta de dicha festividad por la Comisión encargada en acuerdos anteriores.

Acto seguido se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el pasado mes de Septiembre y encontrandolo conforme se acuerda por unanimidad que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el boletín oficial.

A continuación se dio lectura al Artículo 143 de la vigente Ley de Hacienda, por el cual señala el día primero del entrante mes de Agosto el pago de los agujos en caja y con el fin de cumplir con el Artículo 144 de la propia Ley, se acuerda por unanimidad nombrar Comisionado para tal acto a don José Calixto Tercero, llevando al efecto todo lo documentación correspondiente y asegurandole como dicta la misma de cinco pesos que le serán satisfactos con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto corriente. Cerrada la presente sesión el Señor Presidente brindó

el acto firmando los términos concurrentes de que consta  
J. Juan S. Carrasco Juan V. Castroví



Mario Martínez

Juan " Martínez

José Agustín Gómez

Manuel Villalba

José Gómez

Antonio Ma

Juan Pérez

Dijo: No habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales y atendiendo a que este dia como señalado para la celebración de la sesión ordinaria, no existe ningún asunto para tratar, no se lleva a efecto con tal motivo dicha sesión. Pienso que como estando lo presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Cuadillo o veintiún días de Julio de mil e novecientos diez

V. Gómez

Manuel Villalba

Juan Pérez



Dijo: No habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este dia, y de acuerdo con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevará a efecto la supletoria para tratar los mismos puntos anunciables para la ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concejales don José Galván y

Andrés Mas, D. Ignacio Soria, D. Francisco Buitrón, D.  
Antonio Oliver, D. José Puig. Se acuerda por la presente  
que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Cierilleto  
a título de Agosto de mil nuevecientos diez.

Manuel de Ilala

Franco

Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 3 de Agosto de 950

Concurrentes

Elección Presidente

D. Juan Pedro Caubel Mora

Presidente

D. Juan Francisco Carrera Peñalba

Concejales

Manuel Martínez Sánchez

Francisco Buitrón Alfonso

José Aguado Vomis

En la Villa de Cierilleto a cinco de Agosto de mil nuevecientos diez. Se envió en la presente Sala Capitular los Petitiones del Ayuntamiento cuyos nombres al cuanque se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del dia tres de los concurrentes bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don Juan Pedro

Caubel Mora y siendo las nueve horas de este dia como señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto, donados præciosos legales el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los distintos oficiales penitentes y entredos de los órdenes y circulares que contiene, acordaron el cierre pluvial de los que a ellos se refieren.

Dijo cuenta y lectura a la solicitud que tiene presentada el Señor Alcalde Presidente para que la Corporación le conceda dos meses de licencia para restablecerse de su salud y en su vista la Corporación acuerda por unanimidad concederle los dos meses de licencia que solicita y que desde luego se encargue el primer Teniente de Alcalde Don Juan Pedro Caubel comunicandole una resolución al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Se dio lectura a un oficio del Juzgado Municipal de este Valle solicitando que este Ayuntamiento le facilite un libro destinado a la Sección de defunciones del be-

quetro civil y haciendo uso de la palabra algunos Señores Concejales, expusieron la conveniencia de convocar las disposiciones que pudieran existir para verse obligado el Municipio a facilitar esto clase de libros; al efecto se aportado y leído el Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley de Matrimonios y Registro civil y en su artículo 81 taxativamente se dispone que de los derechos de certificaciones de cada registro se destinarán a cubrir los gastos que ocasionen las actas, sus anexos, celebración de matrimonios sus inscripciones, material y todo lo demás y en el Artículo 16 se dice que el coste de los libros necesarios para el registro se satisfará con los demás gastos que ocasiona el Juzgado en los términos prevendidos en el Artículo 81, y en visto de ello, la Corporación acuerda por unanimidad denegar la petición de este Juzgado con respecto a la adquisición de un libro que tiene solicitado.

A continuación fue presentada en este acto la distribución de fondos para el presente mes lo cual asciende a la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y una pesetas sesenta y un centimos y encontrandolo suficiente los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde luego sea remitido al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Seguidamente se dio lectura a una instancia presentada por lo vecino de esta Villa D. Antonio Pascual Arencio, expidiendo que en el pasado año de 1909, este Ayuntamiento por disposición del Señor Gobernador Civil se cubrió en trozo de acequia que descubierta existía en la Calle de Las Higueras por donde discurren las aguas de riego del Sindicato Fuente Antigua, que la expresada acequia tenía desde innmemoria laabilidad de recibir los aguas pluviales de la Calle de Santa Anastasia y que al tapar la acequia se dejaron dos huecos poco que los aguas de dicho calle se recaían en la acequia y habiendo cubierto los vecinos aquellos huecos y levantado el



FOLIO 63  
ELCHE  
IMPUESTO

piso de la Calle vienen con todo ello a perjudicar la cosa de lo diciente suplicando al Ayuntamiento que se destapen dichos huecos y se rebaje el nivel de la calle; en visto de todo lo expuesto por la parte interesada los Señores concorrentes, despues de breve讨论 sevieron que antes de recobrar el cuarto sea pertinente al caso, debe hacer la respectiva comision de Oruato con asistencia tambien del Concejal D. Francisco Hurtado Alfonso para que procedidos de acuerdo existe puedan informar a la Corporacion de la una u otra cosa concerniente que pueda solucionarse este conflicto y que su reparacion no perjudique a vecinos y propietarios, teniendo en cuenta siempre lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de la provincia sobre este asunto.

Se acordó el pago de siete pesetas cincuenta centimos por sacar y recortar los arbolos de los jardines; cuatro pesetas por aceite para el alumbrado de la concejal; setenta y cinco centimos de pesetas por polvos para el lugar establecido de esto Casa Capitular; diez y seis pesetas ochenta y cinco centimos por adquisicion de efectos y reparacion del alumbrado publico; veintena y tres pesetas quince centimos por material de oficina; catorce pesetas cincuenta centimos por socorros o transcurtes y quince pesetas cuarenta centimos por impuestos para elecciones. Todo ello perteneciente al mes de Julio ultimo y con cargo a sus respectivos capitulos y articulos, como tambien cinco pesos veinte centimos para atender al gasto de un comisionado a la Caja de Recetas de Orihuela la al ingreso de los mozos en capi al Capitulo 1º Artículo 6º del presupuesto corriente.

Se acordó gratificar a Félix Arcos Pérez por asistido a su oficio durante el dia veintiocho del pasado mes de Julio.

Se acordó colocar en turno de lactancia a uno de los hijos mellizos del vecino pobre José Peñarrubia

Sierro, habitante en el barrio de San Felipe Neri.

Así mismo se dio cuenta y lectura a una comunicacion del Señor Juez Instructor del Regimiento de Dragones de Murcia numero once, de Caballeria, disponiendo la formacion del expediente de pobreza para justificar la excepcion sobrevenida al soldado Pascual Gomez de artilleria por impedimento fisico de su padre como comprendido en el caso 1º articulo 87 de la Ley de Quintas, los Señores concorrentes teniendo en cuenta lo ordenado por aquella Autoridad Militar y visto que al citado Soldado le asiste el derecho que preceptua el articulo 149 de la expresa Ley, asuieron denegar a los mozos del reemplazo de 1909 licencia. D. Leds Garro numero 16 del sorteo y José Leds Lian numero 38 para que declararen en el expediente de pobreza que el efecto se instruye.

Examinado la presente sesion el Señor Presidente la viojó el acto, firmando los Señores concorrentes de que consta:

Juan Gonzalo

José Galván

Juan Valls Capitán

José Agustín Gómez

Franco Hurtado

Marcos Martínez

Franco Dávila

Diligencia No habiéndose reunido suficiente numero de Señores concejales para la sesion ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevó a efecto la suspección para tratar los varios puntos anunciadados para la ordinaria del dia de hoy, atendiendo hacer constar que solo han asistido los Señores concejales D. Gabriel D. Antonio Masa, D. Juan Francisco Camero, D. Ignacio Toriano, D. José Aguirre, D. Salvador Lledó. Se acordó por lo presente que firman el Señor Alcalde y Secretario de la villa.



diez de Agosto de mil quinientos diez

Juan P. Gómez

Juan Pérez

Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 10 de agosto de 1810

Concurrendes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Cañella Mora

Concejales

D. José Galván García

D. Juan Francisco Carreres Peñalosa

Concejales

D. Francisco Huidobro Alfonso

D. José Ayuso Gómez

Moro y siendo las once horas de este dia como señalado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto, dandole principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y anteriores de los boletines y circulares que contienen acuerdos en cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del expediente de fallecimiento del Soldado Pascual Gómez Martínez, instruido por orden del Señor Juez Instructor del Regimiento de Dragones de Numancia 11º de Caballería, de guarnición en Barcelona por haberle sobrevenido la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e infundido. Resultando que las declaraciones de los testigos todas apuntaron lo contrario que se pretende, la cual consignó la certificación del anillamiento, que los tres enojos que siguen en orden de enumeración en el sorteo en han comparecido en el dia y hora señalados, ni en su defecto persona alguna por lo que dice se concluyó el expediente, y que los informes de los Señores Encargados de Alcalde y Regidor Periodico son favorables, la Corporación Municipal

LA 10 DE AGOSTO  
ESTADO DE VENEZUELA  
DIRECCION

ha acordado declarar sobre el muerto o Soldado Pascual Gómez Martínez, a su padre José Gómez Sotomayor, a sus hermanos José y Antonio Gómez Martínez y a los espouses de estos Mario Alfonso Rojo y Mario Valdipino Juan respectivamente, que componen la familia para efectos de excepción del servicio Militar.

A continuación se puso de manifiesto la cuenta de consumo del pasado mes de Julio, la que se halló suscrita por el Adutor e Instructor, de lo cual aparece que lo recordado por las especies sujetas a este impuesto en dicho mes, asciende a veinticinco ochenta y cinco pesos cuatro centimos, y los gastos habidos con inclusión del 3% para conducción de caudales a mil quinientos treinta y cinco pesos quedando en liquido a favor de los arcas municipales para atender al uso de Hacienda y deudas del Municipio de dos mil seiscientas cincuenta pesos cuatro centimos. En la propia cuenta emitieron sus respectivos informes el Señor Regidor Huidobro y la Comisión de Hacienda, no obstando esto al igual a los gastos habidos por creerlos necesarios para la marcha de este impuesto. En tal estado y visto por los Señores concorrentes que las cuentas municipales para la Adutor del impuesto de consumo deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley municipal, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron aprobarlo en la forma presentada y que por el Señor Alcalde se expone al público por término de diez días, a fin de oír ciertas reclamaciones se presenten, para lo cual se publicarán y fijarán los correspondientes bandos y edictos y transcurriédo que sea este, se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Se acordó gratificar a Francisco Sanchez Santacruz por acuerde dado a una Bula el dia ochenta de los corrientes

Acto seguido se dio lectura a una instancia suscrita por D. José Verdú Hernández, solicitando su representación de su Señor Encargado D. Juan Gómez Hernández.

el sitio numero 76 del Cementerio Nuevo de esta Villa; y en su vista la Corporación acuerda por unanimidad concederle el expresado sitio, expediéndole la oportuna carta de pago de los ciento veinte pesos que importa el mismo, y a la vez extenderle el título correspondiente.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto, firmando los diversos concuerdos de que constan.

Juan Caudillo

Juan Juan. Caudillo

Queda: No habiendo reunido suficiente número de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este día y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, a saber, ya efecto lo suscitario para tratar los numerosos puntos audienciados para lo ordinario del día de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concejales D. José Galván, D. Juan Francisco Carrera, D. Manuel Martínez y D. Francisco Hurtado. Se acordó para la presente que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Crevillente a diez y siete de Agosto de mil unvecientos diez.

Juan Caudillo

Juan Caudillo



SESSION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1910  
CONFERENCIA  
ALCALDE PRESIDENTE  
D. JUAN PEDRO CAUDILLO MORO  
CONSEJEROS:  
D. JOSE GALVAN GARCIA  
D. ANDRES MAS SELVA  
D. JUAN FRANCISCO CARRERA PAULINA  
CONCEJADORES:  
D. MANUEL MARTINEZ SILEDO  
D. ANTONIO MAS MAS  
D. IGNACIO SORIAO LINORMA  
D. JOSE GALLARDO GALLARDO  
D. FRANCISCO HURTADO ALBURO  
D. ANTONIO POLO CAUDILLO  
D. JOSE AGUAS LOURIS  
D. FABRADOR SILEDO MAS  
D. ANTONIO OLIVER HURTADO  
D. JOSE PUIG LUEVANO  
D. FRANCISCO MAGRO CAUDILLO  
En la Villa de Crevillente a diez y siete de Agosto de mil unvecientos diez. Constituyéndose en la presente Sala Capitular, siendo las veinte horas de este día, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan con asistencia de todos los Señores Industriales, Comerciantes, propietarios y vecinos de esta Villa, todos en número de 1715 por el Señor Alcalde Presidente fue abierto el acto, haciendo uso de la palabra, demostren do ante la concurrencia los hechos siguientes:  
Se creyendo interpretar fielmente los sentimientos, vecindades e intereses de los fabricantes e Industriales y de todo el pueblo que en su honor en representar, este  
hecho del expediente de caducidad que se sigue contra la Compañía General de Tranvías y Ferrocarriles Nacionales en Esparta, Comerciararia y Explotadora del tramo de vapor de Alicante a Elche y Crevillente y demando que el Ilustre Señor Gobernador Civil de la Provincia sea interprete de las aspiraciones justas de este industrial Villa, cerca de la Exma Diputación Provincial y demás Corporaciones o Entidades que han de informar en el pronunciado expediente de caducidad sobre el Ferrocarril de Alicante a Elche y Crevillente y para que igualmente llegue a conocimiento del Ilustre Señor Ministro de Fomento, con la debida consideración y respeto.  
Espresso: que al construir en dor de Abril de mil ochenta y cuatro la línea del ferro-carril de Alcañiz a Múrcia, propiedad de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, una de las poblaciones que cubrían



inclusas en el trazado de la vía férrea nuevo tramo, de Alicante a Murcia, era la de Crevillente, bien acostumbrada de medios de transporte, necesidad cada año más sentida, pues cada año iban extendiéndose más por todo España los productos manufacturados de general recorrido y que constituyen la especialidad y sabor de esta población, a saber, la fabricación de alfarería y todo clase de similares.

Pero con gran sorpresa y no menos desaparición vivieron bien pronto, que tanto la Estación que ridiculizó lleva el nombre de Crevillente como la vía del ferrocarril se empleaban a más de seis kilómetros de la población dejándola por lo tanto en el mismo estado de atraso en cuanto a medios de locomoción y transporte.

Y así continuó hasta que en el año de mil cuatrocientos tres, el Ayuntamiento de esta villa y la población en suave, vieron con la más grande de las satisfacciones que una empresa Belga, la Compañía General de Ferrocarriles y Tranvías vecinales en España, acometió con gran actividad las obras de construcción del ferrocarril, que llegando a las mismas puertas de Crevillente tenía que unir con Elche y Alicante y que por fin iban a ser realizadas y cumplidas las indeudables de Crevillente sus legítimas aspiraciones.

Satisfacción y agradecimiento que demostró con hechos Crevillente, todo vez que en cuatro de Noviembre de mil cuatrocientos tres y en sesión extraordinaria acordaron por unanimidad que al confeccionar el Ayuntamiento su presupuesto ordinario para el año inmediato correspondiera en el Capítulo 9º artículo 7º la cantidad de cinco mil pesos como subvención a la empresa constructora del ferrocarril, sin necesidad de que para justificar la importancia y consecuencia de la mejora en beneficio de los intereses materiales de la población se iniciase expediente

alguna, puesto que se trataba de un hecho sobremanejo público y evidente.

Siendo tan solo de lamentar que a pesar de que la Compañía del Ferrocarril cumplió su palabra y cumplió la Estación de Crevillente a las mismas puertas de esta villa, aún no haya podido este Ayuntamiento satisfacer la subvención acordada. Mas no fue obra esto inconscientemente involuntaria, pues en suyo de Cuenca de mil cuatrocientos cinco, fecha memorable, se inaugura al servicio público el ferrocarril de Víctor de Alicante a Elche y Crevillente.

Pero en Julio del mismo año, cuando por la Compañía del Ferrocarril de Alicante, Elche y Crevillente, empezaba a recorrer el fruto de su trabajo y del capital empleado en esta gran mejora, la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, la que con su trazado se apartó de nuestro Crevillente, estableció una competencia todo con la del Ferrocarril funcionando en vigor unos billetes especiales de ida y vuelta, valederos para dos fechas entre Alicante y Crevillente a los precios de ochenta centavos, sesenta centavos y cuarenta centavos en primera, segunda y tercera clase respectivamente, en vez de los que hasta la fecha regían, a saber: 7'80 = 5'90 y 3'90 en primera y segunda y tercera clase respectivamente.

Y desde esta fecha, la Compañía del Ferrocarril empezó a sentir los efectos de esta competencia sin perdiéndole en los auxiliares de la historia de los Ferrocarriles Españoles, y aún a pesar de ver encumbradas sus recaudaciones y soldar con grandes depósitos los servicios anuales, siguió prestando sus servicios en 1905, 1906, 1907, 1908, 1909 y lo que va de 1910 hasta el presente de acuerdo.

Desde hace en vez que circuló la noticia de que la Compañía del Ferrocarril se le había enajenado a un triste expediente de caducidad, y que la misma Compañía había solicitado un plazo para arreglar

y mejorar el material de maquinaria y los diferentes servicios que Crevillente está pasando por la crisis con grave que jamás experimentó, más como decíamos antes, el servicio medio de transporte para viajeros y mercancías con la Capital y sobre todo en el tránsito de vapor.

Ha barajado este corto plazo de formalización del tránsito para que la Compañía de los ferrocarriles Andaluces eleve ya los tarifas de Alicante a Crevillente en un quinto, así como las de primera clase entre Alicante y Elche tratando de doblar igualmente los precios de los billetes de tercera y primera clase en breve plazo.

Antes de solicitar el apoyo de los poderes públicos en pro de los intereses de la industria y comercio de Crevillente, hemos querido visitar los oficinas de la Dirección de la Compañía del ferrocarril, y hemos sacado el conveniente de que lo único solo necesario en corto plazo para arreglar el material de maquinaria, y reanudar de nuevo el servicio de una manera regular y definitiva

Mas como quiero que en el expediente de caducidad que por la no colocación del contracarril se le sigue a esta Compañía, hemos visto que en la Diputación Provincial, en el Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia, se han hecho cargo de la gravedad del asunto de decretarse la caducidad de la concesión del expuesto ferrocarril y hecho nuevo de lo que esto supone para Crevillente, y como no podemos concebir que en la Diputación Provincial, en el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la Provincia, en su día, deseé la ruina y el aislamiento de esta industrial población, y para ello creé muy procedente el Alcalde que se haga en el uso de la palabra que debe elevarse instancia razonada en estos términos al Ilustre Señor Gobernador Civil de la pro-

vincia para que tenga a bien admitirlo en este expediente de caducidad que a su vez a la Compañía General de Ferrocarriles nacionales en España, concesionaria y explotadora del ferrocarril de la línea de Alicante, Elche a Crevillente a fin de que por la Diputación Provincial, Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia y por la propia autoridad del Señor Gobernador que tan grande y no menor interés que está demostrando tener por los intereses de esta región, pueden informar en el sentido de que de ningún modo se decrete la caducidad del ferrocarril de vapor de Alicante a Elche y Crevillente porque con ello se decretaría al mismo tiempo el aislamiento y ruina de esta villa de Crevillente.

Comuníquese en el uso de la palabra el Señor Presidente, todos los Señores concorrentes por su conciencia aceptan los hechos cometidos y acuerdan a la vez que seguidamente debe elevarse instancia fundamentada en los expresados términos al Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia firmada por todos los concorrentes al acto, a fin de que pueda el Superior jerárquico conocer el detallado que inspiró esta población, si por desgracia se decretase la caducidad del ferrocarril que tantos beneficios ha reportado a esta población, y al mismo tiempo que se recomienda con sumo interés este asunto a los Señores Diputados y señadores; que se dé también un voto expresivo de agradecimiento al Diputado Provincial Don José Pérez Alarcón por sus trabajos y constantes servicios que esta empleando en bien de esta población, con motivo del indicado asunto del ferrocarril.

Hecho habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente dio por terminado el presente acto firmado todos los Señores concorrentes

les de que yo el Secretario certifico.

Franco Hurtado José Salasán

Francisco Hurtado

Juan Juan Callejas

Mariano Martínez

Antonio Ma

José Gallardo

Francisco Soriano

José Agustín Gómez

Andrés Ma

Salvador Lledó Juan Ma

Antonio Pérez

José Ruiz

Antonio Polo

Barón Rosas

## Sesión Suplatoria a la Ordinaria del día 5 y Octubre 1909

Consejeros

Alcalde de Presidente

D. Juan Pedro Cañedo Roca

Consejeros

D. José Valverde García

D. Juan Francisco Carreras Peñalba

Concejales

Francisco Hurtado Alfonso

Salvador Lledó Ma

José Ruiz Enciso

lo llora y siendo las nueve horas de este dia como una  
loda para la presente sesión por el Señor Presidente se de-

En la Villa de Cierzo a

diez y nueve de Octubre de mil nine-

cientos diez. Haciéndolo en lo pre-

sentido Sala Capitular los Señores del

Ayuntamiento cuyos nombres al

cuarcen se anotan en sesión suple-

toria a la ordinaria del dia diez y

siete de los corrientes, bajo lo presi-

dencia del Señor Jefe de la Sección

de Alcalde Don Juan Pedro Cañedo

claro abierto, dando principio leyendo el acta an-

terior lo que por unanimidad quedó aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales procedentes y enterados  
de los ordenes y circulares que contiene acordaron el cumpli-  
miento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la Instrucción pa-  
ra llevar a efecto la Estadística de viviendas aprobada por  
Real Orden 27 de Julio último, cuyas disposiciones se hallan  
insertas en el Boletín Oficial correspondiente al dia cinco  
del corriente mes; los Señores concurrentes presentados de su  
articulado y visto que su funcionamiento comprende al  
Señor Alcalde y Señor designado en el Artículo 27 del citado  
Reglamento acordaron por unanimidad que por el re-  
petible Señor Alcalde debe proceder sin levantar cuantos a-  
dar cumplimiento a cuantos en aquella Instrucción se  
dispone, autorizandole para satisfacer cuantos gastos ocausare

A continuación fue presentado un recibo importan-  
te cincuenta y dos pesos importe que representa la en-  
cuadración de cuatro tonos de la Gaceta de Madrid  
del año 1908 y dos tonos del Boletín Oficial pertenecien-  
tes a los años 1908 y 1909, la Corporación en su visto cau-  
do que desde luego se satisfaga su importe con cargo al  
Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto corriente.

En el mismo se dio cuenta y lectura a una instan-  
cia presentada por los Maestros de primera enseñan-  
za de esta Villa. D. Eduardo Lledó, D. Juan Félix Guia-  
rra y D. Calixto Serrano, solicitando de este Ayuntamiento  
lo que en atención a las circunstancias tan precarias por  
que atraviesa el Municipio hasta el extremo de no poder  
pagar el corriente de los retribuciones escolares, no obtan-  
te los buenos deseos que le animan a la Alcaldía han  
resuelto rescindir el contrato desde el dia primero de Sep-  
tiembre proximo, quedando en completo libertad de  
cobrar dichos sueldos en la misma forma que  
se cobraban antes o sea directamente de los padres o se  
solicitar también que esta Corporación acuerde el pago.

de los ocho equivalentes que se les adeudan por dicho concepto, bien sea de una sola vez en dos ó tres pagos.

La Corporación, teniendo en cuenta que el pago de retribuciones se llevó a efecto previo acuerdo de ambas partes contratantes y habiendo solicitado hoy uno de ellos la revisión del mismo, acordaron por unanimidad aceptar la propuesta por dichos Maestros, y que desde luego se encarguen los expresados profesores firmantes del escrito, de percibir de los niños pendiente la remuneración que venían disfrutando en concepto de retribución en la reunión y en cuanto a los sumos que a los adeudan por encuestas realizadas vencidas por tales retribuciones se satisfagan a medida que los fondos del Fondo Municipal lo permitan; que se comunique lo acordado a cada uno de los Señores Maestros para su debido conocimiento y efecto.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente le viojó el acto firmando los Señores concuerdos que certificó

Juan Pedro Cañedo José Galván

Fran<sup>c</sup>co Hurtado

Manuel Montañez

José Ruiz

Juan Juan<sup>n</sup> Gutiérrez

Salvador Gómez

Juan Ruiz

semanal el Señor Alcalde y Secretario en Cuauhtémoc a principios de Agosto de mil nuevecientos diez

Juan Pedro Cañedo

Juan Ruiz

### Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 23 de Agosto de 1910

#### Convenientes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Cañedo Mora

#### Españoles

2<sup>o</sup>. José Galván García

3<sup>o</sup>. Juan Francisco Carrera Peñaloza

#### Locales

1<sup>o</sup>. Manuel Martínez Lledo

Francisco Hurtado Alfonso

Mora y siendo las nueve horas de este dia como señalado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio llevando el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y extractos de los ordenes y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se acordó colocar en torno de lactancia a un hijo de los vecinos pobres Joaquín Fuentes Mar y Ángeles Lizondo Rodríguez habitantes en las Cuevas del Tamaulipas.

Se dio cuenta y lectura a la relación presentada por el depositario de estos fondos municipales d. José Martínez Llo, importante docente cuarenta y una piezas ochenta y tres centavos que representa el descuento de Utilidades correspondiente al segundo trimestre del corriente año, acompañando a la misma el total señalado con el número de orden 96, sueldo de Empleados y suscrita esto por el Recaudador Señor Rodríguez, en vista de ello la Corporación le puso su aprobación y dispone a la vez

Nota: No habiéndose reunido suficiente número de Señores Sociales para la sesión ordinaria de este día y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal se llevará a efecto la Supletoria para tratar los mismos puntos anuncios para la ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que no ha asistido ningún Señor Concejal. Se acredita por la presente que

que copia de la citada relacion sea devuelta al Cuentadore  
te con vista de su aprobacion.

Ahi mismo se dio lectura a la Circular del Señor  
Presidente de la Junta provincial de proteccion a la infan-  
cia inserta en el Boletin oficial del dia veintidós, encuen-  
ciendo la mayor publicidad de quanto se dispone en la  
Real Orden del Ministerio de lo Gobernacion, anuncian-  
do el segundo concurso anual de premios por actos de amor  
a los niños; que leido tambien la mencionada Real Orden  
que se halla trasladado al Boletin oficial del dia diez  
y nueve del actual, se acuerda por unanimidad el ha-  
ber quedado enterada esta Corporacion de su contenido  
y que desde luego por el Señor Alcalde como Presidente  
de la Junta de Protección a la infancia pueda dar con-  
cuerdo de ello a dicha organacion para su cumplimiento.

Tambien en este acto fueron presentados: primera, re-  
lacion de los gastos que se han originado con motivo de la  
concepcion de cuatro trozos de arena para los Guardias  
municipales con sus correspondientes gores, importantes  
setenta y siete pesetas ochenta centimos acompañados  
de sus respectivos justificantes, y en segundo lugar, otra  
relacion tambien por otros cuatro trozos para los Sargentos  
municipales, importantes la suma de setenta y dos pe-  
setas ochenta centimos, acordandose por la Corporacion  
que estos cuentos sean notificados cada uno de ellos  
con cargo al Capitulo que les corresponda.

Ahi mismo se acordó colocar en turnos de lectura  
a un hijo de los vecinos propios Rafael Davis Ro-  
cicos y Constantino Hurtado Galván habitantes en la  
Calle de loseros.

Cerrando, la presente señor el Señor Presidente le-  
vantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico  
Manuel Villalba ~~Juan Pedro Caudillo~~

Juan Galván

Juan Agustín Gómez

Franco Hurtado

Juan Juan. Gutiérrez

Salvador Gómez  
IMPUESTO  
RECIBIDO

Manuel Martínez

Juan Otero

Q. Dijo: No habiendose reunido suficiente numero de Señores  
Concejales para la union ordinaria de este dia y de conformidad con  
el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevará a efecto la  
Supletoria para tratar los mismos puntos anunciados para la  
ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han acu-  
dido los Señores Concejales D. José Galván, D. Juan Francisco Carrer-  
as y D. Ignacio Tolosa. Se acredita por lo presente que firmaron  
el Señor Alcalde y Secretario en Cuerpillo a treinta y uno de  
Agosto de mil novecientos diez

Juan Caudillo

Juan Paez

Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 31 de Agosto de 1910

Conveniente

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudillo Mora

Concejales

1º. José Galván García

2º. Juan Francisco Carreras Peñalva

Concejales

Francisco Hurtado Alfaro

José Agustín Gómez

Salvador Gómez Mora

En la Villa de Cuerpillo a  
dos de Septiembre de mil nove-  
cientos diez, Reunidos en la presente  
Sala Capitular los Señores del Ayun-  
to cuyos nombres al margen  
se anotan en sesión supletoria a la  
Ordinaria del dia treinta y uno de  
Agosto ultimo bajo la Presiden-  
cia del Señor Señor Concejal de  
Alcalde Don Juan Pedro Caudillo  
Mora y siendo las nueve horas de este dia como señalado  
para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró  
abierto el Acto dando principio leyendo el acto anterior  
de que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y autorizados de los bedenes y circulares que contiene acordaron el cuadro plenario de los que á ellos se refieren.

En este acto entra Don Manuel Villalba Galván ocupando la presidencia.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, su fecha 22 de Agosto último inserta en el Boletín Oficial extraordinario del día veinticinco del propio mes, por la cual se encarga a los Diputaciones y Ayuntamientos la conveniencia de que remitan al Gobierno Civil de la provincia informes precisos acerca de las necesidades locales para la reforma de la división electoral que en la actualidad rige y que la práctica ha denunciado como defectivo y hasta perjudicial y contrario en muchas ocasiones para el libre y mas fácil ejercicio del derecho del sufragio. La Corporación prentró todo del contenido de dicho Real disposición y consciente los buenos deseos de que esta uniendo la unión, después de breve discusión acordaron por unanimidad informar al Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia para ser llevado al Ministerio de la Gobernación, que las necesidades locales de esta Villa para la libre y fácil ejusión del sufragio son la corta distancia en que deben quedar empleadas las Secciones electorales para aquello que por virtud de la Ley les pertenezca emitir su voto; y que existiendo en esta Villa como existe un barrio llamado de San Felipe de Neri que dista ocho kilómetros de esta población y cerca del mismo se halla el pueblo de Catral que solo dista dos kilómetros, de haber eliminarse de esta localidad y mencionarse dicho Barrio al mencionado pueblo de Catral para las elecciones electorales, y tenerse en cuenta en todo general para la agrupación que se desea respecto de todos aquellos que se encuentran en iguales condiciones.

Respecto al número de secciones en que haya de dividirse cada agrupación electoral que se establezca, entiende esta Corporación que deben ser tantas, como fracciones de veinticinco electores existen dentro de cada una de aquellas pero siempre bajo la base del distrito municipal, constituyendo al efecto la frase "termino" que se emplea en el Artículo 23 de la Ley electoral vigente por lo de "Distrito," debiendo constituirse una Mesa o Colegio electoral para cada sección excepto en aquellos casos en que por constituir el Distrito Municipal varios caseríos o barrios muy distantes entre si, convendría establecer varios colegios o mesas electorales, teniendo en cuenta las distancias que los separan uno de otros que en ningún caso deberá exceder de un Kilo metro.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la Real Orden 16 de Julio último tratando el cuestionario en que los Ayuntamientos deben contestar cada uno de los preguntas de que se compone el mismo para en su día modificar la Ley Municipal vigente y parte referente a la municipalización de servicios, como base fundamental de la constitución y mejoras que se persiguen por el Ministerio de la Gobernación.

A este fin la Corporación tomó, penitada de cada una de las preguntas que contiene acuerdaron por unanimidad contestar

Al primero. Los servicios que este Ayuntamiento tiene es explotando directamente dentro de los cincuenta años hasta la fecha, son, Peso y medidas, Mataderos, Puestos públicos, Pesta, Piedra a la Cuchilla y Cazo. Los servicios explotados indirectamente son, Impuesto de Consumos, Cédulas personales, recaudos sobre las contribuciones Justicia y Tribuno, recaudos sobre Industrial y el derrogo de intereses de Sociedades de Propios. Al segundo. Las fechas de cobro de los contratos fueron, en años económicos el primero de Julio y en años naturales el primero de Enero, terminando estos siempre al finalizar el

LIQUIDA 10072  
ESTADO DE MEXICO  
PUEBLO DE TOLUCA

último día del año del ejercicio cuando solo hoyo side por ese año, y el propio día al terminar los tres ó más años en que se haya contratado. Las cifras totales de sus presupuestos son en la actualidad mil seiscientos pesos por pesas y medidas, seis mil ochocientos veinte y tres pesos por derechos del matadero; seis mil quinientos once pesos por puestos públicos, mil ochocientos cuarenta pesos por pactos, ciento setenta y tres pesos veinticinco centavos por piedra de la cantera y sesenta pesos por la caja del monte. Junto con ello dentro de los cincuenta años, fueron, en pesas y medidas dos mil pesos; en lo atadero, seis mil pesos; en puestos públicos, seis mil quinientos pesos; en pactos mil quinientos pesos; en piedra de la cantera, ciento sesenta pesos; y en lo caja, cuarenta pesos.

Los que indirectamente se vienen explotando en la actualidad son: el recargo sobre la contribución Industrial que representa su presupuesto la suma de mil cien mil trescientos y cuatro pesos sesenta y seis centavos; los intereses de Laminas de propios por mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos quince centavos; el 50% recargo sobre cédulas personalis mil trescientos pesos; el 100 y 125% de recargo sobre el importe de Consumos, setenta y tres mil sesenta y seis pesos veinticinco centavos; y como término medio dentro de los cincuenta años, fueron en Industrial mil quinientos pesos; en intereses de Laminas, setenta y cuatro pesos veinte y siete centavos; en recargos sobre cédulas mil pesos, y en recargos sobre Consumos cuarenta mil ochocientos setenta y ocho pesos.

En cuanto a los balances anuales con referencia a la contratación de los servicios de pesas y medidas, cuatrodos, puestos públicos, pactos, piedra y caja, en algunos años hubo aumento y en otros bajos sobre la tasa para contratador.

Las cláusulas principales de los convenios han sido: asegurarlos con plazos dentro de los Reales Decretos sobre Contratos Provinciales y Municipales, y sus tasas ó cifras de contratación se han colocado por la cantidad resultante

ofrecida en el último de cada año.

El tercero: La intervención que en la actualidad tiene el Ayuntamiento y sucede como se atienden los servicios, diremos: La luz ó alumbrado público por medio de electricidad, con una cantidad fija anualmente contratada por diez años. El agua para el abasto de la población suministrada por el particular en conciertos mutuos y por contrato, con varios puestos públicos gratis para el vecindario polvor. El Matadero, servicio este, arrendado por años como de propiedad del Municipio. Mercado ó su plaza de abastos, también propiedad del Municipio y arrendado por años su arbitrio de puestos públicos. Brauñas, cuando este ha circulado hasta la entrada de este Pueblo y por medio de vapor de fuego, ha sido su explotación por uno Compañía. Cementerio, propiedad del Municipio y sus rendimientos se aparten a los enteramientos y venta de sitios por una tarifa aprobada al efecto.

Los medios para la posible explotación de estos servicios que quedan enumerados, deben ser los mismos que hasta aquí se vienen llevando a cabo, por carecer este Municipio de capital para adquirir la propiedad tanto del alumbrado como de las aguas para el abastecimiento de la población.

La policía urbana se halla a cargo del Ayuntamiento y su vigilancia pertenece a una Comisión especial y adscrita a la Junta de Salud, como también a los dependientes del Municipio que al efecto se hallan encargados para ello, sin que encuentre otro medio mas adecuado para su explotación.

En cuanto a la policía rural, hoy se encuentra a cargo de una Comunidad de Labradores, que es la encargada de velar por los intereses de los propietarios por medio de sus queridos jurados. Higiene de la población, corre a cargo de la Junta Municipal de Salud y es especial del Alcalde como Presidente de ella para acudir con la urgencia que este sea su requerir a las vecindades de este importante servicio, y en cuanto a los gastos que pueda representar, el Ayunta-

niendo lo viene satisfaceudo. Ensenanza, la constituye tres escuelas de niños y otras tres de niñas, como así mismo otra de párvulos; que lo tanto local de instrucción pública es lo llamado a girar visitas para conocer el estado de sus discípulos; además un colegio dirigido por Herederos herencias del Parque y otras fritadas de niños y niñas. Transportes y construcciones económicas, para estas construcciones existen en la localidad tres fabrios de yeso y una fábrica que se utilizó por los propietarios de esta villa y algunos de otros pueblos. Explotación por los Ayuntamientos para el abaratamiento de las subsistencias. Debiera emplearse por conseguirse en los artículos de Consumos la baja por medio de la supresión total de este impuesto.

Al cuarto. Las ventajas en la explotación de los servicios siempre producen mejor resultados la gestión directa del Municipio, pero contratados todos ellos a empresas o particulares,

Al quinto. Sería de muy buen efecto la constitución de empresas explotadoras independientes del Municipio, medio este que por su gran encanto produciría el abastecimiento de espesas de subsistencias y ademas facilidades a la clase obrera para el trabajo.

Al sexto. Las reformas que pueden estimarse como más favorable para llevar a feliz éxito la municipalización de servicios en cada caso, creé esto Corporación que con uno medio de abaratar los subsistencias sería procedente la supresión total del Impuesto de Consumos a cambio de recargar algun tanto los contribuyentes rurales, pecuarios, urbanos, subsidio industrial y ciudades peculiares, como también teniendo en cuenta los distintas fases o medios que se tienen establecidos en cada una de las poblaciones para la facilidad de arbitrar recursos, sería muy oportuno conceder a los Municipios su autonomía pero siempre bajo la acción gubernamental.

Se acordó colocar en turnos de lactancia a cada uno de los vecinos pobres Salvador Lloas Sledo y Cefero Tafando

10073  
EL 11/8  
DEPÓSITO REPARTO

Alvarado y el de Manuel Amorós Lembrana y López Guilebert Collard, habitantes en las Cuevas de la Peña y Cigarrero, Cuevas y Cuchas respectivamente.

También se acordó gratificar al vecino Bartolito Sanchez Díaz por suerte dada a una bestia el día veintimil en el mes de Agosto.

A continuación fue presentado como relación compuesta de cuatro facturas importantes en punto la suma de treinta y ocho pesetas cincuenta centavos por adquisición de ejemplos para el alumnado público y reparaciones hechas en el cuismo, acordándose que de luego se satisfaga con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto corriente.

Asimiladamente fue presentado un recibo importante tres pesetas en concepto de dietas devengadas por el vocal obrero de la Junta de Reformas sociales Rafael Louzis por ocupar como tal vocal al Señor Eugenio Inspector provincial de dicho organismo en su visita practicada a fábricas y talleres en el dia veintitrés del actual visto cuanto dispone lo Regl. 25. de la Real Orden 3 de Agosto de 1904 con respecto al pago de estos dietas, los señores concurrentes acuerdaron por unanimidad que desde luego se satisfaga con cargo al Capítulo 9º artículo 17º del presupuesto corriente.

Cerrinado la presente sesión el Señor Presidente firmó el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico - sobre rogado - satisfaceudo - vale -

Manuel Villalba

José Galván

Andrés M.

Antonio Mu.

Franco Ilustado

Juan J. Gutiérrez

*José Cañada* José Agustín García  
*Jalacanta* *Alcalde* *Asamblea*

Diligencia: No habiendo reunido suficiente numero de Señores Conciliares para la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal se llevará a efecto la supletoria para traer los ejemplos firmes acuerdados para la ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Conciliares D. Juan Pedro Cañada, D. José Galván García y D. Juan Francisco Barrios. Se acordó lo siguiente que figura el Señor Alcalde y Secretario en Civelente a siete de Septiembre de mil e novecientos diez.

Mamuel Villalba



*Juan Barrios*

Sesión Supletoria a las Ordinarias del dia 7 de Septiembre de 900

Comienzan:

Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Encargado:

2º.º José Galván García

3º.º Andrés M. Colomar

En la Villa de Civelente a ave-  
re de Septiembre de mil e novecien-  
tos diez. Encuadran en la presente  
Sala Capitular los Señores del Ayun-  
tamiento cuyos nombres al abajo  
se anotan en sesión supletoria a la  
ordinaria del dia siete de los corrientes bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván y  
según las horas de este dia como señalado para  
lo presente Señor por el Señor Presidente se declaró  
abierto el acto. De modo principio leyendo el acto ante-  
rior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales precedentes y entero-  
dos de los ordenanzas y circulares que contienen, acordaron  
el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

A continuación fué dado lectura a una circular

suscrito por la Comisión organizadora de la Asam-  
blea Olivarera de Bojas Blancas de Urgel, y en  
cuyo documento se señala el dia veinticinco del  
actual para llevar a efecto una Asamblea para proponer  
*ESTADO DE CATALUÑA  
ASAMBLEA OLIVARERA DE BOJAS BLANCAS DE URGEL  
CONVENCIÓN DE LA ASAMBLEA  
EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1900*

1º. Adopción de medios prácticos que puedan proponerse al Go-  
bierno para conseguir que los aceites de semillas extranjeros  
desnaturalizados en los mismos fabricos en que se elaboran  
se en otro caso que no deben ser mezclados con aceite de  
Olivo.

2º. Designación de Comisionado que en representación de  
los productos de aceite de Olivo, proponga al Gobierno los  
antedichos medios.

Esta Corporación reunida, después de haber consultado  
la expresada Circular con algunos Señores cosecheros  
de aceite, acordaron por unanimidad que este elevado  
pago que la Comisión pretende llevar a cabo, evaltece a  
todos olivicultores en general, y por lo tanto muy digno de  
tomarse en consideración cuanto se desea proponer, adhi-  
riendose esta Corporación por si y en nombre de los de-  
mas interesados, a las conclusiones resultantes en la pro-  
xima Asamblea del dia veinticinco del actual.

Lue se comunicó lo acordado a la expresada Comi-  
sión organizadora por conducto de su Alcalde para  
queobre los fijos apetecidos en aquello.

Sequidamente fue presentado en este acto la cuenta  
recaudación del Segundo trimbre del corriente año por  
los derechos de enterramientos y sepulturas, importante la  
suma de cierto numero fijo, cuya cantidad ha tenido in-  
greso en años municipales segun carta de pago señala-  
da con el numero 86; y en su visto la Corporación le  
frente su aprobación y que desde luego se devuelva al  
encargado D. Pedro Espinosa el duplicado de la misma  
para su resguardo.

Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta de comi-  
mos del pasado lunes de Agosto, la que se halla suscrita  
por el Alcalde e Interventor, de la cual aparece que lo-



recaudado por los especies sujetos a este impuesto en dicho mes, asciende a cinco mil doscientas once pesetas setenta y dos centimos y los gastos habidos con inclusión del 3% para conducción de caudales a mil quinientos cuarenta y seis pesetas once centimos, quedando un líquido a favor de los ayuntamientos para atender al cargo de Hacienda y deudas del Municipio de tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas setenta y un centimos. En la propia cuenta iniciaron sus respectivos informes el Señor Alcalde y el Señor Teniente de Hacienda, no obstante cosa alguna a los gastos habidos por creddos necesarios para lo marcheo de este impuesto. En tal estado y visto por los Señores concorrentes que los cuentos Municipales para la administración del Impuesto de Consumos, deben seguir los trámites señalados en el Artículo 161 y siguientes de la Ley Municipal, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobarla en la forma presentada y que por el Señor Alcalde se exponga al público por término de ocho días a fin de oír dichas reclamaciones se presenten, para lo cual, se publicaran y fijaran los correspondientes bandoz y edictos y transcurrido que sea este, se cite a lo Pleno Municipal para su aprobación si procede.

Se acordó colocar en turno de lectura a un número de los vecinos pobres Antonio Pérez Blaíz y Francisco Alfonso Seguro, habitantes en las Cuevas de Fayón n° 90. Fueron acordados los pagos siguientes en cargo a sus respectivos Capítulos y Artículos; uno hora de agua por el friso del Cenachero, ocho pesetas veinticinco centimos; a enfermos pobres cincuenta y ocho pesetas, a veinte sencillas, catorce pesetas veinticinco centimos y en material de oficios ciento treinta y cinco pesetas setenta y cinco centimos.

Fue presentado en este acto la distribución de fondos para el presente mes, la cual asciende a la su-

ma de ochomil seiscientas setenta y siete pesetas setenta y seis centimos y encontrandolo conforme los Señores concorrentes acuerdan por unanimidad que desde luego sea remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia para su ejecución en el Boletín Oficial.

Terminado lo presente sesion el Señor Presidente llevante el acto firmando los Señores concorrentes de que certifico.

Manuel Villalba *Jefe del Ayuntamiento*

Manuel Martínez *Juan Vicente Canales*

*José Galván*

Antonio Ma.

Andrés Ma.

*Pascual Roca*

Q. díj: No habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este día y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevará a efecto la Supletoria para tratar los diversos puntos acuerdados para la ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Concejales D. Juan Pedro Cañete, D. Juan Francisco Parres, D. Manuel Morales, y D. Antonio Oliver. Se acordó por lo presente que firmaran el Señor Alcalde y Secretario en Ejecutivo a catorce de Septiembre de mil cuatrocientos diez

Manuel Villalba



*Pascual Roca*

Nº 76  
PUEBLO

Sesion Supletoria a la ordinaria del dia 22 de Septiembre  
de 1900

Convenientes:

Alcalde Residente

Don Manuel Villalba Galván

Conveniente:

D. Juan Pedro Cañada Oro

D. Juan Francisco Carrera Peñalva

Concedidos:

Manuel Martínez Lledó

Antonio Ibarra Ibarra

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la ordenanza del dia catorce de los corrientes, sobre la prisión del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván y siembra las encerronas de este dia como señalado. Para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acta dando principio leyendo el acta anterior, la que por su conciencia quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contenían acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la Real Orden olla del actual, inserta en el Boletín Oficial del dia doce del propio mes, por la cual se encarga a los Señores Gobernadores se requieran por dicho Superior Autoridad a los Ayuntamientos de su respectivo provincia que en el mas breve plazo se constituyan en ellos una pequeña junta de desinfectores que puedan ejercer su acción dentro del distrito y acostumbrándose en lo más pronta a los prescripciones de la Circular de 8 de Febrero de 1900; y en su visto los Señores concurrentes pendientes de ambas disposiciones acuerdan por unanimidad que para el efecto cumplimiento de quanto se ordena la Señora Municipal de Salud, entienda de ello con la bondad que el caso requiere y en cuanto a los gastos que pudieren originar esta clase de servicios queda autorizado al Señor Alcalde para ello.

Acto continuo se dio cuenta y lectura a la Real Orden

ventinueta de agosto ultimo, inserta en el Boletín Oficial del dia veintiuno del propio mes, dictando al juntas disposiciones como medios preventivos contra el boleto para que los Ayuntamientos, teniendo en cuenta sus recursos habiliten local con los medios necesarios para el aislamiento de los primeros casos que pudieran presentarse y adquirir los elementos de desinfección. La Corporación acuerda por unanimidad que la Señora Municipal de Salud dictará cuantos medios sean necesarios y en cuanto a los gastos que pudieran resultar por la adquisición de material y demás medios de desinfección preventivos para el caso de Epidemia, se autoriza al Señor Alcalde para llevarlos a efecto.

Este acuerdo fué presentado en este acto el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el punto de dias de Julio y hallandolos conforme, se acordó elevarlos al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial a los efectos del Artículo 109 de la siguiente Ley Municipal.

Seguidamente dieron cuenta y lectura a una comunicación recibida de la Capitanía General de la 5<sup>a</sup> Región, informando la tramitación y remisión del expediente de probreza del vecino Capitano Lucas Alfonso, padre del Artillero Ángel Lucas del Aceuchal, que en el año de mil novecientos cuarenta y tres por haber colocado éste ultimo la excepción del servicio activo, y al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 62 y 63 del Reglamento para la ejecución de la misma Ley de Recaudamiento, se acordó nombrar para ser juzgados en dicho expediente a los vecinos Antonio Martínez Lledó y Balbuena Martínez padres de los soldados en activo Francisco Martínez Puyana y Manuel Puch Iles respectivamente del empleo del excepcionante y como testigos para declarar en el repartido expediente a los señores Enrique Martínez García y Manuel Guilbert Díaz cuarenta y seis del sorteo del repartido

zo del año actual.

Así mismo y teniendo en cuenta la venida de aguas de lluvia que recibe la Calle de los Higueros procedentes de la Calle de Santa Ana, que también afluyen sobre esta Calle otras aguas que vienen a perjudicar los cascos fronterizos y en armonia con lo informado por la Comisión que al efecto fue designada se autoriza en este acto al Señor Alcalde para que desde luego pueda reparar este defecto con lo mayor económico posible la que de que no a perjudique haciendo algunos gastos serán satisfechos con cargo al Capítulo 6. Artículo 7º del presupuesto corriente.

También por el Señor Alcalde se hace presente a la Corporación que es necesario el confeccionar un traje para el Cabo de los Serranos Municipales, acordándose por unanimidad su adquisición con cargo al Capítulo 5º Artículo 12 del presupuesto corriente.

Al mismo el Señor Alcalde haciendo uso de la palabra, expone ante sus discípulos conciudadanos, que con atención a los varios quejidos que le han producido los vecinos vecinos, ha recorrido la población y de su visita ha podido apreciar los desperfectos que algunas calles han sufrido con motivo de los fuertes lluvias de estos días; la Corporación por unanimidad acuerda, que siendo como es real y positivo el desperfecto se autoriza al Señor Alcalde para que usando de lo mayor económico para estos fondos municipales, proceda a su reparación, cumpliendo al efecto algún cargo y para ello, satisfaciendo en ese día los gastos con cargo al Capítulo 6º Artículo 7º del presupuesto de gastos vigente.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente firmó el acto firmando los Señores concurrentes de que certificó su nombre dentro vale:

Manuel Villalba Francisco Rosendal

0077  
UN DEL IMPRESO  
ELIECH  
DIRECCION REAL

Luis Galván Juan Ramón Castillo  
Manuel Martínez Francisco Hurtado  
Ignacio Soriano Antonio Mas  
Francisco Díaz

**Sesión** No habiéndose reunido suficiente número de Señores concurrentes para la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevará a efecto la Supletoria para tratar los únicos puntos anunciadados para la ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Concejales D. Juan Pedro Caudeles, D. José Galván García, D. Juan Francisco Carrera, D. Manuel Martínez y D. José Aguirre Gómez. Se acordó por lo presente que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Cossillente a veintimil de Septiembre de mil e novecientos diez  
Manuel Villalba



**Sesión** Supletoria a la ordinaria del dia 25 de Septiembre de 1900

Concurrentes

Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales

D. Juan Pedro Caudeles Mora

D. José Galván García

D. Juan Francisco Carrera Peñalva

Concejales

D. Manuel Martínez Pérez

D. Ignacio Soriano Jiménez

En la Villa de Cossillente a veintimil titres de Septiembre de mil e novecientos diez. Firmados en lo presente solo el Presidente los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión Supletoria a la ordinaria del dia veintimil de los concurrentes bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalba Galván y sin do las nueve horas de este dia como se



Francisco Hurtado Alfonso. Declarado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el Acto dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Soltines Oficiales pendientes y autorizados de las ordenes y circulares que contiene acuerdo con el cumplimiento de las que a ellos se refiere.

Acto seguido por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que el encargado del Matadero le ha manifestado que el tejado de dicho edificio se halla algo deteriorado y por ello la lluvia ocurrida en estos días pasados ha penetrado en el interior de los depósitos, haciendo necesario su inmediata reparación; y en su visto la Corporación, acuerdo por unanimidad que desde luego el Señor Alcalde disponga su inmediata reparación, satisfaciéndose en su día los gastos que se originen con cargo al Capítulo 6º Artículo 5º del presupuesto corriente.

También se manifestó a la Corporación que con motivo de las lluvias de estos pasados días los tejados todos de la Casa Capitular se encuentran con bastante deterioro penetrando el agua en los oficios, salones y habitaciones existentes en tal edificio, haciendo necesario su pronto reparación; la Corporación teniendo penetrado de la urgente necesidad que existe de conservar el edificio casa Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que proceda sin levantar cuento a su reparación, llevando a cabo cuanto sea necesario en el edificio su mobiliario, teniendo en cuenta la mayor economía posible, satisfaciéndose en su día los gastos que se originen con cargo al Capítulo 1º del presupuesto corriente.

Así mismo se manifestó por el Señor Alcalde que siendo conocido de la mayoría de los Señores que componen el Ayuntamiento el estado de deterioro en que se encuentran los techos de los casilllos existentes en la

plaza mencionada penetrando en su interior las aguas de lluvia caída estos últimos días como también el estado indecoroso que en nada dice de este culta población el departamento destinado en dicho edificio para la venta del pescado, lo pone en conocimiento de la Corporación para que esto penetre de lo formo y condiciones que en días anteriores han podido apreciar su estado, acuerdo lo mas pertinente, La Corporación ha visto y se ha percatado del mal estado en que se encuentra el edificio y propone por unanimidad que desde luego el Señor Alcalde disponga se inmediata reparación llevando a efecto las obras necesarias para dejarlo en buenas condiciones de seguridad en cuanto al abrigo de las lluvias como también la parte destinada a pescadería dejando en lo formo que le corresponde de higiene e higiene.

Diole cuenta, lectura al expediente de pobreza del vecino de este Villo Cayetano Mas Alfonso padre del uno o Artillero Angel Mas Mas número tres del sorteo del desempleo de mil vecindarios enero y resultando que las declaraciones de los Testigos y padres de soldados en activo todos agravian la pobreza que se pretende, la cual confirma la certificación del año Marañuelo, sin que los tres euros que siguen en orden de remuneración en el sorteo hayan correspondido ni en su efecto sus padres por lo que se dio el expediente por concluso; y siendo favorables los informes de los Señores Encuentro de Alcalde y Regidor Gutiérrez, la Corporación municipal por unanimidad y su estación ordinaria acuerda declarar pobres al citado Cayetano Mas Alfonso, a su esposa Eucaristia Mas Alfonso, y a sus hijos Angel y Adelio Mas Mas.

A continuación por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que el día cuatro del entrante mes de Octubre es San Francisco de Asís patrón de este Villo y como de inmemorial costumbre no sucede el Municipio anualmente celebrando algunos festijos en honor

al Santo, por ello lo pone en conocimiento de la Corporación para que en su visto acuerdo lo procedente, efecto se aperte al presente acto el presupuesto porque se viene rigiendo el Municipio, y visto que en el Capítulo 9º existe consignación para atender a tal festividad; visto así mismo que festejado anualmente como de inmemorial costumbre al Santo patrón que el año pasado hoy sería un hecho impensable y hasta ofensivo, puesto que el vecindario habrá recibido honor al propio patrono y teniendo en cuenta por otra parte que los ayuntamientos no se hallan de sobrados de fondos, los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad que solamente debe llevarse a efecto la festividad con una servida lisonja a los pobres y unico pero todo ello con lo mayor económico posible como así lo tendrá dispuesto la Comisión que desde luego queda encargada en virtud del Decreto Real de la Corporación y de los Concejales D. José Galván García y D. Ignacio Toriano Llorente, riendiendo en su día la cuenta correspondiente de sus gastos.

Acto seguido se dio cuenta y Lectura al Real Decreto en virtud de los corrientes pidiendo a los Ayuntamientos información pública y escrita para que se exponga cuanto se crea oportuno, a fin de que el Gobierno y Ayuntamientos procedan adoptar medidas para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones indicado.

- (a) Disposición de carácter general.
- (b) Disposiciones especiales para la población o Zona a que el informe se refiere.
- (c) Organización de los mercaderes.
- (d) Organización de mercados
- (e) Libertad o restricción para el establecimiento de casas de tiendas y expendedurías de comidas.
- (f) Forma de abastecimiento más conveniente para los intereses de productores y consumidores.
- (g) Las demás indicaciones pertinentes que cada ciy-

ciante estime oportunas.

La Corporación queriendo de los buenos medios que animan al Gobierno de S. M. para el bien general de sus administrados y en especial para la clase proletaria informa a lo letró (A). Sobre todo, como medio más esencial para aplicar aquella disposición de carácter general debiendo encargarse en procurar medios para mejorar la situación de la clase proletaria, creando al efecto depósitos municipales que adquiriendo los Ayuntamientos todas aquellas especies destinadas a subsistencias del individuo, habrá necesariamente de ser estas más económicas y por tanto la clase trabajadora podría subsistir en condiciones más ventajosas en relación con el sueldo jornal que viene percibiendo en todos los órdenes del trabajo, a que se viene dedicando la clase obrera.

Además, los productores y consumidores apropiándose de tales y otros medios para establecer los contratos de compra-venta, darían por resultado lo venta y la adquisición de subsistencias con alguna economía, pero para ello la necesidad de estar constantemente a la vista de toda transacción las autoridades del Municipio donde se llevan a cabo estas, para fijar los precios de venta de especies bajo un límite proporcional para el negocio tanto para el productor como para el adquirente.

Para lograr el abaratamiento de locales o casas para viviendas de la clase obrera cuando sea posible que el gasto de construcción sea elevado por su conte de materiales de fabricación, y para ello reduciendo sus tarifas de precios de entrada en España, de aquellos materiales procedentes del Extranjero con su transporte o circulación por el interior de nuestro Reino, obligando al efecto a que los Tarifas sean lo más reducidos posibles dentro de los intereses de la empresa conductora.

A lo letró (B) para ello, todos los puntos que au-

teriormente quedan relacionados para formar parte de este consejo y ademas en cuanto a los medios que a esta población pudieran ser utiles para la buena marcha de la misma al quedar suprimido el sueldo de consumo, debiera facilitarse a los Municipios ese nuevo medio de vida, su autonomia en que proporcionando anualmente al Gobierno su modo y forma de recaudacion con impuesto de lo localidad que fueren factibles dentro de los propietades, la industria y comercio y su mejoramiento en la clase proletaria.

A lo letra C) Los Mataderos como regla establecer y como medio economico para todo la poblacion, deben ser propiedad de los Municipios para que sus autoridades velando por la salubridad e higiene de la poblacion se presenten a diario en tales establecimientos dictando disposiciones convenientes a lo perfecto salud de sus administrados; como medio de abastecimiento de las carnes lo unico a proposito sera la baja de la tarifa de los derechos que vienen satisfechos, pero tambien es muy conveniente que los Ayuntamientos tomanan la iniciativa de procurar compras de carnes en viva para su venta y a la vez tener a la vista su perder en solo momentos a los vendedores de oficio de que el precio para el publico no se eleve a una altura sobre el fijado por el Ayuntamiento.

A lo letra d) Los mercados por regla general son convenciones cuando unos uno en cada semana por que en ese dia ofieren a la plaza de abastos mas numero y se efectuan mejores transacciones por la mayor cantidad que los productores de subsistencias presentan transacciones todas ellos que para su primera venta hay de hacerla los mismos productores a fin de que las especies resulten mas economicas para el comprador y por tanto en condiciones ventajosas para la clase proletaria, que

que trasciende la primera etapa de venta puedan llevarse a cabo transacciones al por mayor para siempre a la vista dependientes del Municipio para que recaiga la baja de precios a favor del pobre.

A lo letra e) La libertad o restriccion de nuevas tiendas se entiende mas adecuado el caso, que si una en otra forma debiera emplearse y si solo para contrarrestar ese elevado precio en la compra de combustibles por parte de la clase obrera, muy conveniente seria el que las Autoridades fiscales de conciencia acuerden con algun particular instalaren un grande establecimiento en donde existiere toda clase de generos de consumo, vendiendo sus especies tanto al por mayor como al por menor con sus respectivas sucursales dentro de la propia villa o zona de sus anchas, fijando para ello una tarifa de precios lo mas reducida posible dentro del importe de su adquisicion y de tal forma se lograria que los demás establecimientos reducieran sus precios de venta.

A lo letra f) La forma mas conveniente para los intereses de productores y consumidores seria la venta de sus generos en forma directa al consumidor pero al ser grande el numero o peso de aquellos productos, solo cabe que tales ventas se realizaran en la alianza al por mayor.

A lo letra g) Las iniciativas que esta Corporacion crece oportunas despues de lo relacionado anteriormente deberian ser los medios mas amplios que el Gobierno estuviera conducentes para conceder a los Municipios todos aquellas necesidades que relacionadas al estado y forma en que se encuentra cada poblacion pudiere autorizarles, es decir, que dentro de las condiciones de la localidad llevaren estos su mejor marcha administrativa.

Todos habiendo estos asuntos de que tratar con arreglo al contenido de la orden del dia y convocatoria que al efecto fue circulada a cieno el presente acto que

firmar los Términos concorrentes de que certifico  
Manuel Villalba *Manuel Villalba*

*José Galván*

*Juan Van. Crabbet*

*Manuel Martínez*

*Ignacia Soriano*

*Fran. G. Hartado*

*Andrés May*

*Ramón Roca*

**Queso:** No habiendo reunido suficiente número de Señores Concurrentes para la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal, se llevará a efecto lo Supletorio para tratar los asuntos puestos a consideración por lo ordinario del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concurrentes D. Juan Pedro Canalejo D. José Galván, D. Juan Francisco Carrasco y D. Manuel Martínez. Se acordó por lo presente acto que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Cuerillo a veintidós de Septiembre de mil e novecientos diez.

*Manuel Villalba*

*Ramón Roca*



Sesion Extraordinaria en la Pedanía del dia 28 Septiembre 1915  
Concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. Manuel Villalba Galván  
Delegados  
D. José Galván García  
D. Andrés May Selva  
D. Juan Francisco Carrasco Peñalosa  
los concurrentes bajo la presidencia del Señor Alcalde don Iba-

En la Villa de Cuerillo a treinta de Septiembre de mil e novecientos diez. Encuidos en la presente Sala Capitular los Términos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en Sesión Supletoria a la ordinaria del dia veintidós de

mil Villalba Galván y siendo las nueve horas de este dia como señalado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta la otra dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

A continuación se dio cuenta y lectura de dos comunicaciones suscritas por el Señor Presidente de la Comisión Social de Recaudación sus fechas seis y veinticinco del presente año por las cuales se dispone la presentación ante aquella Comisión de Antonio Alfonso Pousa padre del Soldado Antonio Alfonso Casquero del recubrigo de 1908, como también Luis Pousa Flores padre del Soldado Pascual Pousa Martínez del recubrigo de 1909 para ser reconocidos y acompañandoles persona para identificarlos; la Corporación reunida, acuerdo por unanimidad designar al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Gago Ruiz servir para que lleva a cabo este servicio y los gastos que con tal motivo se originen se satisfarán con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del Presupuesto corriente.

A continuación fue presentado el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pleno mes de Agosto y los Señores concurrentes encontrandolos conforme acordaron que desde luego sea remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial conforme al dispone el Artículo 109 de la siguiente Ley Municipal.

Así mismo se pone en conocimiento de la Corporación que el Señor Delegado de Hacienda de la provincia en orden diez y siete del actual, inserto en el Boletín del dia veinticuatro dispone la celebración de la subasta para arrematar los frascos de la Sierra Baja y agujados de este término municipal el dia cinco del entrante mes de Octubre bajo el tipo de Seiscientos pesetas para cada uno de los años forestales de 1910-1911, 1911-1912, 1912-1913, 1913-1914 y 1914-1915 quedando enterados los Señores concurrentes.

Tambien por el Señor Presidente se aclaró que encon-



teandose en el presupuesto una cantidad asignada como subvención a la Comunidad de Fabricantes de este Hito para ayuda del pago de los gastos sucedidos lo pone en conocimiento de la Corporación para que en su visto acuerde; y al efecto se dispone por unanimidad que tan pronto lo permitan los fondos del Erario municipal sea satisfecho alguno uno de lo que se halla consignado.

A continuación por el Señor Alcalde se expone que en el Lavadero público por consecuencia de las lluvias se ha notado el desperfecto que existe en el tejido filtrándose el agua de lluvias en el interior del mismo, viéndose en el caso de colocar algunas tejas y reparar otras colocándolas todas en condiciones de estabilidad; los Señores concurrentes acuerdan que desde luego el importe de esta reparación sea satisfecho con arreglo al presupuesto corriente.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a una comunicación dirigida a este Alcalde por el Exmo Señor General Sub Inspector de las tropas y Gobierno Militar de Melilla fechada doce de los corrientes, informando la tramitación del expediente de jubreza del vecino José Juan Alonso padre del Soldado José Juan Alonso número 56 del Recumplido de 1908 por haber este solicitado la excepción del servicio activo por enfermedad de su hijo padre con arreglo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reclutamiento, se acordó convocar para ser oídos en dicho expediente a los vecinos Salvador Puig Mas, José Cerda Ibarro padre de los Soldados en activo Manuel Puig Pastor y Antonio Cerda Caudela respectivamente del recumplido de 1909 y como testigos para declarar en el citado expediente a los vecinos Antonio Asunción Macía número 88, Antonio Lledó Martínez número 51 del sorteo del recumplido del año actual.

A continuación se dio lectura a la orden del Señor Delegado de Hacienda, suscrito diez y siete del actual

inserto en el Boletín Oficial del día veinticinco diciembre el acuerdo del consejo de este Hito deviniendo éste bajo y seguidos para el día siete de Octubre próximo y diez horas de su mañana bajo el tipo de veinte pesetas para las escopetas y para cada uno de los autos forestales de 1910-1911, 1911-1912, 1912-1913, 1913-1914, 1914-1915 quedando entreados los Señores concurrentes.

Terminado la presente sesión firman los Señores concurrentes de que certifican:

Manuel Villalba *Presidente*

José Galván

Juan Juan *Contable*

Manuel Alfonso

Quiriacio Soriano

Pedro Caudela

Juan Perea

Dicho: No habiéndose reunido suficiente numero de Señores concurrentes para la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal se llevará a efecto la diputatoria para tratar los mismos puntos anunciamados para la ordinaria del dia de hoy debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores señores: D. Juan Pedro Caudela Ibarro, D. José Galván García, D. Juan Francisco Carrera, D. Manuel Martínez Bledo, D. Quiriacio Soriano Simeone. Se acredita por la presente que firmaron el Señor Alcalde y secretario en Cerrillento a cinco de Octubre de mil novecientos diez.

Manuel Villalba

Juan Perea



Sesion Suplatoria en la Ordinaria del dia 5 de Octubre de 1930

Concurriendo:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván  
Concurrentes:

D. Juan Pedro Cuadela Coro

2º. José Galván García

2º. Juan Francisco Carrera Peñaloza

Juez de Distrito

Manuel Martínez Sledó  
Concurrentes:

Ignacio Toriano Lemorte  
el Señor Presidente se declaró abierto el acto, tomado para  
cuyo acuerdo el acto anterior, lo que por unanimidad  
quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y ente-  
xidos de los órdenes y circulares que contenían acorda-  
ron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto Seguido se dio cuenta y lectura a una comu-  
nicación del Señor Gobernador Civil de la provincia  
cuál Presidente de la Junta Provincial de Protección a  
la Población suscitó vecindados del Estado Septiembre  
por la cual se dispone que con el fin de montar un  
pequeño laboratorio para el análisis de la leche de las  
vacas y otros, habiéndose dirigido a este Ayunta-  
miento la cantidad de quince Pesetas por hora solo  
vez, cuya suma ha sido entregada por el Señor Alcalde  
al Señor Gobernador como al efecto se presenta el docu-  
mento que así lo justifica; y en virtud de ello, los Señores  
concurrentes, acuerdan de conformidad que la expresa  
suma sea satisfecha con cargo al Capítulo de Fren-  
tos del presupuesto corriente.

Seguidamente se puso de manifiesto la cuenta de con-  
sumos del pasado mes de Septiembre, la que se halla susci-  
ta por el Admón e Interventor, de la cual aparece que lo  
recaudado por las especies sujetas a este impuesto en dicho

mes, asciende a cuarte mil quinientos trece pes-  
tas diez centavos y los gastos habidos con inclusión  
del 2% para conducción de caudales a dos mil  
seiscientos setenta y cinco centavos, quedando un líquido  
a favor de los arcas municipales para atender al uso de Bacan-  
do y demás del Municipio de siete mil ochocientos ochenta y  
cinco pesos de ciento y cinco centavos. En la propia cuenta emi-  
tieron sus respectivos informes el Señor Regidor Lindo y la Co-  
misión de Hacienda, en obstante cosa alguna a los gastos ho-  
bidos por creerlos necesarios para la marcha de este impuesto. En  
tal sentido y visto por los Señores concurrentes que las cuentas mun-  
icipales para la administración del Impuesto de Consumos de  
ben seguir los trámites señalados en el Artículo 151 y sigue-  
nte de la Ley Municipal, después de breve discusión por unani-  
midad y en votación ordinaria, acuerdan aprobarlo en la  
forma presentada y que por el Señor Alcalde se expida al pu-  
blico por término de seis días, a fin de oír cuantas recla-  
maciones se presenten para lo cual se publicarán y fija-  
rán los correspondientes bando y edictos y transcurrido  
que sea éste, se cite a la Junta Municipal para su aproba-  
ción si procede.

Fue presentado en este acto la distribución de fondos para  
el presente mes, la cual asciende a la suma de ocho mil sete-  
cientos setenta pesos, setenta y un centavos y veinticuan-  
do conforme los Señores concurrentes, acuerdan por unaini-  
midad que desde luego sea remitida al Señor Gobernador  
Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

A continuación se dio cuenta y lectura de la relación  
que por duplicado muestra el Depósito de estos fondos mun-  
icipales de la cual aparece que han sido ingreados en  
años del Tesoro cincuenta y una pesetas setenta y cuatro  
centavos que representa el 1.20% de pagos al Estado en el  
primer y segundo trimestre del corriente año, acompa-  
ñándose al efecto la correspondiente carta de pago señala-  
da con el número 964 en fecha veintimil de Septiem-  
bre último, e informa los Señores concurrentes acuerdan-

forestarle su aprobación y que se devuelva al Cuentanante el duplicado de la misma con nota constante de su aprobación.

Acto continuo por el Señor Presidente se pone en conocimiento de los Señores concurrentes, que en atención a sucesos tristes el lavadero con bastante tierra y suciedad se ha procedido a su limpieza, originando al efecto el gasto de veinte pesetas, la Corporación en su visto, acuerdo que desde luego sea satisfecha lo expresado sumo cargo al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto corriente.

A continuación por el Señor Alcalde se manifiesta que el Cuentante del Alcalde D. Andrés Mca. Selva le había manifestado el día anterior que solicitaba de la Corporación municipal le concediera dos meses de licencia; y en su virtud los Señores concurrentes acuerdan de correspondientes con lo solicitado.

Tambien se dio lectura de dos recibos, uno de ellos por sobre de veinte pesetas importe de cuarenta trozos de carne con estriquinio, pero suministrados los pesos en el mes de Agosto último y el otro de cinco pesetas por arroz y cuchillo de aquellos que adquirieron por el efecto de la estriquinia, la Corporación acuerdo por unanimidad que las expresadas veinticinco pesetas sean satisfechas con cargo al Capítulo de Supervisores del presupuesto corriente.

Así mismo se dio cuenta y lectura a la relación de bagajes suministrados al Guardia Civil en el tercer trimestre del corriente año, importando la suma de veintimil pesetas siete centavos y encontrandose ajustados a las disposiciones vigentes y con su debido justificativo, los Señores concurrentes dan su aprobación y que desde luego se reintegre todo ello a la Comisión provincial para su debido reintegro.

Por el Señor Presidente se avanza a la Corporación que en atención a lo expuesto por el Secretario de este Ayuntamiento que existen en las oficinas múltiples trámites en la actualidad que se están llevando a cabo la

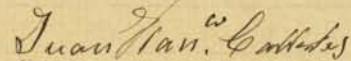
repartos de la Contribución territorial, lista cobradora de Urbana y seguidamente la Matrícula general de Subsidio, presupuesto, expedientes de subvenciones y otros, la necesidad de nombrar un escribiente temporero con el fin de ayudar a los supletores para no demorar tan operativas trabajos, la Alcaldía designó provisionalmente desde primera de este mes a D. Antoniols Polo Vicent como tal temporero hasta que la Corporación resolviera lo procedente, los Señores concurrentes, después de breve discusión acuerda por unanimidad que se halle en un todo conforme en la designación de escribiente temporero a favor del reputado D. Antoniols Polo Vicent, señalando para ello la gratificación mensual de cuarenta y cinco pesetas que se serán satisfechas con cargo al Capítulo de Supervisores del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesión, firman los Señores concurrentes de que certifican:

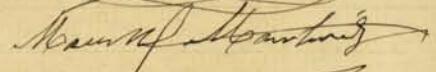
Manuel Díaz

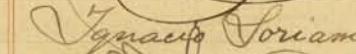


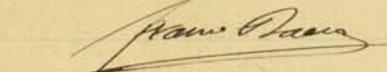
  
José Galván

  
Juan Francisco Collantes

  
José Agustín Gómez

  
Manuel Montañez

  
Ignacio Soriano

  
Juan O'Donnell

Diligencias: No habiéndose reunido suficiente numero de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este dia y desacuerdo con el Artículo 104 del siguiente Ley Municipal se llevará a efecto la Suplencia para tratar los siguientes puntos anunciados para la ordinaria del dia de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores Concejales D. Juan Pedro Caudeles, D. José Galván y D. Pedro Francisco Cárdenas. Se acordó por lo pre-

sante que firmaron el Señor Alcalde y Secretario en Cen-  
tral de doce de Octubre de mil e novecientos diez

Manuel Villalba

Francisco

Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 52 Octubre 1915

Concurrentes

El alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Vocentes

2º. Señor Pedro Gaudilo Mora

2º. Señor Galván García

2º. Señor Francisco Carreras Peñalva

Concejales

Señor Agustín Gómez

Señor Alcalde Don Manuel Villal-  
ba Galván y siendo las diez horas de este dia como se-  
ñalado para la presente sesión por el Señor Presidente se  
declaró abierto el acto, dixido principio leyendo el acto  
anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Sequidamente se dio cuenta y lectura al expe-  
diente de subasta que para el arriado de los pastos  
de este Monte municipal denunciado "Piero Baja y  
sus agregados" se ha llevado a efecto este el dia cinco  
de este mes, demostrandose en el acto al efecto brantada,  
que solo se presentó como único postor D. Antonio Man-  
chón Matías, quien ofreció quedarse con el arriado por  
los cinco años forestales de 1910-1911, 1911-1912, 1912-1913,  
1913-1914-1914-1915 por el tipo de seiscientos pesetas  
para cada uno de los expresados años. Punto que se ha lleva-  
do a cabo esta subasta dentro del pliego de condiciones  
formado por la Alcaldía, teniendo en cuenta las condicio-  
nes facultativas dictadas por el Señor Juzgador Jefe de  
Montes y las publicadas por la Dirección General, los  
señores concurrentes, después de breve discusión acuer-  
daron su aprobación, y que desde luego se dé conocimiento

al Señor Juzgador de Montes en Alicante con co-  
pia del acta del remate.

Después se dio lectura al acta de subasta brantada el  
dia siete del actual en que fue arrendado la caja de este Mon-  
te municipal denunciado "Piero Baja y Agregados", consultando  
como único postor D. Salvador Tempere Maestre, que ofreció que  
darse con la misma por el tipo de veinte pesetas para cada uno  
de los años forestales de 1910-1911, 1911-1912, 1912-1913, 1913-1914,  
y 1914-1915 y para el tipo de dos escudos. Punto que para el  
acto de subasta y en la tramitación del expediente se han  
llevado todos los condiciones del pliego formado por la  
Alcaldía, como también las condiciones facultativas dicta-  
das por el Señor Juzgador Jefe de Montes y las publicadas  
por la Dirección General, los señores concurrentes acuerdan  
después de breve discusión, aprobar el arriado a favor del  
repetido Señor Tempere y que copia de aquella acta sea  
remitida a la Tesorería de Montes en Alicante para sus  
efectos.

A continuación se dio lectura a lo Circular del Señor  
Admón de Hacienda de la provincia fechado diez y  
siete de Septiembre último publicado en el Boletín Ofi-  
cial del día veintitrés del propio mes, señalando el tipo  
de veintiseis mil e novecientos setenta y dos pesetas cua-  
rante y cuatro céntimos que por contribución Urbana ha de  
satisfacer este Ayuntamiento en el proximo año de 1911,  
acordándose por los señores concurrentes, que desde lue-  
go se proceda por la Secretaría a los trabajos de los lis-  
tas cobratorios para en su dia presentarlos a la Dipenden-  
cia Superior a su aprobación.

También se dio lectura a lo Circular de la propia  
Admón de Hacienda en fecha tres del actual inserto  
en los Boletines oficiales números 223 y 224 por lo cual  
señala la suma de treinta y cinco mil trescientas cu-  
arenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos como tipo  
por contribución en el proximo año de 1911 por Biqueza  
Acuática y Pecuaria, acordándose en su vista quedó de-

luego se proceda por la Secretaría a la formación del repartimiento con sus correspondientes copias y listas cobatorias para ser presentado en aquella Dependencia dentro del plazo señalado.

Acto seguido se dio lectura a la Circular del Señor Admón de Hacienda de la provincia sufecha veintitres del pasado mes de Septiembre inserto en el Boletín Oficial del dia veintiocho de aquél mes, disponiendo la confección de la Matrícula general de Subsidios para el año de 1911, teniendo en cuenta las Altas y Bajas acordadas; en su visto los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde luego se proceda a su confección por la Secretaría para ser elevado este documento con sus copias y listas al expresado centro superior.

Se acuerda colocar en turnos de lactancia a uno de los mellizos de Bautista Belén Adsuara y Antonia Belén Adsuara habitantes en Casas de Macho para en su día abonarles la gratificación correspondiente.

Se dio lectura a una instancia suscrita por varios vecinos del Barrio de Flores solicitando la colocación en dicho Barrio de cuatro luces eléctricas, y en esta atención los Señores concurrentes preverán del presupuesto ordinario porque se rige este Municipio y no existiendo cantidad alguna para las nuevas instalaciones que se pretendan, acuerdan que se traerá presente para el nuevo presupuesto exiguar cantidad a dicho fin.

Aquí mismo se dio lectura a la Circular dictada por Inspección de repoblaciones forestales y pescaderas sufecha diez y siete del pasado mes de Septiembre inserto en el Boletín Oficial del dia treinta del mismo mes, proveyendo a disposición de los Ayuntamientos algunos ejemplares de planas arboles para si deseas llevar a cabo la fiesta del Árbol y disponiendo que solo podrán proporcionarse hasta el dia primero de Marzo, debiendo dirigirse para ello al Señor

SACADO DE LA LIBRERIA  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
IMPUESTO  
ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA  
CANTON DE TOLUCA  
VILLAS DEL RIO

Siguiente Seña de la Tercera División Astronomía forestal de Toluca. La Corporación en su visto acuerdo por unanimidad que debe llevarse a efecto la fiesta del Árbol pero existiendo una Junta local en esta Villa para el funcionamiento de este organismo, debe ésta conocer cuanto en dicho Circular se manifiesta a fin de que resuelva lo mismo lo que sea procedente.

Continuado lo presentó suscribiéron los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Díllaba

José Galván

Manuel Martínez

Graciano Soriano

Fran. H. Hurtado

Antonio Pérez

Fran. Díaz

Dijo: No habiendoce cuando suficiente número de Señores concurrentes para lo suyo ordinario de este día, y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal se lleva a efecto la Asamblea para tratar los asuntos fundos acordados para lo ordinario del día de hoy, debiendo hacer constar que sol han asistido los Señores D. Juan Pedro Caudillo, D. José Galván, D. Juan Francisco Camus, D. Manuel Martínez y D. Graciano Soriano. Lo acordado por lo presente acto que firmarán el Señor Alcalde y Secretario en la siguiente a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos diez.

Manuel Díllaba

Fran. Díaz

Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 29 de Octubre de 1910

D. Juan Martínez

D. Juan Martínez

D. Manuel Villalba Galván

Concedentes:

21. D. Juan Pedro Cañada Mora

22. D. José Galván García

23. D. Juan Francisco Barrios Peñalva

Sindicos:

Manuel Martínez Sledo

Concedentes:

24. D. Joaquín Soriano Jiménez

25. D. José Azuar Gómez

26. D. Francisco Hernández Alfonso

27. D. Antonio Oliver Hurtado

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y entrados de las ordenes y circulares que contiene, acordaron el siguiente de lo que a ellos se refieren.

Se dio lectura a la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia del dia doce del actual dictada por el Señor Inspector del Cuerpo Nacional de Juzgadores de Bocatas sujeto cíjese del propio que, como así mismo lectura al estado de los aprovechamientos aprobados por Real orden 19 de Junio último, que han de tener lugar durante el año forestal de 1910-1911 inserto en el propio Boletín, acompañando de ambos documentos.

1º Que los Ayuntamientos se atenúperan al plan para de liberar y tomar acuerdo.

2º Que al tomar acuerdo, se tendrá presente que en los Bocatas declarados de aprovechamiento comunual, la leña aspoda efectuarse sin previo licencia del Juzgador Señor del Distrito.

3º Que los Ayuntamientos remitan copia autorizada de su acuerdo al Señor Juzgador Señor del Distrito, expresando en su mismo si cumplieron durante el año forestal el dispuesto en cuyo caso se eximirán estos aprovechamientos en subasta por licitación.

En la Villa de Crevillente a veintiuno de Octubre de mil novecientos diez  
Primeros en la presente Sala Capitular los Titulos del Ayuntamiento cuyos nom-  
bres al margen se anotan en raison su  
plenaria a lo ordinario del dia diez  
y unove de los correspondientes bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde Don Manuel  
Villalba Galván y siendo las diez ho-  
ras de este dia como señalado para  
la presente sesión por el Señor Presi-  
dente se declaró abierto, cuando prin-  
cipio leyendo el acta anterior la que  
por unanimidad quedó aprobada.

4º Que al no renunciar, deberán ingresar el 10% de sus tasacio-  
nes dentro del plazo de quince dias contados desde el dia en  
que se halle anunciado en el Boletín Oficial y de no cumplirlo  
se aplicaría a los Ayuntamientos.

En el citado concurso de los aprovechamientos se limitó para el año forestal de 1910-1911, asignándose a este Sierra  
Leyas, trescientos esteros tasados en treinta pesetas  
Pastos, setecientos cabezas lanar y mil cabras, tasacion setecientos  
pesetas.

Piedra, doscientos cuartos cubicos, tasacion cincuenta pesetas  
Alboro bív, con arreglo al plan de aprovechamientos forestales que  
fue publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del dia trece del  
pasado Septiembre y ordenes del Señor Delegado de Hacienda de  
Alicante, se llevaron a cabo en los dias 5 y 6 de este mes subastas po-  
ra proceder los pastos de este Monte Municipal denominado  
Sierra Baja y agregados bajo el tipo de seiscientas pesetas, y el  
arriendo de lo resto por veinte pesetas; que ambas subastas  
fueron adjudicadas a los vecinos pastores que presentaron

Al ofrecerse por el Señor Juzgador Señor del Distrito por me-  
dio de citado concurso de los aprovechamientos que in-  
sta el Boletín Oficial del citado dia doce del actual, este Con-  
sideracion acuerdo por unanimidad, que a halla dispuesto  
a encargarse del disputo durante el año forestal 1910-1911  
de los Pastos y piedra, como así mismo el aprovechamiento  
comunal de leñas bajas, verificando antes de terminar el  
plazo señalado, el ingreso en lo Tesorero de Hacienda de  
la Provincia del 10% que representan las tasaciones seten-  
cadas en el repetido estable.

Acordandose también, que en atención a haberse lleva-  
do a efecto los arriendos de pastos y caza de lo parte baja  
del Bocate por cinco años forestales, se solicita del Señor  
Juzgador Señor del Distrito en Bocata, que este Ayunta-  
miento se halla dispuesto a realizar el disputo por los años  
1910-1911, 1911-1912, 1912-1913, 1913-1914, el 1914-1915 en caza  
en solo año anunciado.

Tra copia de este particular sea llevado al Señor Juge-

niros de Murcia para su debido conocimiento y en cuya  
plenaria á su expresada circular

Acto continuo se dio cuenta y lectura á los Real orden  
del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sufe-  
cho veintiuno de Septiembre último, inserto en el Bole-  
tin Oficial del dia diez de los corrientes para lo cual se di-  
fuso; que los Ayuntamientos que quieran aumentar  
el número de sus escuelas, perfeccionar las existentes y re-  
forzar o construir locales para ellas, se dirigirán á dicho  
Ministerio, exponiendo la cantidad y todo género de recau-  
dos con que deben contribuir a los gastos.

Del contenido de lo expresado Real Orden, sin duda  
camente se desprende los mejores deseos de que se halle  
procedido al Estero Señor Ministro para proceder en cuanto  
cabe á los Ayuntamientos, efecto esto bastante extenso, y  
por ello ellos digna de tomarse en consideración.

Este Ayuntamiento posee en la actualidad tres  
Títulos de lo Deudo Preguntado al 4% interior, importando  
su capital acuñado dos mil ochocientas pesetas que  
fueron adquiridos al solo objeto de aplicarlos en su dia  
a la construcción de edificios escolares, los cuales se clasifi-  
can en lo siguiente forma:

Título número 123235, serie B, su capital 2500 pesetas  
Id número 017.004, serie H, su capital 200 pesetas  
Id número 124292, Serie G, su capital 100 pesetas

Los Títulos concurrentes acuerdan por unanimidad  
que desde luego se pongan á disposición del Señor Minis-  
tro los expresados Títulos para la construcción de uno de  
los edificios escolares, ofreciendo a la vez esta Corporación,  
que los terrenos que sean necesarios para el empleamiento  
de estos nuevos edificios, correspongan á cargo de este Municipio.

Fue presentado en este acto el pliego de condicio-  
nes formulado por los Títulos de la Comisión de Hacienda  
para subastar en pública licitación el arriendo de  
pesas y medidas para el entrante año de 1911 y encor-  
tandolo conforme, los Títulos concurrentes acuerdan su

2088  
JUN. DEL IMPUESTO  
ELMIE  
DIRECCION REAL

aprobación y señalando a la vez el dia veintidós del en-  
trante mes de Noviembre y diez horas del mismo para  
llevar a efecto la subasta bajo el tipo de seis  
cientos pesos, disponiendo la publicación debida en el bole-  
tin Oficial y pueblos limítrofes.

También fue presentado el pliego de condiciones para el arrien-  
do en público licitación de los derechos del Matadero para  
el entrante año de 1911, el cual se aprobó por unanimidad y  
se sacó el dia veintidós de Noviembre entraante y once hora  
del mismo para el acto de subasta bajo el tipo de seis-  
cientos ochocientas cuatro y tres pesos, disponiendo su pu-  
blicación en el Boletín Oficial y pueblos limítrofes.

Al mismo fue dado lectura el pliego de condiciones  
para arrendar en público licitación los derechos de pue-  
bos públicos para 1911 bajo el tipo de 4.000 mil quinien-  
tas once pesos, y encontrandolo conforme, los Títulos con-  
currentes le pliegan su aprobación, señalando el dia  
veintidós de Noviembre proximo y diez horas del mis-  
mo para el acto de subasta, disponiendo su publicación  
en el Boletín Oficial y pueblos limítrofes.

Acto segundo. Se pone en conocimiento de la Cor-  
poración que dispuesto por el Señor Alcalde de Hacienda  
de la provincia la formación de los Departamen-  
tos de la Contribución Territorial, Urbana y Matrícula  
general de subsidios, se hace preciso designar perso-  
na para a dicha Centro Superior á recoger los Títulos  
de la expresada contribución, y al efecto se acuerda por  
unanimidad designar al Secretario de este Ayunta-  
miento D. Francisco Baena Puigver para que desde  
luego retire de aquella Dependencia los expresados ta-  
bles y en cuanto a los gastos serán satisfechos con car-  
go al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto corriente.

Se colocó en turnos de lactancia á una niña del re-  
cinto sobre Francisco Roque Galipienzo

A instancia del Concejal forense D. Antonio Oliver  
se le conceden dos meses de licencia para asentarse

de este Pueblo

Cerrando la presente sesión el Señor Presidente llevó  
el acto firmando los Suyos concurrentes de que constó  
Manuel Villalba *manuscripto*

José Galván

Manuel Martínez

Antonio Pérez

Juan Francisco Huerta

Juan Vicente Gascón

José Agustín Gómez

Ignacio Soriano

Juan Pérez

## Sesión Extraordinaria del dia 2 de Octubre de 1950

Concurrentes

Del Señor Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales

D. Juan Pedro Caudela Mora

D. José Galván García

D. Juan Francisco Carrera Peñalva

Sindico

D. Manuel Martínez Sledi

Concejales

D. José Agustín Gómez

D. Francisco Mayo Caudela

D. Francisco Hurtado Alfonso

D. Antonio Polo Caudela

D. Salvador Sledi Mora

En la Villa de Cuenllate a  
veinticuatro de Octubre de mil ue-  
necientos diez, reunidos en la pre-  
sente Sala Capitular en sesión Es-  
traordinaria previamente convoca-  
dos y anunciados con la debida  
anticipación, los Señores del Ayun-  
tamiento cuyos nombres al cuar-  
gen se anotan concurrentes la  
mayoría del mismo, bajo lo presi-  
dencia del Señor Alcalde Don Ilio  
Manuel Villalba Galván y siendo las  
diez horas de este dia cuando en este  
bo anunciado, por el Señor Presiden-  
te se dispuso que por el Secretario

Antonio Oliver Martínez

D. José Puig Guizado

se diese lectura al proyecto  
de presupuesto, y al efecto  
Diose lectura a dicho proyecto de presupuesto que ha  
sido confeccionado por los Señores de la Comisión de Hacienda  
para el entrante año de mil uecientos once dando principio  
por los ingresos en los que se detallan por Capítulos y  
Artículos aquellas cantidades que son susceptibles dentro  
del presupuesto, continuando seguidamente el examen de  
los gastos con explicación de Capítulos y artículos, apareciendo  
que con arreglo a la escala gradual del patronato de  
Medicos Titulares formado por el Ministerio del Gobierno  
en su inserto en la Gaceta de Madrid del dia 15 de Junio  
de 1905 se ha tenido necesidad de asignar tres Medicos  
Titulares en vez de dos hoy existentes, como también  
consignar una cantidad para atender a los gastos  
que pudieran reportar la formación del nuevo Censo  
de población, dispuesto tal asignación por la Real Or-  
den 24 de Septiembre del corriente año y confeccionado  
el completo del expresado presupuesto con sugerencia a  
cuanto preceptúa la vigente Ley Municipal, aten-  
diéndose a la vez a cuantas disposiciones se han  
dictado para esta clase de documentos, acordadas  
por once votos de los doce Concejales asistentes al  
presente acto, el prestar su conformidad al expre-  
sado proyecto, que desde luego se expone al pú-  
blico por plazo de quince días como al efecto se  
hallo prevenido en el Artículo 146 de la Ley mu-  
nicipal y una vez vencido este plazo, a lo tanto mu-  
nicipal, siguiendo sus trámites hasta ser elevado  
al Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia  
para su definitiva aprobación, y en cuanto al Con-  
cejal Señor Agustín Gómez, este manuscrito que si-  
bién se hallo conforme con el indicado proyecto  
sus votos es en contra, solamente a la concesión  
de una nueva plaza de Medico sobre los dos exis-  
tentes fijando que el Exorio Municipal se halla muy

escaso de fondos para sufrir este accidente.

Al resuelto el objeto de lo presente sevou se dio por terminado el acto, formando los Señores concurrentes de que certifico:

Manuel Villalba

Juan Pedro Cañada

José Galván

Juan Juan Cañada

Antonio Polo

Manuel Martínez

Antonio Vilas

José Agustín Gómez

François Moys

Juan Pedro Martínez

Salcedo Gledó

José Ruiz

François Daens

Dijo: No habiendo recibido suficiente numero de Señores Concejales para la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal se llevará a efecto lo supletorio para tratar los asuntos pendientes acordados para la ordinaria del dia de hoy debiendo hacer constar que solo han asistido los Señores D. Juan Pedro Cañada, D. José Galván García, D. Juan Francisco Carrasco, D. Manuel Martínez Gledó, D. Ignacio Llorente Blinote. Se acredita por lo presente que efectuaron el Señor Alcalde y Secretario en Crevillente a veintiseis de Octubre de mil cuatrocientos diez.

Manuel Villalba

François Daens

## Sesión Supletoria a la Ordinaria del dia 26 de Octubre del 1920

Concurrentes

Delodde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Vicepres.

D. José Galván García

D. Juan Francisco Carrasco Ruvalcaba

Juez de Fondo

D. Manuel Martínez Gledó

Concejal

D. Antonio Polo Gaudelo

Concejal

D. Antonio Polo Gaudelo

En la Villa de Crevillente  
a veintiseis de Octubre de mil cuatrocientos diez. Reunidos en la presente Solo la señalar los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión Supletoria a la ordinaria del dia veintiseis de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ma- uel Villalba Galván y siendo los diez horas de este dia como señalado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto. Hacido principio llevado el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio lectura a un oficio del Juzgado municipal de esta Villa su fecha diez y ocho de los corrientes por el qual so-licitaba un carroza para trasladar el furgado al panteón de Barrosa de este término municipal al levantamiento de un cadáver, cuya carroza le fue concedido por lo Alcal- dia y se estaba en el caso de acordar el pago del alquiler del citado importante tres pesos cincuenta centavos, los Señores concurrentes acordaron que desde luego sea satisfecho su importe con cargo al Capítulo de Fiebre amarilla del presupues- to corriente.

Así mismo por el Señor Alcalde se manifestó que formu- do expediente en el Juzgado de primera Instancia de Elda por la denuncia del vecino Francisco Asunción Galván y dicto orden por el Señor Gobernador Civil de la provincia para ser este recluido en el manicomio de Elda, se ha tenido necesidad de alquilar un carroza para conducirlo a dicho establecimiento importando su coste la suma de cuatro pesetas, aprobadolo los Señores concurrentes y disponiendo a la vez que la expresada cautividad sea satisfecha con-

cargo al Capítulo de Supervisores del presupuesto corriente.

También se tuvo necesidad de alquilar otro carro para conducir hasta Elche cuatro presos por conducirlo de una pareja de la Guardia Civil atendiendo al oficio del Encargado de este puesto en fecha diez y unve del actual, importando el carro alquilado cinco pesetas, y en su virtud los Señores concorrentes, acuerdan que lo expresado supra sea suscrito con cargo al Capítulo de Supervisores del presupuesto corriente.

A continuación fue presentado el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pleno mes de Septiembre y los Titulares concorrentes encontrándose concurriendo, acuerdan que debole luego ser remitido al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, conforme así lo dispone el Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Se dio declaración a una orden de la Comisión local de Recelamiento de Alicante, disponiendo que el día dos del entrante mes de Noviembre se presente a ser reconocido el padre del Soldado José Juan Alfonso del Desembarco de 1909, acompañandole persona que le identifique, y en su visto se acuerda por unanimidad sea identificado José Juan Alfonso padre del expuesto Soldado y que para dicho acto se presente en su compañía para ser identificado a Joaquín Bosch a quien se le expedirá la autorización correspondiente.

Atí mismo de dho declararon a un vecino importante cuatro pesetas suscrito por Antonio Alboralles por el alquiler de un carro que facilitó en Mayo último para llevar al barrio de San Felipe Heri al Inspector provincial de Veterinario e Inspector de carreteras de este Municipio a practicar un reconocimiento en las caballerías existentes en su parroquia, dispuesto todo ello por el Señor Gobernador Civil de la provincia y acordándose por unanimidad el pago de Supervisores de las cuatro pesetas.

Cerrando la presente sesión el Señor Presidente le

vante el acto, firmando los Señores concorrentes que suscriben  
Manuel Villalba José Cabral

Juan Juan Galván José Galván  
Manuel Martínez Antonio Polo  
José Azuara Gomis Juan Pérez

**Observación:** No habiéndose reunido suficiente numero de Señores Concorrentes para la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal de llevará a efecto la Supletoria para tratar los asuntos pendientes para la ordinaria del dia de hoy. Se acredita por la presente que firmaron el Señor Alcalde y Secretario en Cerrillente a dos de Noviembre de mil novecientos diez

Manuel Villalba

Juan Pérez

Sesión Supletoria a las 8 de la mañana del dia 2 de Noviembre de 1900

Concorrentes:

Alcalde Presidente  
D. Manuel Villalba Galván

Concejales:

1º. Juan Pedro Caudejo Mora  
2º. José Galván García  
3º. Juan Francisco Carrera Peñalva

Concejales:

1º. Manuel Martínez Sledó  
2º. José Azuara Gomis  
3º. Antonio Polo Caudejo

En la Villa de Cerrillente a cuatro de Noviembre de mil novecientos diez. Firmados en la frente del Capítulo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en Sesión Supletoria a lo Ordinaria del dia dos de los corrientes bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalba Galván y siendo las diez horas de este dia como señalado para lo presente

sesion por el Señor Presidente se declaró abierto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales prudentes y extractados de los ordenes y circulares que contiene acuerdo con el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Fue presentado en este acto la distribución de fondos para el presente mes, la cual asciende a la suma de ochos mil ciento cincuenta y siete pesos sesenta y un centavos y encontrandolo conforme los Señores concorrentes acuerdaron por unanimidad que desde luego sea remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Así mismo por el Señor Alcalde se comunicó a la Corporación, que en virtud de la orden dada por el Señor Juzguero Jefe de la otra Región 14 en armonio con el plan de aprovechamientos forestales se ha ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia cincuenta pesos que representan el 10% de la tasa que en dicho plan figura por tierras bajas de aprovechamiento comunual para el actual año forestal de 1910-1911 cuya cantidad de pago va señalada con el número 1072 su fecha treinta y uno de Octubre último quedando impuestos los Señores concorrentes.

Terminado la presente sesión el Señor Presidente firmó el acto firmando los Señores concorrentes de que certificó

Manuel Villalba Juan Pedro Caudelo

José Galván

Juan Pedro Caudelo

Francisco Mas

Mario Martínez

Antonio Polo

Antonio Mas

Ignacio Soriano

José Ignacio Gómez



Juan Díaz

Sesión No. 2: No habiendo reunido suficiente cuadro de Señores Concurretes para la sesión ordinaria de este día, y de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se llevará a efecto la Supletoria para tratar los asuntos puntuales anunciados para la ordinaria del día de hoy, debiendo hacer constar que solo han asistido a la misma los Señores Concurretes D. Juan Francisco Carrera, D. Francisco Moro, D. Ma-  
nuel Villalba, D. Juan Pedro Caudelo, D. Francisco García, D. Ma-  
nuel Martínez. Se acordó por lo presente que firmen el Señor Al-  
calde y Secretario en Burillete a cuarto de Noviembre de mil no-  
vecientos diez.



Manuel Villalba

Juan Díaz

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 9 de Noviembre 1910

Concurretes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Gabarrá

Concurretes:

2º. Juan Pedro Caudelo Moro

2º. José Gabarrá García

2º. Juan Francisco Carrera Peralva

Síndico

Francisco Mas Caudelo

Concejales:

Manuel Martínez Sleds

Antonio Mas Mas

Ignacio Soriano Jiménez

Antonio Polo Caudelo

En la Villa de Burillete a cuarto de

Noviembre de mil novecientos diez.

Asistidos en la presente Solo Legítimamente los Señores del Ayuntamiento en

los cuáles el cabildo se reúne en

Sesión Supletoria a la Ordinaria del

día cuarto de los conciertos, bajo la pre-

sidencia del Señor Alcalde D. Ma-

nuel Villalba Gabarrá y siendo las diez

horas de este día como señalado para

la presente sesión por el Señor Presiden-

te se declaró abierto dando principio

leyendo el acto anterior, lo que por una

unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales prudentes y extractados de las ordenes y circulares que contiene acordaron el



cumplimiento de los que á ellos se refieren.

Acto seguido se dio lectura á lo cuenta de la recaudación de Caciminos obtenido por la Aduana del impuesto en el pasado mes de Octubre, apreciando que el total impuesto realizado asciende á cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas cincuenta y seis centavos, de los que deducidas quinientos seiscientos ochenta pesetas ochenta y seis centavos para gastos ocurridos, quedando un líquido de cuatro mil trescientos pesos setenta y nueve centavos para el tesoro y al Ayuntamiento, encontrándose informado esto cuenta en sentido favorable por el Señor Provisor Juzgado y Cuerpo de Hacienda y su acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 161 de la siguiente Ley municipal, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde luego se expone al público por plazo de ocho días y terminado este se dará cuenta á la Junta municipal para su aprobación si procede.

A continuación fue dado lectura a la Instrucción aprobada por el Real Decreto 14 de Octubre último para llevar á efecto en treinta y uno de Diciembre del corriente año el censo general de habitantes, demostrándose en su artículo 61 que los gastos de esta clase de trabajos, constitución de cédulas á la Capital, adquisición de impresos y cuanto sea necesario correrán á cargo de los fondos municipales y fijándose en conocimiento de los Señores concurrentes que los operaciones preparatorias para llevar á feliz éxito este importante servicio han dado principio bajo la acción de una Junta municipal del Censo de población constituida en lo suyo y en suero dispuesta en el Artículo 25 y 26 de la propia Instrucción; los Señores concurrentes después de enterados de todos los dispositivos de la Instrucción, acuerdan por unanimidad que el Señor Alcalde queda autorizado para satisfacer cuantos gastos sean procedentes para este servicio.

También se dio cuenta á la relación que por duplicado ha presentado el depositario de estos fondos municipales, de los gastos que ocasionó la festividad á San Juan

cincos de Agosto patrono de este Pueblo importante entre los cuales de los cientos noventa y tres pesetas cincuenta y centavos acompañando á la relación original sus debitos justificantes y encontrandolo conforme los Señores concurrentes acuerdan su aprobación y que un ejemplar de la misma sea remitida al cuentablanco para su registro.

Seguidamente fue leído un oficio del Juzgado Municipal de este Pueblo en fecha ocho del actual por el cual se reclama un carrozge para trasladare el Juzgado á San Felipe Neri al levantamiento de un cadáver y proceder á la autopsia y enterramiento del mismo. Se manifestó por el Señor Alcalde que el dia ocho, el vecino Vicente Gabarrá, facilitó un carrozge importante en algúntre seis pesetas, y díos cuarenta que volvió el Juzgado con el Alcalde a practicar la autopsia en muerte del Juzgado de Justicia de Dolores, facilitó otro carrozge Dolores Miroles, importando cuatro pesetas y se estabó en el caso de acordar lo procedente, los Señores concurrentes acuerdan que desde luego se satisfagan las demandas importantes diez pesetas con cargo al Capítulo de Presupuestos del presupuesto corriente.

Se colocó en turnos de lactancia á una niña de la señora Galipienzo Belén y Teresa Díaz Hurtado, habitantes en las Cuevas del Barranquet, como su niñez, á traer Francisco Santacruz Gabarrá y Rosario Torres Juan, habitantes en las Cuevas de la Cachena.

Al dar cuenta del sueldo que existe en el diario "El Liberal" el Señor Concejal Don Francisco Mar, ruego se suspenda su lectura para tratarlo en otra sesión.

Al mismo se dio lectura a un oficio del Señor Presidente de la Federación Agraria de Levante en Valencia, solicitando se consigue en presupuesto una cantidad para ayuda de gastos en el funcionamiento de lo mismo, y en su vista los Señores concurrentes después de breve discusión acuerdan por unanimidad que habiendo solicitado el presupuesto el que se encuentra á la aprobación del Señor Gobernador Civil no cabe la concesión que se desea y por

otra parte, si en el entrante año los ingresos del Municipio no respondieran a satisfacer sus primeras necesidades se tendrían en cuenta los deseos de la Sociedad, comunicando este acuerdo al Señor Presidente.

Acto seguido y continuando el orden de la correspondencia en la queja producida contra el dependiente de la Sociedad la Chirivillentua por el Concejal D. Ignacio Soriano, haciendo uso de la palabra expone: que al día anterior del actual y en los momentos que recibió agua para el servicio de la fabricación se encontró que lo habían cortado para llevar a cabo alguna reparación en la cañería, teniendo necesidad de acudir al dependiente Francisco Mar manifestándole que antes de cerrar el agua debía avisar para de antemano proverse de ella, contestándole en términos concisos y breves aplicables para el cargo que viene designando y por ello suplica a la Corporación acuerdo de la mejor forma y manera de que en lo sucesivo no se perjudiquen intereses del vecindario como el efecto ha sido perjudicado el que habla, en su vista los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que por el Señor Alcalde se tome atento comunicado al Señor Presidente de la Sociedad expresando este acto y rogandole a la vez que ordene al dependiente que se repitan tales manifestaciones de diligencia.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a lo Circular invitación que el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bilbao y en representación del mismo dirige a este Ayuntamiento, expidiendo que esta Corporación debiera designar personal para acudir a la Asamblea de enseñanza que brevemente ha de celebrarse en Madrid, y puedan los representantes de los Municipios de señalar los intereses de mayor tan importante.

Dado lectura al Real Decreto diez y ocho de Septiembre último autorizando al Señor Ministro de Fomento público para convocar una Asamblea general

de enseñanza y educación, en que se discutan y propongan las reformas necesarias o convenientes a la cultura nacional, dictando a la vez disposiciones complementarias a este fin.

Según decreto el Señor Alcalde de Bilbao en el mencionado circular, uno de los temas que formarán parte del cuestionario, afecta directamente a los Ayuntamientos, que por ello deben intervenir los mismos, o sea en el Tercer Capítulo cuestionario primario: "Se debe centralizarse o depender exclusiva y directamente del Estado, o será conveniente seguir determinado acción y autonomía a los Municipios".

Importante y trascendental es este asunto que deberán todos los Ayuntamientos estar representados en tan magna Asamblea, pero como los deseos de esta Corporación sin embargo de ser muy elevados para convocar y discutir cuantas mejoras tiendan al engrandecimiento de los servicios que se hallan a su cargo, llegan momentos como el presente, que la escasez de fondos y la situación tan precaria en que se encuentra el Municipio, le impiden faltar para llevar a efecto la representación tan importante en dicho Asamblea. En vista de lo expuesto, los señores concurrentes acuerdan por unanimidad, que desde luego se comunique al Señor Alcalde de Bilbao la satisfacción que ha producido en los Señores Concejales las buenas y acertadas inspiraciones del Ayuntamiento que tal digneamente previde y por ello esta Corporación le envía la más sincero felicitación.

Cerrándose la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de la certificado.

Mauricio Díaz Juan G. Gómez

José Galarraga

Juan M. Gutiérrez

Higinio Martínez

Juan C. Magro

Antonio Marín

Antonio Pela

Fran<sup>co</sup> Martínez

José Agustín Gómez

Manuel Martínez Ignacio Soria

Francisco Baena

Dijo: No habiendo reunido suficiente numero de Señores Concubales para la sesión ordinaria de este dia, y de conformidad con el Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal se llevó a efecto la suspeletoria para tratar los numeros pocos asistidos para la ordinaria del dia de hoy. Se acredita por lo presente que firmaron el Señor Alcalde y Secretario en Cervilleto a diez y seis de Noviembre de mil nuevecientos diez

Manuel Villalva

Francisco Baena

Sesión Supletoria a la ordinaria del dia 26 de Noviembre 1920  
Concurridos:

Alcalde Presidente

Don Manuel Villalva Galván

Concurridos:

Don Juan Pedro Caudejo Moro

Don José Galván García

Don Juan Francisco Carrera Pascual

Dindicó:

Francisco Ibar Caudejo  
Concejal

Antonio Ibar Caudejo

José Agustín Gómez

Francisco Baena Caudejo

Juan Francisco Rueda Alfonso

En la Villa de Cervilleto a diez y ocho de Noviembre de mil nuevecientos diez. Concurridos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del dia diez y seis de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galván y siendo las diez horas de este dia como señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo

- Antonio Ibar Caudejo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los decretos y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio lectura a la Real Orden cuare de los concursos dictado por el Ministerio de lo Interior e inserto en el Boletín Oficial de la provincia del dia veinte de este mes, disponiendo la renovación de la mitad de vocales de la Junta Local de Reformas Sociales o sea la parte electiva de tres patronos y tres obreros con sus respectivos suplentes y para el cumplimiento de tan importante servicio, al Señor Alcalde como Presidente de aquel organismo encargado que desde el dia quince del actual cumple la instrucción del oportuno expediente quedando inscritos los Señores concurrentes.

Adiá mismo se dio lectura como propuesta hecha por el Señor Concejal de un suelto que contiene el diario "El Liberal" de Madrid, ocupandose de la situación del pueblo de Cervilleto y censurando ciertos actos de caciembre impetrante en este Ayuntamiento desde hace unos veinte años. El Señor Concejal Señor Ibar Caudejo ha ciñido uso de la palabra expone: que los actos con que aparecen en dicho periódico con calificativos no correctos para esta Corporación, debieran ante de darlos a la publicidad, haber sido objeto de discusión dentro del Municipio para depurar la verdad de los hechos mencionados y no a través otra conseguir hechos reprochables e injuriosos, y el Señor Presidente encargado, que a raiz de la publicación de tal suelto colocado en la cabilla de informaciones comerciales, le contó al Director del citado periódico protestando del contenido y desvinculando los conceptos que en el anuncio se indican, acordándose por unanimidad el adherirse en su todo a las manifestaciones del Señor Ibar y también a la contestación dada por el Señor Alcalde al respectivo Director terminando la presente sesión. El Señor Presidente le

scrito el acto firmando los Sres concorrentes de que certificó  
 Manuel Villalba Manuel Villalba  
Franco Caudela  
 José Galván José Galván  
 Francisco May Francisco May  
 Antonio Ma. Antonio Ma. Martínez  
 Francisco Soriano Francisco Soriano  
 Juan C. Mayo Juan C. Mayo  
 Franco Caudela Franco Caudela  
 José Armas José Armas  
 Antonio Pota Antonio Pota  
Pan-Pan

**Pedidos:** No habiendo reunido suficiente numero de Señores Conciliares para celebrar la sesión ordinaria de este dia y de conformidad con el Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal se llevó a efecto la Supletoria para tratar los mismos puntos anunciacados para la ordinaria del dia de hoy. Se acordó por lo presente que firmen el Señor Alcalde y Secretario en Cuerillo la Veintidós de Noviembre de mil novecientos diez  
 Manuel Villalba  
Manuel Villalba  
Pan-Pan

**Sesión Supletoria en la Catedralica del dia 23 Noviembre 95 de**  
**Concurrentes:**  
 Alcalde Presidente  
 D. Manuel Villalba Gabarrá  
**Asistentes:**  
 D. José Galván García  
 D. Juan Francisco Carrera Peñalver  
**Síndicos:**  
 Francisco Masa Caudela

En la Villa de Cuenca a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez. Asistieron en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron en la Sesión Supletoria a la ordinaria del dia veintidós de los corrientes bajo la presidencia del

**Conciliares:**  
 D. Manuel Martínez Gledo  
 Ignacio Soriano Gutiérrez  

2005  
UNION DEL IMPUESTO  
RENTA  
DERECHO

Señor Alcalde Don Manuel Villalba Gabarrá y siendo las diez horas de este dia como señalado para lo presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio legendario el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que existian, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta de la subasta llevada a efecto en esta Casa Capitular el dia veintidós de los corrientes para arrendar en público licitacion y con las formalidades establecidas en el Artículo 17 del Real Decreto 24 de Enero de 1905 el arbitrio de pesas y medidas para el extranejo año de mil novecientos once, expareciendo del expediente instruido y que se halla en trámite, que este se ha ajustado a los preceptos que contiene aquello Real disposicion y con ceptencia al acto de subasta, se demuestra que durante el plazo legal de media hora que duro el acto para subastar el expreso arbitrio, no se presentó ningún pliego de proposicion y por lo tanto quedó desierto el acto por falta de licitadores.

Ahora bien, la Alcaldia creyó que al no concurrir postor alguno a dicho subasta debe ser causa del elevado tipo de los mil veiscientas pesetas que fue presentado para el mate, y en vista de todo lo expuesto, los Señores concurrentes después de breve讨论 acordaron por unanimidad que se lleve a efecto una segunda subasta el dia seis del proximo mes de Diciembre y diez horas de su mañana bajo el tipo de mil cuatrocientas pesetas y con sugerencia a las ciertas condiciones que han servido de base para la primera subasta, dándose por el Señor Alcalde la publicidad debida.

Seguidamente se dio cuenta de la subasta llevada a efecto en esta Casa Capitular el dia veintidós de los corrientes para arrendar en público licitacion y con las formalidades establecidas en el Artículo 17 del Real Decreto

24 de Enero de 1905 al arbitrio de puestos públicos para el extraute año de mil cuatrocientos once, apareciendo del expediente instruido y que se halla en tramitación, que este se ha apuestado a los preceptos que contiene aquella Real disposición, y con referencia al acto de subasta, se denuncia que durante el plazo legal de cuatro horas que duro el acto para subastar el expresado arbitrio, no se presentó ningún pliego de proposición y por lo tanto que quedó desierto el acto por falta de licitadores.

Ahora bien, la Alcaldía, cree que al no haber postor alguno a dicho subasta debe ser causa del exceso de tipo de los siete mil quinientos once pesos que fue presentado para el remate, y en visto de todo lo expuesto, los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad acordaron que se lleve a efecto una segunda subasta el día seis de Diciembre próximo a once horas de su mañana bajo el tipo de siete mil pesos, y con sugerencia a las únicas condiciones que han servido de base para la primera subasta, dando se por el Señor Alcalde la publicidad debida.

Seguidamente se llevó cuenta de la subasta celebrada el día veintidós de los corrientes para llevar a efecto el arriendo de los derechos establecidos sobre los reses que fueran sacrificarse en el matadero público de esta Villa en el extraute año de mil cuatrocientos once apareciendo del mismo, que en la subasta quedaron llevadas todas las prescripciones que contiene el artículo 17º del Real Decreto 24 de Enero de 1905, no presentándose reclamación alguna sobre la validez del acto ni sobre la capacidad jurídica del licitador que se presentó al acto y a la apertura del pliego que se presentó, la Junta adjudicó provisionalmente el remate a favor del único postor de Juan Siles Torres, visto así mismo quanto dispone el siguiente Artículo 20º, teniendo en cuenta los trámites legales que se han observado en el expediente hasta llegar al remate, los Señores concurrentes, después de breve discu-

sión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdaron declarar válido el acto de subasta celebrado el día veintidós del presente mes y adjudicándose definitivamente el contrato o arriendo de los derechos del Matadero para el año mil cuatrocientos once a favor del único postor de Juan Siles Torres por la cantidad de siete mil cuatrocientos ochenta pesos, que se haga saber esta resolución al interesado, entregandole copia del pliego de condiciones y constituyendo lo fijo que determinó la condición 6º del pliego, para cumplimiento exacto de este servicio.

Dada lectura a la orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia susfecha doce de los corrientes aprobando el presupuesto para el extraute año de mil cuatrocientos once y al proceder a la discusión si había de darse principio a la formación del nuevo expediente para la provisión de la nueva plaza de Jefe Titular, el Concejal Francisco Ibar Baudela, expuso que en atención a encontrarse en este acto exceso número de Señores concurrentes debiera dejarse pendiente este asunto para otra sesión en guardando una breve pausa y puede discutirse con amplitud.

Fue presentado relación por duplicado de los pagos que por el concejo de Utilidades del tercer trimestre del corriente año se ha hecho efectivo al lo Recaudador de contribuciones a cargo del Señor Autón, importando la suma de trescientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centavos como se justifica por el folio un euro 86 que se acompaña a lo propia relación y teniendo los Señores concurrentes acuerdo por unanimidad su aprobación y que un ejemplar de dicho relación sea entregado al depositario de su cuenta abierta para su resguardo.

Cerrimado la presente sesión el Señor Presidente firmó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certificó Manuel Villalba *J. Fernández*

*José Palau*  
*Mauricio May*

*Andrés May*  
*Vicente González Gutiérrez*

Antonio Mas

Francisco Mago

Salvador Lledó

Antonio Polo

Francisco Hurtado

José Carrasco

Manuel Martínez

Ignacio Soriano

Francisco Perea

## Sesión Ordinaria del dia 20 de Diciembre 1900

Convenientes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galván  
Conveniente

D. Juan Pedro Caudela Mora

D. José Galván García

D. Andrés Mas Selva

D. Juan Francisco Carrera Peralta

Síndicos

Francisco Mas Caudela  
Conveniente

Antonio Mas Mas

Francisco Mago Caudela

Salvador Lledó Mas

Antonio Polo Caudela

Francisco Hurtado Alburu

José Gallardo Gallardo

Ignacio Soriano Lluisote

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y alterados de los ordenanzas y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Conforme a lo orden del dia, y atendiendo a lo

En la Villa de Crevillente a treinta de Noviembre de mil nuevecientos diez. Recibidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galván y siendo las diez horas de este dia como señalado para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y alterados de los ordenanzas y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

acordado en la sesión del dia veinticinco del actual se puso a discusión se ha de convenir a instaurar el correspondiente expediente para proveer la nueva plaza de Medicis Cirujano Titular de este Municipio, creada en el presupuesto municipal de gastos aprobado por el Rey Ilmo Señor Gobernador Civil de la provincia para el proximo año de mil nuevecientos once, y a continuación se hizo uso de la palabra por el Concejal Don Francisco Mas Caudela manifestando que en su concepto, debiero aplazarse la tramitación o concurso del antedicho expediente, no solo por hallarse bien atendido en la actualidad el servicio de la Beneficencia municipal en la parte que afecta a los facultativos titulares, sino también porque con lo recaudado que actualmente se viene obteniendo de los impuestos y arbitrios que producen ingresos en las arcas municipales escasamente pueden cubrir las atenciones y servicios a cargo del Ayuntamiento, dándose el caso de que alguna de aquella se hallare sin satisfacer por falta de fondos, y por que cree también que en el proximo año, se habiendo creado nuevos impuestos sin arbitrios, la situación económica del Ayuntamiento sera lo misma o peor que en el año actual y por consiguiente cual se podría atender al pago de los atenciones que pesan ya sobre dicha Corporación mas allá de la dotación de la nueva plaza de que se trato.

Acto continuo fué concedida la palabra al Concejal D. Francisco Mago Caudela, quien expuso a la Corporación, que en su opinión es debe aplazarse un año solo dia la instrucción del expediente de que se trato, punto que, creada ya la nueva plaza de Medicis Cirujano Titular en el presupuesto y conseguido en el mismo el crédito necesario para el abono del haber correspondiente, lo que procede es, que se tramite cuanto antes el expediente y que entre en el ejercicio de su profesional facultativo que haya de desempeñarlo en beneficio de la clase proletaria a la que ha de visitar.

Por el Concejal D. Ignacio Soriano Lluisote se

0099  
IMPUESTO  
RECIB

expone también a la Corporación que en su concepto  
los debiera proceder a prover lo pliego de Medicos Ci-  
rujano de que se trato hasta tanto se viero, si en el  
proximo año aumento la recomandacion de los produc-  
tos de arbitrios e impuestos a favor del Municipio en  
cantidad suficiente a satisfacer todas las atenciones  
y servicios conseguidos en el respectivo presupuesto de  
gastos, de cuya opinion participo tambien el Con-  
cejal D. Alfonso Mas May.

En este asunto y no habiendo mas Señores Con-  
cejales que desearan hacer uso de la palabra, dijeron  
que el Señor Presidente poner a votacion el asunto,  
formulando al efecto la siguiente pregunta; Se apla-  
za la tramitacion o comienzo del Expediente para  
prover lo nuevo pliego de Medicos Cirujanos Cita-  
lar creado en el presupuesto municipal de gastos  
aprobados para el año de mil e novecientos once ?, ha  
sido pedido por el Concejal Señor Mas Gauden-  
cio que la votacion fuere vespertino, se procedio a re-  
solverlo asi, dando el siguiente resultado

Señores que dieron, no.

D. Juan Pedro Caudela Mora, D. Francisco Iglesias San-  
delas, D. Salvador Sledo Mas, D. Antonio Polo Caudela,  
D. Francisco Hurtado Alfonso, D. José Gallardo Gallardo,  
D. José Galván García, D. Andris Mas Selva, D. Juan  
Francisco Carrera Peñalba y el Señor Presidente = Total diez

Señores que dieron, si.

D. Francisco Mas Caudela, D. Antonio Mas Mas y D.  
Ignacio Torriano Limorte = Total tres.

Decidido por consiguiente acordado por mayoría  
que se proceda desde luego a instruir el oportunuo ex-  
pediente para prover lo nuevo pliego de Medicos Ci-  
rujano Titular de este Municipio, teniendo presentes  
el efecto las disposiciones de la Instrucción general  
de Salud y el Reglamento del Cuerpo de Medi-  
cos Titulares

Comunica la presente sesion a todos que nos  
han asistido a la misma los Señores Concejales d. Manuel  
Martinez, d. José Aguirre y d. José Ruiz por hallarse ocupados en sus res-  
pectivos gabinetes y d. Antonio Oliver por hallarse con licencia siendo  
los Señores concorrentes de que pertenecen

Manuel Villalba *S. C. Gauden*

José Galván *Juan Ramón Gutiérrez*

Antonio Mas

Antonio Polo

Francisco Hurtado

Juan C. Mago

Ignacio Torriano

Salcedo Sledo

José Gallardo

Andrés Mies

Francisco Mas

Juan R. Díaz

Disp.: No habiendo reunido suficiente numero de Señores  
Concejales para celebrar la Sesión ordinaria de este dia y  
de conformidad con el Artículo 104 de la vigente Ley Mu-  
nicipal, se llevara a efecto la Sesión para tratar los cui-  
dosos puntos acordados para la ordinaria del dia de  
hoy. Se acordó por la presente que firmen el Señor  
Alcalde y Secretario en Cuantitativo a siete de Diciembre  
de mil novecientos diez.

Manuel Villalba

Juan R. Díaz



Sesión Soberana de la Ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1910

Conveniente:

D. José Gabarrá García

Presidente

D. José Gabarrá García

Presidente

D. Juan Francisco Carrera Peñalosa

Conveniente

D. Antonio Ibañez Mas

D. Francisco Hurtado Alfonso

D. Antonio Polo Cañofalo

En la Villa de Encantada a  
madrugada de Diciembre de 1910 se reunieron los diez Señores concorrentes en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que se acordaron en sesión supletoria a lo ordinario del dia siete de los corrientes bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. José Gabarrá García y siendo las diez horas de este dia como establecido para la presente sesión por el Señor Presidente se dolió abierto acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterrados de las ordenes y circulares que contiene acuerdo en el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Fue presentado en este acto la distribución de fondos para el presente mes, la cual asciende a la suma de diez mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas once centavos y encontrandolo conforme los Señores concorrentes acordaron por unanimidad que desde luego sea remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Seguidamente se dio lectura a la cuenta de recaudación de Consumos obtenido por la Oficina del impuesto en el periodo mes de Noviembre, apareciendo que el total ingreso realizado asciende a cuatro mil cuarenta y nueve pesetas veintitrés centavos de los que deducida mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas setenta y un centavos por gastos ocurridos y 3% de comisión de fondos queda en liquido de dos mil quinientos cincuenta y cinco pesetas cincuenta y dos centavos para el Tesoro y la Caja, encontrándose informado esta cuenta en sentido favorable por el Señor Recipiente Sindico y Comision de Hacienda y en armonia con lo dispuesto en el Artículo 161

de la siguiente Ley Municipal, los Señores concorrentes acuerdan por unanimidad, que desde luego se expone al público por plazo de ocho dias y transcurrido este se dará cuenta a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una instancia sujeta por el Señor Presidente de la Sociedad de Cazadores establecida en esta Villa de Salvador Túmpire Magro, su fecha dos del actual, exponiendo que al efectuar la subasta del arriudo de la caza en viste de Octubre último, hizo postura a su nombre por el tipo que fue subastada, sin tener en cuenta el advertir o indicar en el acto de hacer postura que era a nombre de la Sociedad de Cazadores de esta Villa, y con el fin de reformar el tipo propuesto en aquel acto suplico a esta Corporación la admisión el traspaso de este arriudo por todos los años que quedó subastada o sea hasta el año fiscal de 1914-1915 y tipo de veinte pesetas anuales a favor de la mencionada Sociedad, los Señores concorrentes, en vista de lo expuesto, acuerdan de conformidad con lo propuesto y que desde luego se comunique a la parte interesada esta resolución, como asimismo se dé cuenta de ello al Señor Jefe de Hacienda, Agrícola y Minas.

Acto continuo fue presentado en este acto la cuenta de recaudación del tercer trimestre del corriente año por los derechos de enterramientos y sepelios importante la suma de ciento veinte pesos cuya cantidad ha tenido ingreso en años municipales según cacto de pago señalado en el numero 103, y en su vista la Corporación le puso su aprobación y que desde luego se devuelva al encargado D. Pedro Espinoza el duplicado de la misma para su registro.

Dijo cuenta del resultado ofrecido en la segunda subasta del arbitrio de pesas y medidas llevada a cabo el dia seis del actual, apareciendo que el mismo postor que al acto se presentó fue D. José Ibañez Morales, quien ofreció quedarse con el arriudo por el tipo señalado de mil cuatrocientas pesetas para el año mil cuarecientos once, acordándose por los Señores concorrentes la debida aprobación del acto y que se notifique esta resolución al interesado con previo prestacion de fuerza en su dia correspondiente.

Cambien se dio lectura al acta de subasta llevada a efecto el dia seis del actual para arrojar el arbitrio de puestos publicos, demostrándose que el mismo puestor presentado fué don Ambrosio Lucendo Asensio, quien ofreció quedarse con el mismo por el entrante año de mil e novecientos once por la suma de siete mil pesos, hallandose en todo conforme las leyes concurrentes y acordando se nolique su adjudicacion definitiva al anterior y que en su dia se pague la fiduza correspondiente.

Conforme lo presente señore el honr. Presidente con lo el acto firmando los Señores concurrentes lo que certifico

José Galán Manuel Villalba

Pancho Maza

Franco Hurtado

Juan Barreto

Juan Juan Casimiro

Juanito Soriano

Antonio Oliver

Salvador Gómez

José Gallardo

Antonio Plo

Antonio Mar

Francisco Baena